

PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE ACCESO ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN PARA ASEGURAR LA HOMOGENEIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

En virtud de lo establecido en el *Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*, y dando cumplimiento a las *Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo*, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

DECRETO 37/2016, DE 9 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2020.

- TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SERÁN ACCESIBLES.**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Acuerdo de inicio.
2. Memoria de derechos de la infancia.
3. Memoria justificativa.
4. Orden Información Pública (1).
5. Resolución Audiencia Pública (1).
6. Informe Valoración Información Pública y Audiencia (1).
7. Orden Información Pública (2).
8. Resolución Audiencia Pública (2).
9. Informe Evaluación Impacto Género.
10. Informe Valoración Información Pública y Audiencia (2).
11. Memoria económica.
12. Informe del Consejo Andaluz de Concertación Local.
13. Informe de la Unidad de Igualdad de Género.
14. Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
15. Informe de la Dirección General de Planificación Económica.
16. Informe de Incidencia Territorial.
17. Informe de la Dirección General de Fondos Europeos (1).
18. Informe de la Dirección General de Presupuestos.
19. Certificado del Consejo Andaluz de Turismo.
20. Informe de Valoración de los informes preceptivos.
21. Memoria Ambiental.
22. Informe de la Secretaría General Técnica.



Código Seguro de verificación: +an/K/kYJ3brgIGTsUcS8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO RAMOS SANCHEZ		FECHA	10/02/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	+an/K/kYJ3brgIGTsUcS8A==	PÁGINA	1/4



+an/K/kYJ3brgIGTsUcS8A==

- 23. Informe del Gabinete Jurídico.
- 24. Acuerdo de la comisión Delegada de Asuntos Económicos.
- 25. Informe de la Dirección General de Fondos Europeos (2).

Se remite la presente propuesta, con fecha 9 de febrero de 2016, al objeto de su tramitación.

Diego Ramos Sánchez
El Viceconsejero de Turismo y Deporte



Código Seguro de verificación: +an/K/kYJ3brgIGTsUcS8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO RAMOS SANCHEZ		FECHA	10/02/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	+an/K/kYJ3brgIGTsUcS8A==	PÁGINA	2/4
 +an/K/kYJ3brgIGTsUcS8A==				

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía establece en su artículo 11 el Plan General del Turismo como instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía.

Es por ello, que

SE PROPONE

Iniciar la tramitación del expediente de aprobación del Decreto de Aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, acompañando la siguiente documentación:

- Proyecto de Decreto de Aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.
- Memoria Justificativa del Decreto de Aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía.
- Memoria Económica.
- Informe de Evaluación de Impacto de Género.
- Memoria de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia.
- Test de Evaluación de la Competencia.

Sevilla, 9 de julio de 2014

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO



Fdo: Vicente Granados Cabezas

Vista la propuesta elevada por la Secretaría General para el Turismo para iniciar el procedimiento para la tramitación del expediente de aprobación del Decreto de Aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

SE ACUERDA

Iniciar la tramitación del expediente de aprobación del Decreto de Aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 9 de julio de 2014

EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO



Fdo: Rafael Rodríguez Bermúdez

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla



PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE PARA ANDALUCÍA 2014 -2020

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia, conforme a lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se emite la presente memoria a fin de garantizar la legalidad, acierto e incidencia del proyecto de decreto de referencia, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

El objetivo de dar un enfoque basado en los derechos de los niños y las niñas al desarrollo normativo de las políticas públicas andaluzas es mejorar la situación de aquellos, de modo que puedan gozar plenamente de sus derechos y construir una sociedad que los reconozca y respete.

El presente borrador del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 se dicta en desarrollo del artículo 11 de la Ley del Turismo de Andalucía, según el cual dicho Plan constituirá el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía. Cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo sostenible deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan General.

Dado el contenido del presente borrador del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, se considera que éste no es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y las niñas, teniendo por objeto determinar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan General de Turismo Sostenible en Andalucía 2014-2020, así como los requisitos procedimentales mínimos y, en su caso, los plazos para la suscripción de los convenios de colaboración que los articulen, lo que se hace constar a efectos de la tramitación del expediente normativo.

Sevilla, 9 de julio de 2014

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO



Fdo.: Vicente Granados Cabezas



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020

El Estatuto de Autonomía de Andalucía (aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. El turismo es una de las actividades que mayores repercusiones, en términos de renta y empleo, genera en Andalucía, constituyendo una de las principales palancas dinamizadoras de nuestro crecimiento y desarrollo socioeconómico.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía en ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de turismo le corresponde a la Comunidad Autónoma y que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, como se recoge en el artículo 71 del citado Estatuto.

El artículo 1.2 de la Ley 13/2011 establece, entre otras, las siguientes finalidades de la misma: el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico; la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística; la determinación de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas en relación con el turismo; la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad; el estímulo del asociacionismo empresarial y profesional y la mejora de la competitividad del sector turístico, basada en la incorporación estratégica de criterios de calidad, la profesionalización de los recursos humanos, la innovación y la sostenibilidad; la defensa y protección de las personas usuarias de los servicios turísticos; y el impulso de la accesibilidad universal a los recursos y servicios turísticos.

El artículo 3.1.a) de la citada Ley establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, la formulación, planificación y aplicación de la política de la Comunidad Autónoma en relación con el turismo. Por su parte, el artículo 11.1 establece que el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en él.

El Acuerdo por Andalucía, firmado entre el PSOE-Andalucía e IULV-CA el 18 de abril de 2012, reafirma el compromiso en impulsar los sectores estratégicos para la economía andaluza, mencionándose de forma explícita el turismo.

En el marco de la concertación social, el 18 de febrero de 2013 se firma el IV Pacto Andaluz por el Turismo por los representantes de la Consejería de Turismo y Comercio y de los agentes económicos y sociales integrantes de la Mesa del Turismo. En dicho Pacto se recogen once líneas estratégicas por la sostenibilidad, el empleo, la excelencia y la competitividad del sector turístico andaluz. Dentro de su primera línea estratégica, denominada "sostenibilidad turística integral" se deja constancia de la necesidad de elaborar un nuevo Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía.



Desde la aprobación a finales de 2007 del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011, se han producido importantes cambios en el marco económico a nivel global. La aparición y mantenimiento en el tiempo de una profunda crisis económica ha afectado a todos los sectores económicos, y en particular al sector turístico, por el consecuente retraimiento de la demanda. Esta última también está conociendo la aparición de nuevas dinámicas y tendencias, entre las que destacan especialmente todas las relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías.

La Administración Turística se ve por tanto obligada a revisar y actualizar sus estrategias de planificación de cara a los próximos años, adaptándose además al nuevo marco comunitario para el periodo 2014-2020. Todo ello con objeto de mantener al turismo en Andalucía como un sector clave en el desarrollo y bienestar de nuestra sociedad. Este nuevo escenario turístico exige tener una visión estratégica que desarrolle políticas que consoliden la posición de Andalucía en un contexto de creciente competencia internacional.

Es necesario igualmente que la planificación desarrolle un modelo turístico sostenible desde las vertientes económica, social y ambiental. A lo largo de este proceso de planificación estratégica también es importante apostar por la participación activa de todos los agentes del sector turístico, que deben aportar sus reflexiones, concretar sus retos y ayudar a buscar las mejores alternativas para la gestión e implementación del nuevo modelo turístico.

Es por ello que el procedimiento de elaboración del Plan se ha caracterizado por ser especialmente participativo. El principio de “Buen Gobierno” o “Gobierno Abierto”, impulsado desde la Consejería y presente en toda su planificación, se ha concretado a través de los foros y espacios de participación creados en la Conferencia Estratégica del Turismo, celebrada en Torremolinos el pasado 22 de noviembre de 2012, y en la serie de encuentros provinciales mantenidos con actores de los ámbitos público y privado implicados en el desarrollo turístico de Andalucía durante el mes de junio de 2013.

Por otro lado, este principio se ha garantizado, no sólo a través de la información pública y participación, sino también mediante audiencia de las Administraciones afectadas; con la participación de las autoridades locales a través del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales; y con la de los agentes económicos y sociales de Andalucía, representados en el Consejo Andaluz del Turismo.

La propuesta del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 ha sido consensuada en el seno de la Mesa del Turismo y ha recibido el informe favorable de la Comisión de Redacción establecida en el artículo 3 de dicho Decreto de formulación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 13/2011, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de los establecidos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, y estará sometida a la evaluación ambiental de planes y programas prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



Las líneas estratégicas y los programas contenidos en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 se han orientado a: la dinamización integral, coordinada y cooperativa del sector turístico andaluz; el apoyo al tejido empresarial turístico para la creación de producto; la estabilidad y calidad en el empleo; la gestión de la estacionalidad turística; el refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía; Andalucía: destino turístico de excelencia; la innovación y competitividad turística; y los segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.

Sevilla, 9 de julio de 2014



EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo: Vicente Granados Cabezas



ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020 Y EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

El Consejo de Gobierno, por Decreto de 38/2013, de 19 de marzo, acordó la formulación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

Concluida la versión preliminar del Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 10 de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 279/2005, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 21, 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Único. Información Pública.

1. Someter a Información Pública el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por un plazo de 45 días a partir de la publicación de la presente Orden.
2. Asimismo, se somete el Plan General de Turismo Sostenible por un plazo también de 45 días a partir de la publicación de la presente Orden, a un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.
3. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría General para el Turismo, de la Consejería de Turismo y Comercio, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, en Sevilla.
4. Igualmente, se podrá acceder al contenido del Plan en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio (<http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio>).

Se advierte que por parada técnica de los servicios informáticos del Edificio Torretriana los días 29, 30 y 31 de agosto, queda suspendido el acceso a la página web, quedando dichos días excluidos del cómputo del plazo dado para el trámite de audiencia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2014

RAFAEL RODRIGUEZ BERMÚDEZ

Consejero de Turismo y Comercio



RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO POR LA QUE SE SOMETE A AUDIENCIA PÚBLICA EL BORRADOR DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020 Y EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

En ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de ordenación y promoción del turismo ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 71 de su Estatuto de Autonomía, el Parlamento aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía considera el turismo como elemento económico estratégico de Andalucía en el apartado 14 del artículo 37. En consecuencia, el fomento de esta actividad es un principio rector de las políticas públicas, orientadas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II del Estatuto y a alcanzar los objetivos básicos establecidos en su artículo 10.

El apartado 2 del artículo 1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, reconoce expresamente como finalidad de la misma, en el marco del Estatuto de Autonomía, el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico; la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística; la determinación de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma; la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad; el estímulo del asociacionismo empresarial y profesional y la mejora de la competitividad del sector turístico, basada en la incorporación estratégica de criterios de calidad, la profesionalización de los recursos humanos, la innovación y la sostenibilidad; la erradicación de la clandestinidad o la competencia desleal en la actividad turística; la defensa y protección de las personas usuarias de los servicios turísticos; el fomento del turismo como instrumento de comunicación y conocimiento entre pueblos y culturas; y el impulso de la accesibilidad universal a los recursos y servicios turísticos, así como el acceso a la información en igualdad de condiciones.

Por otra parte, el artículo 11 de la citada Ley establece que el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan General del Turismo.

El Decreto 38/2013, de 19 de marzo, aprobó la Formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, en su artículo 5.3 establece un trámite de audiencia de la propuesta del Plan, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental, previsto en el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo expuesto, se resuelve la apertura de trámite de audiencia durante un plazo de 45 días hábiles, además de a las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y al

Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios, a las siguientes organizaciones y asociaciones representativas de derechos e intereses legítimos de la ciudadanía afectada por el mismo, considerando que la pluralidad de interesados hace más adecuado este medio para llevarlo a cabo:

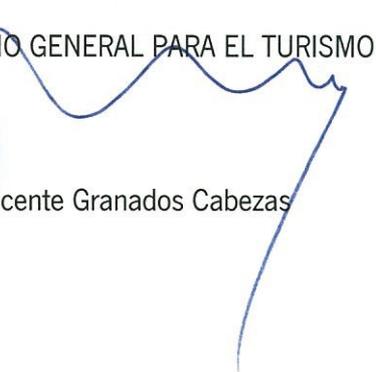
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO)
- Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (AI-Andalus)
- Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Acción (FACUA Andalucía)
- Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE)
- Ecologistas en Acción – Andalucía
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Ministerio de Fomento

Sevilla, 23 de julio de 2014

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO



Fdo.: Vicente Granados Cabezas



INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020

A. OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1 Y 31. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Unión de Consumidores de Andalucía – UCA/UCE.; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
Esperan que se propicie el mismo grado de participación en los futuros proyectos normativos que se deriven de este Plan General, con unos adecuados mecanismos de participación efectiva para los actores implicados.
VALORACIÓN
Se acepta. Se propiciará la máxima participación en los citados proyectos normativos, de acuerdo con el principio rector de gobernanza.

32. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
Entienden que, dado el momento de entrada en vigor del Plan, su vigencia debería abarcar el periodo que va de 2015 a 2021.
VALORACIÓN
No se acepta. El Plan se adapta al periodo de vigencia del nuevo marco comunitario de apoyo: 2014-2020.

B. OBSERVACIONES AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GRAL.

5, 12 Y 33. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
En la letra g, punto 2 del artículo 4 del borrador de Decreto, se propone aumentar de uno a al menos tres el número de representantes de las organizaciones de consumidores en la Comisión de Seguimiento del Plan, a propuesta del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
VALORACIÓN
No se acepta. Se considera suficiente la representación contemplada en el borrador de Decreto.

13 Y 34. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
En la Disposición Final Primera del borrador de Decreto, se propone cambiar “Consejero de Turismo y Comercio” por “titular de la Consejería con competencias en materia de turismo”.
VALORACIÓN
Se acepta.

30. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
Solicitan que se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería ser reflejado en el texto (se entiende que del Proyecto de Decreto).



VALORACIÓN

No se acepta. Ya se ha realizado el trámite de audiencia al citado Consejo.

C. OBSERVACIONES AL VOLUMEN I DEL PLAN.

3. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

ALEGACIONES

Se propone ampliar, en la página 343 del volumen I, el desarrollo metodológico del Bloque B (análisis territorial).

VALORACIÓN

Se acepta y se corrige.

51. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Confederación de Empresarios de Andalucía

ALEGACIONES

Consideran necesario ampliar el examen de la realidad de la empresa turística y de sus factores de competitividad, con una muestra más amplia de las proposiciones empresariales y segmentos de actividad. Detectan notables ausencias en el capítulo referido a la oferta turística, como el estudio de las ofertas de las agencias de viajes andaluzas, de los servicios de hostelería o del alquiler de vehículos.

VALORACIÓN

Se acepta parcialmente. Es cierto que el capítulo de la oferta turística no incluye los aspectos citados. Ello es debido al hecho de que no se han encontrado datos estadísticos actualizados oficiales y fiables. Si la Confederación de Empresarios de Andalucía puede proporcionar al equipo redactor del Plan esta información asegurando su fiabilidad estadística, esta Secretaría General para el Turismo no tendría inconveniente en incorporarla al volumen I del documento.

52. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Confederación de Empresarios de Andalucía

ALEGACIONES

En el bloque A del volumen I convendría incorporar un capítulo referido a la mediación e intermediación turística, así como a las agencias de viaje, a la organización profesional de congresos, y al transporte turístico (ferroviario, de vehículos de alquiler, autobuses turísticos), así como a la oferta existente en Andalucía relativa a la hostelería. Igualmente, ven la necesidad de incorporar un informe que examine el mercado hotelero andaluz (grupos, cadenas, características, evolución de precios y rentabilidad). En el apartado 8. Segmentos turísticos, es necesario incorporar el turismo rural y de interior, el turismo idiomático, el turismo ecuestre, el turismo de nieve, la oferta para *millennials*, el turismo de flamenco, el turismo deportivo, y modalidades de turismo activo como el kitesurf. En el apartado 9. Análisis de competitividad, conviene incorporar un análisis de la forma en que afecta a los factores de competitividad tales como precio, financiación, fiscalidad, etc., actividades como la promoción y el marketing público y privado, las comunicaciones, la calidad del medio ambiente y el espacio turístico. También se tendría que apreciar cómo afecta la variación del valor turístico la relación calidad-precio en los servicios. Habría que tener en cuenta la formación, las tecnologías de la información y comunicación, el impacto social y económico del turismo, el ordenamiento en materia de fiscalidad, la financiación, productividad y rentabilidad empresarial, la Administración Turística y toda Administración con incidencia en la actividad turística, y el diálogo y cooperación con el sector turístico andaluz. En el apartado de tendencias, se deben contemplar los procesos derivados de la crisis como la fusión y concentración de operadores turísticos, la extinción de empresas turísticas, el nuevo papel de las redes sociales, el consumo colaborativo, los eventos de incidencia internacional y global, etc. También se deben incorporar los factores políticos y sociales en el Arco Mediterráneo, Este de Europa, Eurasia, etc.; el desarrollo y creación de otros destinos turísticos como los asiáticos, la aparición de



nuevos agentes empresariales hoteleros, la rehabilitación y modernización de la oferta turística con nuevos productos y establecimientos turísticos, las nuevas tecnologías, los buscadores, etc.

VALORACIÓN

Se *acepta parcialmente*. Se han incorporado al volumen I del Plan nuevos textos relativos al análisis de las cadenas hoteleras y de la rentabilidad hotelera, sobre el transporte ferroviario, los autobuses turísticos y el alquiler de vehículos, así como sobre el sector de intermediación turística (apartados 5 y 6). Igualmente, se ha completado el análisis de los segmentos emergentes (apartado 8) y de las últimas tendencias en el sector turístico (apartado 10). Si la Confederación de Empresarios de Andalucía puede proporcionar al equipo redactor del Plan otras informaciones asegurando su fiabilidad estadística, esta Secretaría General para el Turismo no tendría inconveniente en incorporarla al volumen I del documento. En relación a los factores de competitividad que se citan (precios, financiación, fiscalidad, etc.), se considera que son factores que escapan a las competencias de la Consejería de Turismo y Comercio.

75. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Consejería de Fomento y Vivienda. Agencia Pública de Puertos de Andalucía

ALEGACIONES

Adjuntan los contenidos referidos a turismo náutico del Plan Director de Puertos de Andalucía, así como un informe del director de comunicación de la Agencia con observaciones, ya remitidas con fecha 5 de junio.

VALORACIÓN

Se *acepta parcialmente*. El informe remitido con fecha 5 de junio expresaba por escrito las mismas observaciones formuladas por el representante de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en la anterior reunión de la Comisión de Redacción del Plan, celebrada el 4 de junio de 2014. En base a ello, se ha procedido a realizar los cambios sugeridos por la Agencia en el análisis DAFO del segmento de turismo en puertos deportivos del volumen I del Plan. Al mismo tiempo, se han incorporado los apartados de análisis de la demanda y de la oferta de este segmento, que estaban pendientes de incorporación en la versión del Plan que se ha llevado a información pública y a trámite de audiencia.

D. OBSERVACIONES AL VOLUMEN II DEL PLAN.

2. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

ALEGACIONES

Se ha detectado en la página 125 del volumen II la incorrecta denominación del organismo encargado de la elaboración de cartografía y de la estadística en Andalucía.

VALORACIÓN

Se *acepta* y se corrige.

6, 16 Y 37. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

Se propone incluir dos nuevos retos en el apartado 4.1. del Plan “Los diez retos del sector turístico en Andalucía”.

VALORACIÓN

No se acepta. El reto de “mejorar la calidad de los productos y servicios turísticos” ya está mencionado en el reto número 8. Respecto a “fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de las propuestas y actuaciones contenidas en el Plan”, los diez retos ya incluidos son precisamente la síntesis de las aportaciones del sector turístico andaluz en los diferentes foros e hitos de participación celebrados a lo largo del proceso de planificación



estratégica que ha dado como resultado el Plan General.

7, 21 Y 42. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

ALEGACIONES

Se propone que se establezca un plazo para la aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno de los Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y las Actividades Turísticas.

VALORACIÓN

No se acepta. El Plan no es el lugar donde debe establecerse el plazo para la aprobación de este instrumento de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

8, 22 Y 43. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

Se propone que se establezca un plazo concreto para abordar el desarrollo normativo de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía.

VALORACIÓN

Se acepta parcialmente. El Plan se irá desarrollando a lo largo del periodo 2014-2020 a través de diversos instrumentos y figuras de planificación. El plazo concreto para el desarrollo normativo de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía dependerá del orden de prelación que se establezca para cada año entre las diferentes actuaciones a abordar.

9, 23 Y 44. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

Se propone que en las fichas de los programas P.1.1. y P.1.2. se incluya, en el apartado de Descripción, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios como verdaderos agentes sociales.

VALORACIÓN

No se acepta. En el apartado de Descripción de los programas P.1.1. y P.1.2. del Plan no se hace referencia expresa a ningún agente social relacionado con el turismo, realizándose una alusión genérica (los agentes públicos y privados).

10, 25 Y 46. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

Se propone que el programa 5.3. del Plan contenga un apartado específico en el que se establezcan y desarrollen los derechos de los usuarios turísticos, e igualmente se incorporen los enlaces a las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía.

VALORACIÓN

No se acepta. El Plan ya incluye el programa 6.2. Defensa y protección de los derechos de los usuarios turísticos.

11, 26 Y 47. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN



Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

Respecto al programa 6.2. del Plan, se propone agilizar las herramientas vinculadas a la protección de los legítimos derechos de los usuarios turísticos, debiendo establecerse un breve plazo para ejecutar estos aspectos. También se propone considerar “necesario” y no “conveniente” la colaboración con los organismos públicos y privados que tienen por objeto velar y proteger los derechos de los consumidores en aquellos proyectos enfocados de forma específica a la protección de los derechos de las personas consumidoras turísticas. Además, se critica el hecho de que aún no se haya desarrollado reglamentariamente la “unidad para la asistencia turística” prevista en el artículo 27 de la Ley del Turismo. Finalmente, se debería potenciar el fomento de procedimientos de resolución de conflictos de carácter extrajudicial (arbitraje, mediación, etc.).

VALORACIÓN

Se acepta parcialmente. De acuerdo con las propuestas segunda y tercera.

14 Y 35. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con el principio rector de “excelencia” del Plan, éste debe pasar por garantizar un grado de satisfacción máxima por parte del turista, con una garantía en los cumplimientos de sus derechos como usuario turístico, así como establecer mecanismos adecuados para mantener la excelencia del destino aún cuando pudiera surgir algún tipo de incidencia durante la estancia. Para ello nos debemos dotar de sistemas de información y de resolución de conflictos a la altura del nivel de excelencia del destino de Andalucía como referencia turística.

VALORACIÓN

Se acepta. Se incorpora al texto del citado principio rector.

15 Y 36. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con el principio rector de “gobernanza” del Plan, se considera oportuno que se incluyan elementos que permitan a la sociedad civil vertebrada participar de forma activa en políticas de codecisión en el desarrollo del Plan, de modo que éste se acerque a la propia ciudadanía y a los últimos beneficiarios del mismo.

VALORACIÓN

Se acepta. Se incorpora al texto del citado principio rector.

17 Y 38. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con los objetivos generales del Plan, se debería focalizar mucho más en el grado de satisfacción total que el visitante debe tener tras haber visitado nuestra Comunidad Autónoma, siendo éste el elemento principal que debería marcar el resto de objetivos.

VALORACIÓN

No se acepta. Los objetivos generales del Plan están establecidos en el artículo 2 del Decreto de Formulación. No obstante, en la línea estratégica 6 se van a tratar de enfatizar estos aspectos.

18 Y 39. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía



ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 6 (Andalucía, destino turístico de excelencia), se debería potenciar la formación en materia de protección al usuario doméstico en concreto y del consumidor en general, ya que éste es el rol que asume el turista en la gran mayoría de sus relaciones comerciales, sin que se haya tenido especialmente en cuenta este rol en esta línea estratégica.
VALORACIÓN
Se acepta . Se incluye una referencia a la formación en materia de protección del usuario turístico en el tercer párrafo de la línea estratégica 6.

19 Y 40. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 6 (Andalucía, destino turístico de excelencia), les preocupa que se haga una acentuación en las labores de inspección de la competencia desleal y la economía sumergida, ya que entienden que existen otros ámbitos a cuidar e inspeccionar como son la publicidad engañosa, la falta de información o la derivación de las responsabilidades ante posibles reclamaciones.
VALORACIÓN
Se acepta . Se da una nueva redacción al párrafo quinto in fine de la línea estratégica 6. Además, en estos momentos se encuentra en proceso de regulación la adaptación de la legislación a las nuevas tendencias del turismo que se derivan de las nuevas formas de economía colaborativa, el uso de Internet, etc.

20 Y 41. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 6 (Andalucía, destino turístico de excelencia), no se tiene en cuenta la posibilidad de poner en marcha herramientas de resolución de conflictos, de forma que una incidencia ante un prestador de servicios no suponga una caída de la marca Andalucía. El turista debe sentirse con garantías y seguridad de que se van a cumplir todos sus derechos como consumidor, por lo que es de una gran importancia establecer medidas en este sentido. Frente a nuestra competencia (especialmente internacional), la estructura y la posibilidad de defender los derechos del turista debe ser un elemento de diferenciación ante destinos que carecen de la posibilidad de generar dichas estructuras
VALORACIÓN
Se acepta parcialmente . Se prevé la creación de una oficina “on line” de resolución de conflictos.

24 Y 45. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
Respecto al programa 2.1., sería oportuno que el Plan contemple la definición del término “club de productos” a los efectos de presente texto.
VALORACIÓN
Se acepta . Se incluye una definición de “club de producto” en el programa 2.1.

27 Y 48. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con el programa 6.3 del Plan, no debería quedar todo pendiente de la posible aportación de fondos europeos, sino que la Junta de Andalucía tendría que haber asumido la inversión suficiente para ejecutar con cargo a los presupuestos autonómicos dichas partidas.



VALORACIÓN
Se acepta parcialmente. El presupuesto destinado a este programa se va a financiar tanto con fondos financieros propios, como procedentes de programas europeos (COSME, LIFE).
28 Y 49. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
Respecto a la programación económico-financiera, se entiende insuficiente la cantidad destinada al programa 6.2. Defensa y protección de los derechos de los usuarios turísticos (350.000 euros), máxime si se tiene en cuenta que dicha partida, entre otras muchas cuestiones, debería sufragar la financiación de procedimientos de resolución extrajudicial de conflictos (arbitrajes y/o mediaciones).
VALORACIÓN
No se acepta. Este programa no requiere de grandes inversiones. Además, en esos 350.000 euros no se contabilizan los importes que suponen la aportación de recursos humanos.
29 Y 50. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
Respecto al apartado 6 (Seguimiento y evaluación del Plan), sería oportuno determinar herramientas para valorar el grado de protección que ha tenido el usuario turístico, midiendo las reclamaciones recibidas y el modo de resolver las incidencias planteadas por parte de los empresarios andaluces. Este elemento debería formar parte de la valoración de la calidad de la prestación turística.
VALORACIÓN
No se acepta. Se considera que el apartado de calidad del Sistema de Indicadores ya prevé, en la vertiente de la demanda, la valoración de los usuarios turísticos.
53. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Confederación de Empresarios de Andalucía
ALEGACIONES
En el volumen II se echa en falta una síntesis de la situación turística de Andalucía sobre la base de un diagnóstico más amplio y heterogéneo de la oferta hotelera andaluza, así como otras observaciones relativas a diversos ámbitos. En el apartado 1. El marco de la planificación turística, debería contemplarse el Plan Integral de Turismo Rural 2014, el Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2013-2020 y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. En el programa P.3.2. de apoyo a las empresas turísticas para el mantenimiento y creación de empleo estable y de calidad, convendría suprimir el punto 2º Desarrollo del programa, dado el debate abierto actual sobre clasificación hotelera, por razones de prudencia. En el P.6.4. de líneas de fomento y modernización de infraestructuras congresuales y palacios de congresos + líneas de ayuda a la oferta turística andaluza, se debería introducir de forma expresa “línea de fomento y fortalecimiento del tejido asociativo turístico”. En el apartado 6. Seguimiento y evaluación del PG TSA 2014-2020, en cuanto a los indicadores sostenibles de retorno y eficiencia de la promoción turística, sería imprescindible establecer mecanismos de seguimiento y evaluación general e integral de los distintos instrumentos de planificación turística a nivel de Mesa del Turismo, y Consejo Andaluz de Turismo.
VALORACIÓN
Se acepta parcialmente. Se han incorporado al volumen II del Plan una referencia al Plan Integral de Turismo Rural estatal. Por otra parte, los resultados obtenidos en el seguimiento periódico del Plan a través del Sistema de Indicadores de Desarrollo Turístico Sostenible serán comunicados de forma periódica a la Mesa del Turismo y al Consejo Andaluz del Turismo.



54. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 1, se propone crear el Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.
VALORACIÓN
No se acepta por no ser competencia de la Consejería de Turismo y Comercio. No obstante, se dará traslado de dicha alegación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

55. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 1, se propone el desarrollo del Pacto Andaluz por el Trabajo Autónomo.
VALORACIÓN
No se acepta por no ser competencia de la Consejería de Turismo y Comercio. No obstante, se dará traslado de dicha alegación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

56. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 1, se propone establecer líneas de actuación que garanticen el mantenimiento y consolidación de los autónomos y pymes andaluces. Afirman que los planes de ayuda existentes fomentan el inicio de la actividad, bonificando o subvencionando las nuevas altas, mientras que los autónomos con cierta trayectoria se encuentran sometidos a mayor presión fiscal y sufren la crisis del consumo y financiera, lo que ha llevado o está llevando a muchos de ellos al cierre de sus negocios.
VALORACIÓN
Se acepta. Las ayudas contempladas para pymes en el Plan se harán extensibles a los autónomos, un colectivo con gran presencia en el sector turístico.

57. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 1, se propone apoyar el relevo generacional de las empresas y autónomos, en especial en sectores como la hostelería y la restauración.
VALORACIÓN
Se acepta. Se tendrá en cuenta en las distintas Ordenes de ayudas que apruebe la Consejería, con idea de preservar y transmitir el oficio de determinados locales de hostelería y restauración con especiales valores de antigüedad, arraigo, etc.

58. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 1, se propone implantar medidas de corresponsabilidad social, especialmente en cuanto a igualdad de género, al ser las mujeres las más afectadas por la pérdida de empleo derivada de la crisis. Esas medidas deberían abarcar todo el mercado de trabajo, especialmente en un sector como el turístico, en el que se producen dificultades específicas, especialmente en el marco de la conciliación, dadas las características propias del sector (horarios, temporadas, etc.).
VALORACIÓN
No se acepta. El Plan ya se encuentra impregnado de la perspectiva de impacto de género de forma transversal



en todas sus líneas y programas. A partir del Decreto 93/2004, de 9 de marzo, toda normativa se encuentra obligada a contemplar esta perspectiva en sus contenidos.

59. ORGANISMO QUE EFECTUA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 2, se propone posicionar el trabajo autónomo como interlocutor visible en los debates referentes a medidas de políticas públicas a través de las Asociaciones Profesionales de Trabajo Autónomo como organizaciones representativas del colectivo.

VALORACIÓN

No se acepta por no ser competencia de la Consejería de Turismo y Comercio. No obstante, se dará traslado de dicha alegación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

60. ORGANISMO QUE EFECTUA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 2, fomento del asociacionismo profesional, económico y representativo como fórmula de desarrollo y cohesión. Con ello se pretende ganar en dimensión, conseguir una mayor eficacia en sus funciones y empleos de calidad.

VALORACIÓN

No se acepta. Estos aspectos ya se contemplan en las líneas estratégicas 1 y 2 del Plan.

61. ORGANISMO QUE EFECTUA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 2, fomento de la cooperación empresarial como herramienta de consolidación de los negocios turísticos. Establecimiento de mecanismos de cooperación de carácter coyuntural para actividades o proyectos concretos, unos mecanismos ágiles, flexibles, adaptables y viables para negocios de reducida dimensión con el fin de redimensionarlos. Desarrollo de fórmulas de cooperación que mejoren los procesos de gestión y de comercialización en beneficio de la rentabilidad empresarial. Implantación de acciones de dinamización que fomenten e incidan en proyectos de cooperación y consolidación empresarial en el trabajo autónomo.

VALORACIÓN

No se acepta. Algunas de estas propuestas ya se contemplan en las acciones que desarrollan el “programa de apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo” (P.2.2), o el “programa de apoyo a la formación de clubes de productos” (P.2.1).

62. ORGANISMO QUE EFECTUA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 2, desarrollar programas de formación específica, especialmente entre trabajadores autónomos del sector turístico. La baja tasa de supervivencia en las empresas andaluzas, especialmente entre los trabajadores autónomos, se debe en cierta medida a la falta de formación de éstos, sobre todo en materia de gestión y nuevas tecnologías

VALORACIÓN

No se acepta. Los programas de actuación P.6.1 y P.7.3 ya contemplan las Nuevas Tecnologías y el papel de Andalucía Lab como herramienta de formación y asesoramiento a empresas.



63. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 3, establecimiento de medidas que favorezcan la sostenibilidad y calidad del trabajo de las empresas de autónomos y microempresarios.
VALORACIÓN
Se acepta . En el programa de actuación 3.2. se va a incluir una referencia a estos colectivos.

64. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 3, establecimiento de medidas de lucha contra la economía sumergida y contra el fraude, lo cual debe hacerse en igualdad de condiciones para todas las fórmulas jurídicas, independientemente de su dimensión.
VALORACIÓN
Se acepta . Aunque estas medidas ya se contemplan en la línea estratégica 6. Andalucía: destino turístico de excelencia, se da una nueva redacción al párrafo quinto in fine de dicha línea estratégica para incorporar esta alegación.

65. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 3, facilitar el acceso a la financiación para autónomos y pymes. Estudio de fórmulas alternativas al crédito tradicional (micromecenazgos, bussines angels...).
VALORACIÓN
No se acepta . Este tipo de acciones ya se contemplan en el “programa de desarrollo de segmentos innovadores y de apoyo técnico a emprendedores” (P.3.1) y en el “programa de apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo” (P.2.2.).

66. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 4, dimensionar y racionalizar las infraestructuras de actividad económica. Reconversión de zonas urbanas y rurales en desuso para uso turístico y actividades económicas. Opinan que hay que evitar y dar una alternativa a la amenaza que llega de contemplar desiertos industriales y comerciales, consecuencia de las equivocadas inversiones en periodos de crecimiento expansivo y que ha dejado un parque de presuntos polígonos industriales y de locales de negocio claramente obsoleto y poco dimensionado.
VALORACIÓN
No se acepta . Este tipo de acciones ya se recogen en dos instrumentos de planificación turística que desarrollan y concretan los contenidos del Plan General. Se trata de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía 14-20 y de las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 14-20.

67. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 7, mejora de la eficiencia en el sector turístico. Campañas de sensibilización al reciclado en sectores estratégicos: comercio y hostelería y turismo. A pesar de que hay una mayor



VALORACIÓN
No se acepta. Estos aspectos ya se prevén en el programa 6.4. del Plan, así como en la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía y en el III Plan Director de Calidad Turística. Además, existen otras Consejerías que desarrollan actuaciones en esta dirección.

68. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 7, favorecer una economía del conocimiento inteligente y sostenible. Consideran necesario incrementar las competencias y capacitación digital de los autónomos y pymes andaluces como elemento transformador de la economía, de cohesión social, creación de riqueza y mejora de la calidad de vida. Para ello abogan por potenciar la cultura tecnológica en el tejido productivo, expandir la sociedad de la información para que la red se convierta en el principal espacio de negocios e intercambio empresarial y que no haya ni un solo pueblo sin cobertura móvil o sin acceso a Internet de banda ancha.
VALORACIÓN
No se acepta. Este tipo de medidas ya está previsto en el Plan y dispone de un presupuesto de 70 millones de euros. En todo caso, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa también es competente en estos temas.

69. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 7, puesta en marcha de un Plan Integral de Formación y Capacitación TIC para el sector turístico andaluz, con especial incidencia en el turismo rural.
VALORACIÓN
No se acepta. La Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía 2014-2020, instrumento de planificación turística que desarrolla los contenidos y programas del Plan General en el ámbito de interior, ya incluye entre sus iniciativas un “programa formativo para la profesionalización y especialización en el interior de Andalucía”, el “fomento de la formación permanente y de la formación profesional para el empleo” y un “centro de asesoramiento empresarial e innovación tecnológica”. En todo ello, será importante el papel de Andalucía Lab, que ya proporciona en la actualidad una oferta de formación relacionada con las Nuevas Tecnologías aplicadas al turismo. Además, existen otras Consejerías que desarrollan actuaciones en esta dirección.

70. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En cuanto al desarrollo del “Programa de adecuación entre planificación y gestión”, consideran que debe hacerse con el consenso y participación de los agentes sociales y económicos implicados, especialmente las asociaciones empresariales que representen los intereses de los autónomos del sector.
VALORACIÓN
No se acepta. El principio rector de gobernanza del Plan se basa en la transparencia, la participación igualitaria desde una perspectiva de género y la codecisión.

71. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En cuanto al desarrollo del “Programa de coordinación administrativa y de cooperación público-privada”,



consideran que es necesario incluir al tejido asociativo representativo del sector y de los trabajadores autónomos, especialmente a las asociaciones profesionales intersectoriales.

VALORACIÓN

No se acepta por no ser competencia de la Consejería de Turismo y Comercio. No obstante, se dará traslado de dicha alegación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

72. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En el desarrollo del “Programa de apoyo a la formación de clubes de producto”, se debe incluir el aprovechamiento del tejido asociativo existente, especialmente a las asociaciones profesionales intersectoriales de trabajo autónomo como medio para crear sinergias entre sus miembros.

VALORACIÓN

Se acepta y se tendrá en cuenta.

73. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En la descripción del “programa de apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo” consideran que habría que modificar su redacción, añadiendo “autónomos” a todas las referencias a “pymes” (“pymes y autónomos”), ya que el autónomo es una fórmula jurídica empresarial que no tiene la condición de pyme si no tiene trabajadores, por lo que entienden que este Programa debería hacerse extensivo a los trabajadores autónomos como principal fórmula de autoempleo.

VALORACIÓN

Se acepta. Se procede a incluir el término “autónomos” en el citado programa.

E. AUSENCIA DE OBSERVACIONES.

4 Y 74. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales; Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

ALEGACIONES

No se formulan observaciones o sugerencias.

Sevilla, 30 de octubre de 2014

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN
TURÍSTICA



Fdo. Juan Ignacio González Gómez

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
TURÍSTICA



Fdo. Germán A. Alcaide García



ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020, EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL MENCIONADO PLAN.

Con fecha 8 de agosto de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Orden de 23 de julio de 2014, por la que se somete a Información Pública la propuesta del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (BOJA nº 154, de 8 de agosto).

Detectadas algunas deficiencias en uno de los documentos sometidos a información pública, concretamente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompañaba a la Propuesta del Plan, y dado que el procedimiento de elaboración de dicho Plan está inspirado en los principios de transparencia, colaboración y participación, como pilares clave del Gobierno Abierto, se resuelve la apertura de un nuevo trámite de información pública por plazo de 45 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Conforme al procedimiento establecido en el apartado 1. c) del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se aprueba la formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, así como al artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

DISPONGO

PRIMERO. Acordar la apertura del trámite de información pública de la Propuesta del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el mencionado plan, durante un plazo de 45 días, que se inicia al día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto de la propuesta de Plan y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, y formular las alegaciones y propuestas que estimen oportunas.

SEGUNDO. Se podrá acceder al texto de la propuesta de Plan, así como al Informe de Sostenibilidad Ambiental, en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio (<http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio>), y en la sede de la Secretaría General para el Turismo, de la Consejería de Turismo y Comercio, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, en Sevilla.

TERCERO. Las alegaciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Turismo y Comercio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán presentarse telemáticamente a través de la citada página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio>.



CUARTO. En relación con el primer periodo de información pública, se declara expresamente la validez de todas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a efectos de su valoración por la Comisión de Redacción del Plan, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nuevas alegaciones en el procedimiento que ahora se inicia.

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ



Consejero de Turismo y Comercio



RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO POR LA QUE SE SOMETE A AUDIENCIA PÚBLICA LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020, EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020

En ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de ordenación y promoción del turismo ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 71 de su Estatuto de Autonomía, el Parlamento aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía considera el turismo como elemento económico estratégico de Andalucía en el apartado 14 del artículo 37. En consecuencia, el fomento de esta actividad es un principio rector de las políticas públicas, orientadas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II, del Título I, del Estatuto y a alcanzar los objetivos básicos establecidos en su artículo 10.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece que el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan General del Turismo.

El Decreto 38/2013, de 19 de marzo, aprobó la Formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020. En su artículo 5.3 establece un trámite de audiencia de la propuesta del Plan, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental (que se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía -BOJA- y en el sitio web de la Consejería competente en materia de turismo).

Asimismo, el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la audiencia pública de las disposiciones que afecten a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

En cumplimiento de todo lo anterior, con fecha 12 de agosto de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 23 de julio de 2014, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a Audiencia pública la propuesta del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el proyecto de Decreto por el que se aprueba el citado Plan (BOJA nº 156, de 12 de agosto de 2014).

Detectadas algunas deficiencias en uno de los documentos sometidos a audiencia, concretamente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompañaba a la Propuesta del Plan, y dado que el procedimiento de elaboración de dicho Plan está inspirado en los principios de transparencia, colaboración y participación, como pilares clave del Gobierno Abierto, se



resuelve la apertura de un nuevo trámite de audiencia pública por plazo de 45 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En relación con el primer periodo de audiencia, se declara expresamente la validez de todas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a efectos de su valoración por la Comisión de Redacción del Plan, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nuevas alegaciones en el procedimiento que ahora se inicia.

Este nuevo trámite de audiencia está dirigido a las siguientes Administraciones Públicas, organizaciones y asociaciones representativas de derechos e intereses legítimos de la ciudadanía afectadas, considerando que la pluralidad de personas interesadas hace más adecuado este medio para llevarlo a cabo:

- Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Ministerio de Fomento.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO).
- Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (AI-Andalus).
- Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Acción (FACUA Andalucía).
- Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE).
- Ecologistas en Acción – Andalucía.
- Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014
EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Vicente Granados Cabezas



INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, así como en el Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se aprueba la formulación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, este instrumento de planificación constituirá el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía.

Por otro lado, la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece en su artículo 139.1 que todos los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno deberán tener en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, indica en su artículo 5 que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas; y en su artículo 6 la obligatoriedad de incorporar de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones deberá emitirse, por parte de quien corresponda reglamentariamente, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas. Dicho informe queda normalizado en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

Por todo lo anterior, la Secretaría General para el Turismo emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.

El presente Plan es la principal herramienta que rige la actividad turística de Andalucía y entre sus líneas estratégicas se encuentran la búsqueda de la estabilidad y calidad en el empleo, la mejora de la innovación y la competitividad, el apoyo al tejido empresarial o el desarrollo de un modelo turístico de excelencia que satisfaga las necesidades y expectativas del turista. Por tanto, es un Plan que incide directamente en las personas tanto usuarias como prestadoras de servicios turísticos.

Además, se trata del instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos e interviene en el acceso y control de éstos, pudiendo por tanto contribuir a un reparto más equitativo de los beneficios que generan y modificar la situación y/o posición social de mujeres y



hombres. Del mismo modo puede influir en la modificación del rol o estereotipos de género, siendo por lo tanto una norma pertinente al género.

3. VALORACIÓN PREVIA DEL IMPACTO DE GÉNERO EN LA NORMA.

En la actualidad, esta Consejería dispone de las siguientes fuentes de datos:

3.1. En relación con las personas usuarias en Andalucía:

Distribución porcentual de turistas según procedencia por sexo

	AÑO 2010			AÑO 2011		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total turistas	48,6	51,4	100,0	48,0	52,0	100,0
Españoles	48,7	51,3	100,0	48,1	51,9	100,0
Andaluces	48,7	51,3	100,0	49,2	50,8	100,0
Resto de España	49,0	51,0	100,0	47,6	52,4	100,0
Extranjeros	48,1	51,9	100,0	47,8	52,2	100,0
Británicos	47,0	53,0	100,0	47,7	52,3	100,0
Alemanes	49,1	50,9	100,0	49,1	50,9	100,0

Fuente: ECTA. IECA

Distribución porcentual de turistas según procedencia por sexo

	AÑO 2013			AÑO 2012		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total turistas	47,4	52,6	100,0	47,9	52,1	100,0
Españoles	48,1	51,9	100,0	48,1	51,9	100,0
Andaluces	48,7	51,3	100,0	48,5	51,5	100,0
Resto de España	47,9	52,1	100,0	48,2	51,8	100,0
Extranjeros	47,4	52,6	100,0	47,9	52,1	100,0
Británicos	48,1	51,9	100,0	48,3	51,7	100,0
Alemanes	46,9	53,1	100,0	48,1	51,9	100,0

Fuente: ECTA. IECA



*Calificación del destino Andalucía por conceptos y sexo
(10 significa 'Muy satisfactorio' y 1 'Muy insatisfactorio')*

	2012		2013	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Alojamiento	8,2	8,1	8,4	8,3
Restauración	8,1	8,0	8,1	8,0
Ocio/diversión	7,9	7,8	8,1	8,0
Autobuses	7,7	7,6	7,9	8,0
Trenes	8,1	8,1	8,1	8,1
Taxis	8,0	7,8	8,0	8,0
Alquiler de coches	8,1	7,7	8,1	8,1
Calidad de las playas y servicios	8,1	7,9	8,1	8,1
Paisajes y parques naturales	8,4	8,3	8,3	8,2
Entornos urbanos	8,0	7,9	7,9	7,9
Seguridad ciudadana	8,1	8,1	8,2	8,2
Asistencia sanitaria	7,8	7,7	8,0	8,0
Atención y trato recibido	8,5	8,4	8,5	8,5
Relación calidad/precio	8,0	7,9	8,1	8,1
Red de comunicaciones	8,0	7,9	8,1	8,2
Limpieza	7,8	7,7	7,9	7,9
Nivel de tráfico	7,6	7,6	7,9	7,9
Señalización turística	7,8	7,7	8,0	8,0
Información turística	8,1	8,0	8,3	8,3
Patrimonio cultural	8,4	8,2	8,4	8,3
Infraestructura de golf	7,6	7,6	8,4	8,2
Puertos y actividades náuticas	8,1	8,2	8,6	8,6
TOTAL	8,0	7,9	8,2	8,1

*Fuente: SAETA. Empresa Pública de Turismo y Deporte de Andalucía,
(a partir de la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, del IECA)*

Estos datos indican que, aunque existe bastante equidad, en términos absolutos Andalucía recibe la visita de más mujeres que hombres turistas, produciéndose un aumento de esa tendencia a lo largo de los últimos años. Mientras en 2010, un 51,4% de las personas visitantes eran mujeres, en 2013 representan un 52,6%. Esta tendencia se repite dentro de cada nacionalidad de las personas visitantes. El grado de satisfacción también es ligeramente superior entre las mujeres que entre los hombres, habiendo aumentado en ambos casos en 2013 con respecto al año anterior.

3.2. En relación con las personas trabajadoras en la industria turística en Andalucía:

En este apartado se encuentra una mayor situación de desigualdad por razón de género:

Población ocupada en la industria turística andaluza

Datos en miles

Año	Varones	Mujeres	Ambos sexos
2010	191,7	143,7	335,4
2011	200,5	140,4	341,0
2012	179,8	142,2	322,0
2013	193,8	135,7	329,6



En relación con la población ocupada en la industria turística, se observa lo siguiente:

- Por un lado, la fuerte diferencia de contratación en número de mujeres y hombres (135.700 mujeres frente a 193.800 varones para el año 2013).

- Y por otra parte, entre el 2010 y 2013, la población femenina sufre una pérdida de 8.000 empleos, mientras que en los varones se produce un incremento en la contratación, de algo más de 2.000 empleos.

En relación con la distribución por sectores y ramas de actividad:

Distribución porcentual de población ocupada andaluza por sectores económicos y sexo

Porcentajes horizontales

	2011		2012		2013	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Industria Turística	58,8	41,2	55,8	44,2	58,8	41,2
Sector Servicios	49,8	50,2	49,0	51,0	49,2	50,8
Todos los sectores	57,5	42,5	56,1	43,9	56,1	43,9

Fuente: Consejería de Turismo y Comercio (SAETA) a partir de EPA, INE.

Distribución porcentual población ocupada según sexo por ramas de actividad

Porcentajes verticales

	2011		2012		2013	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Hostelería	61,1	80,5	64,4	74,7	61,1	76,6
Hoteles y alojam.	12,4	24,6	12,2	21,2	12,6	23,4
Restauración	48,7	55,9	52,2	53,5	48,6	53,1
Transporte	15,7	3,9	13,2	3,6	13,6	2,7
Otras act. turísticas	23,2	15,6	22,4	21,7	25,3	20,8
Industria Turística	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Consejería de Turismo y Comercio (SAETA) a partir de EPA, INE.

A través de estos datos se puede observar una cierta diferenciación por géneros, más acuciante en algunas ramas como el transporte, así como en el sector servicios frente a la industria turística, lo que indica un punto de partida con cierto grado de desigualdad desde una perspectiva de género, que la planificación habrá que tener en cuenta.

En relación a las categorías profesionales:



*Distribución porcentual de los ocupados en la industria turística de Andalucía por sexo y categoría ocupacional
(Según la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011, CNO-11)*

	2012			2013		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Directores y gerentes	5,2%	4,0%	4,6%	6,8%	5,2%	6,1%
Técnicos y profesionales científicos, intelectuales y de apoyo	6,6%	9,1%	7,7%	7,8%	10,1%	8,8%
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	5,7%	11,6%	8,4%	7,3%	12,8%	9,7%
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vended	60,1%	55,2%	57,9%	56,6%	51,4%	54,3%
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	13,5%	..	7,7%	13,0%	..	7,9%
Ocupaciones elementales	5,5%	19,3%	11,8%	5,3%	18,9%	11,3%
Resto de categorías ocupacionales*	3,4%	0,8%	1,9%	3,2%	1,7%	2,0%
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

NOTAS:

Por problemas de representatividad de la información, ha sido necesario agrupar algunas categorías ocupacionales.

* Incluye las categorías "Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero", "Artesanos y trabajadores cualificados de las Industrias manufactureras y la construcción excepto operadores de instalaciones y maquinaria" y la categoría "Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores" en el caso de las mujeres.

(..) es dato no disponible, el número de registros es demasiado pequeño para ser considerado representativo.

Fuente: SAETA. Empresa Pública Turismo y Deporte de Andalucía a partir de la Encuesta de Población Activa, del INE.

En los porcentajes referentes a las categorías profesionales se advierten también diferencias como la falta de representación femenina en la categoría 5 (operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores) y la mayoritaria mano de obra femenina en los grupos 3 (empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina) y 6 (ocupaciones elementales).

3.3. En relación con la contratación pública:

Porcentaje de contratación pública que incorpora cláusulas de igualdad de la Empresa Pública Turismo y Deporte de Andalucía (Turismo)

	2012	2013
Contratos de campaña adjudicados por procedimiento abierto	5	9
Total contratos comunicados a DG Patrimonio:		
- Mayores	141	233
- Menores	20	34
Total:	161	267
Valor porcentual:	$5/161 \cdot 100 = 3,10\%$	$9/267 \cdot 100 = 3,37\%$

Fuente: Departamento de Administración y Contratación (Dirección de Administración y Finanzas) de la Empresa Pública Turismo y Deporte de Andalucía (Turismo).

Se observa un aumento de los contratos que incorporan cláusulas de igualdad, si bien el porcentaje de éstos continúa siendo muy bajo.



4. MEDIDAS Y MECANISMOS DIRIGIDOS A REDUCIR O ELIMINAR DIFERENCIAS.

4.1. Principios rectores y objetivos generales del Plan.

Desde los principios rectores del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, se pone de manifiesto la orientación dirigida a la implementación de un modelo de desarrollo turístico inspirado en el principio de igualdad desde una perspectiva de género.

Así, el concepto de sostenibilidad que será transversal a todo el Plan se entenderá como un proceso de gobernanza basado en la transparencia, la participación igualitaria desde una perspectiva de género y la codecisión.

Entre los objetivos generales del presente Plan, y en relación a este asunto, pueden destacarse los siguientes:

- Potenciar el tejido empresarial turístico y generar empleo estable y de calidad, **fomentando el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**
- Vincular la sostenibilidad al desarrollo de un modelo turístico que se apoye en la gestión integral de la calidad en los destinos, la innovación dentro del tejido empresarial, especialmente la tecnológica y la formación y transferencia de conocimiento entre sus profesionales, **favoreciendo la diversificación para propiciar la ruptura de estereotipos de género.**
- Definir estrategias y políticas para implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo, competitivo **e igualitario desde una perspectiva de género**, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

4.2. Programas de actuación.

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía incorpora un capítulo específico con el fin de diagnosticar y evaluar su propio impacto de género. Además, en los diferentes programas de actuación a través de los cuales se desarrolla el Plan se recogen medidas dirigidas a subsanar las desigualdades detectadas. Se pueden sistematizar de la siguiente manera:

- Medidas dirigidas a lograr **participación igualitaria efectiva desde una perspectiva de género**: recogidas en los programas 5 y 8.
- Medidas dirigidas a **garantizar la igualdad desde una perspectiva de género en el acceso a diversas líneas de fomento**: recogidas en los programas 6, 11, 23, 24, 25 y 27.
- Medidas dirigidas a **favorecer la diversificación laboral** para propiciar la ruptura de estereotipos de género, así como establecer condiciones de igualdad de género en el acceso al mercado laboral: recogidas en los programas 8, 9, 10 y 19.

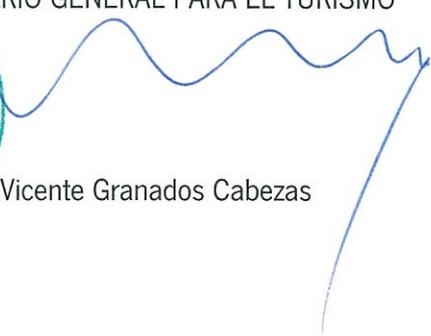


- Medidas dirigidas a **superar la brecha digital** de género: recogidas fundamentalmente en los programas 4 y 25.

Mediante las medidas previstas se pretende que la planificación turística en Andalucía y su desarrollo sea acorde con una política pública inspirada en un principio igualitario desde una perspectiva de género, tratando de superar determinadas situaciones de partida que se manifiestan desiguales.

Sevilla, 26 de enero de 2015

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO



Edo.: Vicente Granados Cabezas





INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS EN EL SEGUNDO PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020

A. OBSERVACIONES AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL

2. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
Se reitera la solicitud de que se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería ser reflejado en el texto (se entiende que del Proyecto de Decreto).
VALORACIÓN
No se acepta. Ya se ha realizado el trámite de audiencia al citado Consejo.

B. OBSERVACIONES AL VOLUMEN I DEL PLAN

5. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
Se observa que en las páginas 191 y 192 existen dos gráficas o tablas incompletas.
VALORACIÓN
Se acepta. Se procede a corregir los errores detectados en dichas tablas.

6. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
Se realizan diversos comentarios en relación al concepto de <i>cloud computing</i> (página 323).
VALORACIÓN
Se acepta. Se ha redactado de nuevo este apartado.

7. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
Se realizan diversos comentarios en relación al uso de Internet y de la banda ancha en el turismo (capítulo 7).
VALORACIÓN
Se acepta parcialmente. No se ha incluido un análisis relativo a la cobertura de banda ancha porque los datos proporcionados por la <i>Encuesta sobre el uso de TIC y comercio electrónico en las empresas</i> , que permite una explotación específica para la CNAE 55 (servicios de alojamiento), en los últimos años son del 100% en la variable "% de empresas con acceso a Internet por tipo de conexión: banda ancha (fija y móvil)". Por tanto, se ha decidido no incluirlo por falta de riqueza para el análisis. Sí se va a incluir en el texto una referencia que indique que el 100% de la oferta de alojamiento andaluza tiene acceso a banda ancha (fija y móvil). En cuanto a la disponibilidad y percepción de la calidad de la oferta de servicios de banda ancha, la fuente utilizada no recoge nada al respecto para el sector turístico.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	GERMAN ALEJANDRO ALCAIDE GARCIA	FECHA	19/02/2015
	JUAN IGNACIO GONZALEZ GOMEZ		
ID. FIRMA		PÁGINA	1/3

C. OBSERVACIONES AL VOLUMEN II DEL PLAN

8. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En la página 12, se propone cambiar la denominación de las Estrategias Digital, Minera, Industrial y Energética 2014-2020 por sus actuales denominaciones correctas.
VALORACIÓN
Se acepta. Se modifican las denominaciones de todos los instrumentos regionales de planificación.

9. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En el capítulo dedicado al sistema de indicadores, cuando se trata de las infraestructuras públicas, no se hace referencia a la banda ancha (página 140).
VALORACIÓN
No se acepta. Dado que uno de los objetivos principales del sistema de indicadores consiste en medir la evolución hacia la sostenibilidad turística, y dado que la variable "banda ancha" no ofrece evolución (ya que alcanza el 100%) no se ha considerado oportuno incluirla como indicador.

10. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En el programa de actuación 5.4 (utilización de las Nuevas Tecnologías en la promoción y comercialización turística) se propone la eliminación del término "inalámbrica" cuando se hace referencia a la adecuada infraestructura de conexión a Internet.
VALORACIÓN
Se acepta.

11. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En varias de las fichas de los programas de actuación se propone la inclusión de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones, de la Estrategia Energética, de la Estrategia Industrial y la Estrategia Minera, todo ello en el apartado "vinculación con otros Planes y Estrategias".
VALORACIÓN
No se acepta. El citado apartado está previsto para relacionar los Planes y Estrategias turísticos que van a desarrollar el Plan General: la Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible, el Plan Director de Promoción Turística, el Plan Director de Calidad Turística, etc.

12. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En el programa de actuación 7.1 (generalización del uso de las Nuevas Tecnologías en el turismo), y en concreto en el apartado de "resultados esperados" se propone modificar la frase "acceso universal a redes wifi en el territorio andaluz para posibilitar su uso por los turistas", por la de "disponibilidad de wifi en todo el territorio andaluz ...", dado que el término universal podría confundirse con "gratuito".
VALORACIÓN

2



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GERMAN ALEJANDRO ALCAIDE GARCIA	FECHA	19/02/2015
	JUAN IGNACIO GONZALEZ GOMEZ		
ID. FIRMA		PÁGINA	2/3

Se acepta.

13. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En el apartado 1.4 se propone cambiar la referencia que se realiza a la formulación de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía por la del Acuerdo de aprobación.
VALORACIÓN
Se acepta.

14. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En las fichas de programas no se indican las entidades de tipo público/privado vinculadas a los programas, ni las fuentes concretas de financiación.
VALORACIÓN
Se acepta. Esta información ya se ha incorporado al nuevo borrador del Plan.

D. AUSENCIA DE OBSERVACIONES

1. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa
ALEGACIONES
La Federación se reitera en las alegaciones formuladas con fecha 29 de septiembre de 2014, que ya fueron respondidas por la Secretaría General para el Turismo tras el anterior trámite de audiencia e información pública.

3. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
El Consejo se reitera en las alegaciones formuladas con fecha 24 de septiembre de 2014, que ya fueron respondidas por la Secretaría General para el Turismo tras el anterior trámite de audiencia e información pública.

4. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
FACUA Andalucía. Consumidores en Acción
ALEGACIONES
FACUA se reitera en las alegaciones formuladas con fecha 1 de octubre de 2014, que ya fueron respondidas por la Secretaría General para el Turismo tras el anterior trámite de audiencia e información pública.

EL JEFE DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA

EL JEFE DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA

Fdo. Juan Ignacio González Gómez

Fdo. Germán A. Alcaide García



Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	GERMAN ALEJANDRO ALCAIDE GARCIA	FECHA	19/02/2015
	JUAN IGNACIO GONZALEZ GOMEZ		
ID. FIRMA		PÁGINA	3/3

MEMORIA ECONÓMICA DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2020

La aportación presupuestaria de la Consejería de Turismo y Comercio al Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía horizonte 2020 asciende a 420 millones de euros, a razón de 60 millones de euros por cada uno de los 7 años de vigencia del Plan. Esta dotación procede, en su mayoría, del presupuesto autofinanciado de la Consejería de Turismo y Comercio, complementado con los fondos europeos ya asignados a esta Consejería correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, marco operativo, cuya ejecución, ha sido prorrogada hasta 2015. Por otra parte, debe reseñarse que la previsión presupuestaria relativa al periodo 2016-2020, puede ser objeto de actualización una vez se defina el nuevo Marco de Financiación Comunitario 2014-2020, que de superar nuestras previsiones en cuanto a captación de fondos se refiere, se destinarán a otras actuaciones complementarias.

El Plan General es un instrumento de Planeamiento, básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos para todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ello, toda su financiación estará afectada a las estrategias de planificación turística que en virtud del mismo se desarrollen, como muestra el siguiente cuadro:

Planificación Turística de Andalucía (cuadro 1)

NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	INFORME DE LA D.GRAL. DE PRESUPUESTOS DE LA CHAP	APORTACIÓN DE LA CTC IMPORTE EN EUROS
PLAN DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	APROBADO	GESTIONADO POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL DEPORTE Y EL TURISMO DE ANDALUCÍA, S.A.	SE DESARROLLA A TRAVÉS DE PLANES DE ACCIONES ANUALES. Se estima 175.000.000 de euros para el periodo 2014-2020
ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ESTACIONALIDAD TURÍSTICA 2014-2020	APROBADAS	SI	SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE PLANES DE CHOQUE BIANUALES. Se estima 55.005.000 de euros para el periodo 2014-2020
PLAN DIRECTOR DE FERIAS, CONGRESOS Y REUNIONES 2014-2016	APROBADO	SI	3.200.000
III PLAN DE CALIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2014-2016	APROBADO	SI	12.964.507,04
ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO	EN FASE DE REDACCIÓN	-----	-----

SOSTENIBLE DEL LITORAL ANDALUZ			
ESTRATEGIA INTEGRAL DE FOMENTO DEL TURISMO INTERIOR SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020	SOLICITADOS LOS INFORMES PRECEPTIVOS	SI	115.462.500
ACCIONES INCLUIDAS EN ESTE PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE HORIZONTE 2020 QUE EN LA ACTUALIDAD NO ESTÁN ASOCIADAS A NINGUNA ESTRATEGIA O PLAN EN VIGOR O EN REDACCIÓN, ASÍ COMO, AQUELLAS QUE CONTEMPLÁNDOSE EN ALGUNA ESTRATEGIA O PLAN EN VIGOR O EN REDACCIÓN NO TIENEN DECIDIDOS IMPORTES CONCRETOS			58.367.992,96
PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2020	SOLICITADOS LOS INFORMES PRECEPTIVOS	SI	420.000.000

En consonancia con lo anterior, en el presente documento se contempla una primera estimación o aproximación a la evaluación económica de las actuaciones a acometer. Por lo tanto, la consideración de este conjunto de evaluaciones se deberá entender como un proceso que ha desarrollarse por etapas, a ser posible coordinadas a medida que se vayan elaborando los correspondientes instrumentos de planeamiento de desarrollo, estrategias..., por no disponer en el momento de la redacción de este Plan General, de los datos y la información necesaria para acometer con el detallado rigor y precisión la tarea de evaluar la ejecución de lo planteado. Es decir, la tarea que se inicia con este documento se proyectará en un proceso posterior que, de forma progresiva y continuada han de ir adoptando las correspondientes decisiones, determinando y facilitando la información y los datos necesarios para ello, y evaluando de forma precisa los costes económicos de cada intervención.

Desde el Plan General, se pretende garantizar la coordinación y viabilidad del conjunto de las estrategias y planes que comprenden la planificación turística durante el 2014-2020, previstos en el cuadro 1. Se ha considerado que el conjunto de las propuestas del Plan General se extiendan en un plazo de siete años. Ahora bien, desde el momento en que el nuevo Plan inicia su desarrollo es muy difícil establecer con fiabilidad un reparto de las actuaciones, que pueda servir realmente para adoptar las correspondientes opciones de programación o presupuestarias. Lo que más interesa en el momento de la aprobación del Plan General es encajar el conjunto de las actuaciones en las normales capacidades presupuestarias y de inversión de esta Consejería sin realizar una subdivisión pormenorizada, es decir, sin asignaciones

anualizadas de los distintos programas. La distribución del presupuesto por **Programas de Actuación** del PGTS horizonte 2020 es como sigue:

Programas de Actuación PGTS horizonte 2020 (cuadro 2)

PROGRAMAS	APORTACIÓN TOTAL, EN EUROS, DE LA CTC A LOS DISTINTOS PROGRAMAS
P.1.1. ADECUACIÓN ENTRE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	245.000,00 €
P.1.2. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA	1.500.000,00 €
P.1.3. ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE RECURSOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS	250.000,00 €
P.1.4. ACCESIBILIDAD ADMINISTRATIVA	350.000,00 €
P.2.1. APOYO A LA FORMACIÓN DE CLUBES DE PRODUCTOS	9.550.000,00 €
P.2.2. APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO	23.000.000,00 €
P.2.3. APOYO AL DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS ADAPTADOS A LAS NUEVAS NECESIDADES DE LA DEMANDA	26.100.000,00 €
P.3.1. DESARROLLO DE SEGMENTOS INNOVADORES Y APOYO TÉCNICO A EMPRENDEDORES	5.300.000,00 €
P.3.2. APOYO NORMATIVO A LAS EMPRESAS TURÍSTICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE UN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD	245.000,00 €
P.3.3. APOYO PARA EL ACCESO AL EMPLEO DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	5.235.000,00 €
P.4.1. IMPULSO DE SEGMENTOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS CON MOTIVACIONES NO ESTACIONALES	9.450.000,00 €
P.4.2. IMPULSO DE SEGMENTOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS DE COMPORTAMIENTO ESTACIONAL COMPLEMENTARIO	8.000.000,00 €
P.4.3. CONCIENCIACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA ESTACIONALIDAD DEL SISTEMA TURÍSTICO ANDALUZ	250.000,00 €
P.4.4. PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS FUERA DE TEMPORADA ALTA	9.500.000,00 €
P.5.1. PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS QUE PROPORCIONEN EXPERIENCIAS Y EMOCIONES	75.000.000,00 €
P.5.2. COORDINACIÓN PÚBLICA-PRIVADA PARA EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS MERCADOS DE ORIGEN	345.000,00 €
P.5.3. PROMOCIÓN Y APOYO AL MARKETING DE PRODUCTOS DESESTACIONALIZADORES	7.700.000,00 €
P.5.4. UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA	28.000.000,00 €
P.6.1. FORMACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	6.200.000,00 €
P.6.2. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS TURÍSTICOS	350.000,00 €
P.6.3. ACCESIBILIDAD GLOBAL EN LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA	5.600.000,00 €
P.6.4. APOYO A LA CALIDAD Y DE FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	39.000.000,00 €
P.7.1. GENERALIZACIÓN DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL TURISMO	9.850.000,00 €
P.7.2. IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS ANDALUZAS	32.900.000,00 €
P.7.3. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO ANDALUZ	14.550.000,00 €
P.7.4. PRODUCTOS TURÍSTICOS EN BASE A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	24.180.000,00 €
P.8.1. DESARROLLO DE MICROPRODUCTOS Y SEGMENTOS TURÍSTICOS EMERGENTES	18.910.000,00 €
P.8.2. COMPLEMENTARIEDAD ENTRE SEGMENTOS, DESTINOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS	38.650.000,00 €
P.8.3. DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SEGMENTOS TURÍSTICOS	9.130.000,00 €
P.8.4. IMPULSO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS E ITINERARIOS GASTRONÓMICOS	10.665.000,00 €
TOTAL	420.000.000,00 €

Siguiendo un criterio equitativo, los esfuerzos presupuestarios que serían necesario realizar anualmente se estiman en sesenta millones de euros (60.000.000 €) y, teniendo en cuenta que se trata de un nuevo Plan General de Turismo, toda la financiación de los programas presupuestarios del área de turismo (75B y 75D), tanto desde el ejercicio proyectivo del plan, el 2014, como del actual y sucesivos hasta el 2020, estará afectada a las estrategias del mencionado Plan, por lo que todo el anexo de inversiones del anterior, el actual y los futuros presupuestos de cada uno de los programas mencionados, se asignará a la financiación del Plan General, si bien, se prevé la creación de nuevos proyectos presupuestarios más acorde con las medidas del nuevo Plan. Asimismo, también tienen participación, en la financiación de este Plan General, créditos del programa presupuestario del área de Comercio (76A) de esta Consejería. En el siguiente cuadro se refleja la asignación total de los ejercicios 2014 y 2015 y una estimación del esfuerzo presupuestario que supondrá desde el 2016 hasta el 2020.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		CENTRO DIRECTIVO	CAP.IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL GENERAL
EJERCICIO 2014								
75B	SV.01	S.G.T.U.R.	18.562.500	18.562.500	310.948,68	16.792.565	17.103.513	35.666.013
75D	SV.01	D.G.C.I.F.T	5.087.968	5.087.968	206.870,45	218.594,62	425.465,07	5.513.433
75B	SV.17	S.G.T.U.R.	0	0	0	16.000.000	16.000.000	16.000.000
75D	SV.17	D.G.C.I.F.T	0	0	0	2.820.553,59	2.820.553,59	2.820.553,59
Total 2014								60.000.000
EJERCICIO 2015								
75B	SV.01	S.G.T.U.R.	18.785.356	18.785.356	524.000	19.179.004	19.703.004	38.488.360
75D	SV.01	D.G.C.I.F.T	5.166.087	5.166.087	281.667	1.000.000	1.281.667	6.447.754
75B	SV.17	S.G.T.U.R.	0	0	0	13.463.886	13.463.886	13.463.886
76A	SV.01	D.G.C.	0	0	300.000	1.300.000	1.600.000	1.600.000
Total 2015								60.000.000

Programación presupuestaria del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía horizonte 2020

Turismo y Comercio (Programas 75B 75D y 76A)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	Autofinanciada							
Corriente	23.650.468,00	23.951.443	23.951.443	23.951.443	23.951.443	23.951.443	23.951.443	167.359.126
Capital	17.528.978,51	22.584.671	22.584.671	20.984.671	20.984.671	20.984.671	20.984.671	146.637.005
TOTAL	41.179.446,51	46.536.114	46.536.114	44.936.114	44.936.114	44.936.114	44.936.114	313.996.131
FEDER	18.820.553,59	13.463.886	13.463.886	15.063.886	15.063.886	15.063.886	15.063.886	106.003.870
TOTAL	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	420.000.000
Crecimiento presupuesto		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	

A la vista de esta programación presupuestaria hay que aclarar que el entorno presupuestario del que se ha partido para la elaboración de la planificación de las actuaciones es el referido a los créditos definitivos correspondientes al pasado ejercicio 2014. Y ello, desde el entendimiento de que todas las líneas de actuación impulsadas por esta Consejería han de encontrar su necesario referente en un instrumento de planificación con independencia de que el mismo no se encuentre aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fecha 1 de enero de 2014, como así se planteó en el proceso de elaboración de los anteriores Planes del área de turismo. Asimismo, las actuaciones que se encuentran pendientes de desarrollar hasta el final del Plan General, no supone ningún incremento presupuestario y encuentran cobertura presupuestaria en los créditos disponibles en el servicio de autofinanciada y, en menor medida, en los de la fuente financiera comunitaria "FEDER". Respecto a esta última, se ha estimado que la cantidad consignada estará contemplada, como mínimo, dentro de la envolvente financiera aprobada para esta Consejería en el nuevo marco de financiación europea 2014-2020. No obstante, si esta envolvente europea fuese superior, la dotación prevista para este plan, y por ende, del resto de la planificación turística en proceso, serán incrementada en función de los gastos aprobados dentro de ese nuevo marco comunitario.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Amalia Rodríguez Hernández



ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación						(6) Año 2020
		(3) Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	(4) Año 2018	(5) Año 2019	
1. Gastos de primer establecimiento								
	Subtotal 1	0				0		0
2. Gastos recurrentes								
	Subtotal 2	0				0		0
3. Intereses								
	Subtotal 3	0				0		0
4. Subvenciones TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
	1.18.00.01.00.444.00.75D.							
	3.18.00.01.00.444.00.75D.	2.091.674			2.091.674	2.091.674	2.091.674	2.091.674
	1.18.00.01.00.440.64.75D.	2.870.000						
	1.18.00.01.00.440.64.75B.	5.390.954,52						
	3.18.00.01.00.440.64.75B.				4.770.670	333.110	1.756.344,80	346.326
	Subtotal 4	10.352.629	0	0	6.862.344	2.424.784	3.848.019	2.438.000
TOTAL GENERAL		10.352.629	0	0	6.862.344	2.424.784	3.848.019	2.438.000

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación						
		(3) Año 2014	(4) Año 2015	(5) Año 2016	(6) Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
1. Inversiones reales								
	Subtotal 1	0	0	0	0	0	0	0
	0.1.18.00.01.00.740.64.75B.	3.000.000,00					3.000.000,00	
	3.1.18.00.01.00.740.64.75B.							4.000.000
	0.1.18.00.01.00.76.75B.	4.061.597,00					4.061.597,00	
	3.1.18.00.01.00.76.75B.							300.000
	0.1.18.00.01.00.77.75B.	364.857					364.857	
	3.1.18.00.01.00.77.75B.							1.500.000
	0.1.18.00.01.00.78.75B.	1.988.730,00					1.988.730,00	
	3.1.18.00.01.00.78.75B.							
	0.1.18.00.17.04.77.75D.	80.022,20						
	0.1.18.00.17.11.77.75D.	46.475,71						
	0.1.18.00.17.14.77.75D.	54.483,05						
	0.1.18.00.17.18.77.75D.	112.061,53						
	0.1.18.00.17.21.77.75D.	284.867,74						
	0.1.18.00.17.23.77.75D.	621.995,62						
	0.1.18.00.17.29.77.75D.	1.072.009,52						
	0.1.18.00.17.41.77.75D.	536.934,27						
	3.1.18.00.17.00.77.75D.						2.500.000	2.500.000
	Subtotal 2	12.227.034	0	0	0	0	11.915.184	8.300.000
	Subtotal 3	0	0	0	0	0	0	0
3. Operaciones financieras								
	Subtotal 3	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		12.227.034	0	0	0	0	11.915.184	8.300.000

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación					Total
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
2014		10.352.628,52	12.227.033,64	22.579.662,16						
2015		0,00	0,00	0,00						
2016		0,00	0,00	0,00						
2017		6.862.344,00	0,00	6.862.344,00						
2018		2.424.784,00	0,00	2.424.784,00						
2019		3.848.018,80	11.915.184,00	15.763.202,80						
2020		2.438.000,00	8.300.000,00	10.738.000,00						

Fecha: 10-03-2015

Ref.: 008/2015/CCL

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

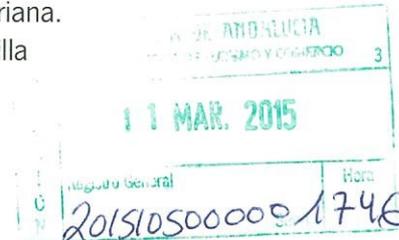
Secretaría General Técnica

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

Edif. Torretriana.

41080 Sevilla

Asunto: Improcedencia informe CALC



En relación con su escrito de 2 de marzo de 2015, en el que adjunta el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, al objeto de que este Consejo Andaluz de Concertación Local emita informe preceptivo, le comunico lo siguiente:

La Ley 5/2014, de 30 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local (B.O.J.A nº 255, de 31 de diciembre de 2014), cuya entrada en vigor ha tenido lugar el día 1 de enero de 2015, no incluye, entre las funciones del Consejo Andaluz de Concertación Local previstas en el artículo 3, la que venía ejerciendo con anterioridad a su entrada en vigor consistente en la emisión de informe sobre los anteproyectos de ley, planes y proyectos de disposiciones de carácter general, que se elaboren por las instituciones y órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que afecten a las competencias locales propias. Dicha función queda atribuida al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, según dispone el artículo 57.2 de la LAULA que se desarrolla por el artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por Decreto 263/2011, de 2 de agosto.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 b) en relación con el artículo 5 de la citada Ley corresponde al Consejo Andaluz de Concertación Local informar estas normas, así como las propuestas de planes, cuando el órgano proponente rechace las observaciones o reparos que se hayan realizado por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, en el caso de que este último órgano lo solicite motivadamente, por mayoría de dos tercios de sus miembros.

Por lo expuesto, procede únicamente el preceptivo informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales sobre el proyecto de norma, de conformidad con la normativa antes citada.

**La Secretaria del Consejo Andaluz de
Concertación Local**



Maria José Escudero Olmedo

INFORME DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

Conforme a los citados requerimientos, la Secretaría General para el Turismo emite el 9 de julio de 2014 informe de evaluación de impacto de género, llamado memoria de género, sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020. Dicho informe fue remitido el 5 de noviembre de 2014 a la Secretaría General Técnica, Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones, al que está adscrita la Unidad de Igualdad de Género. Con posterioridad, el día 19 de noviembre de 2014 se solicita la retirada de la petición del citado informe. De nuevo el día 2 de marzo de 2015 solicitan Observaciones al "Informe de Evaluación del Impacto de Género del Plan de General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020" fechado el 26 de enero de 2015.

En consecuencia, esta Unidad de Igualdad de Género emite el presente informe de observaciones al citado informe de evaluación del impacto de género. Posteriormente, el citado informe de observaciones se trasladará a la Secretaría General para el Turismo, con la finalidad de que dicho centro directivo incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo – si fuera el caso – antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

En esta etapa, se ha de identificar si la norma es pertinente o no a la integración del enfoque de género. Para esto, se ha de tener claro qué es la pertinencia de género y los pasos que han de seguirse para identificarlo. La finalidad de esta etapa es valorar el impacto que la norma pudiera causar sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

El nuevo informe de evaluación del impacto de género de fecha de 26 de enero de 2015 de este proyecto de Orden la considera PERTINENTE AL GÉNERO. A esta conclusión llega en tanto que *"el Plan es la principal herramienta que rige la actividad turística de Andalucía y entre sus líneas estratégicas se encuentran la búsqueda de la estabilidad y calidad en el empleo, la mejora de la innovación y la competitividad, el apoyo al tejido empresarial o el desarrollo de un modelo turístico de excelencia que satisfaga las necesidades y expectativas del turista. Por tanto, es un Plan que incide directamente en las personas tanto usuarias como prestadoras de servicios turísticos.*



Además, se trata del instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos e interviene en el acceso y control de éstos, pudiendo por tanto contribuir a un reparto más equitativo de los beneficios que generan y modificar la situación y/o posición social de mujeres y hombres. Del mismo modo puede influir en la modificación del rol o estereotipos de género, siendo por tanto una norma pertinente al género."

La Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería, coincide con el centro directivo en que estamos ante una norma PERTINENTE.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su art. 6.2 dispone *«la obligatoriedad de presentar un informe de evaluación del impacto de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno»*. Y el apartado 3 del citado artículo, señala que dicho informe *«deberá ir acompañado de indicadores pertinentes al género»*, que nos permitan analizar la situación real existente y valorar si lo previsto en la norma en cuestión, atiende de forma igualitaria (que no igual) a las mujeres y hombres a los que van destinadas las medidas que se pretenden regular.

El segundo informe de evaluación del impacto de género de fecha de 26 de enero de 2015 aporta datos referidos al sector turístico del año 2010 al 2013, se hace una valoración de la evolución de las personas usuarias *"en Andalucía, se recibe la visita de más mujeres que de hombres turistas, produciéndose un aumento de esta tendencia a lo largo de los últimos años, también el grado de satisfacción es ligeramente superior entre mujeres que entre los hombres"*. Con respecto al empleo se observa una *"fuerte diferencia de contratación en número de mujeres y de hombres... por otra parte, entre 2010 y 2013, la población femenina sufre una pérdida de 8.000 empleos, mientras en los varones se produce un incremento en la contratación, de algo más de 2.000 empleos"*. Por ramas de actividad se observa diferenciación por género, más acuciante en la rama del transporte, lo que indica un punto de partida con cierto grado de desigualdad desde una perspectiva de género. Por categorías profesionales se advierten también diferencias como la falta de representación femenina en la categoría de operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores, y la mayoritaria mano de obra femenina entre contables, administrativos y ocupaciones elementales. Aunque faltaría la referencia de estadísticas específicas para el plan concreto que nos ocupa "turismo sostenible de Andalucía", por lo que creemos se debería incluir.

Además, se debería disponer de datos desagregados por sexo de:

Niveles de formación profesional de las personas ocupadas en el sector desagregadas por sexo.

Presencia de mujeres y hombres en los proyectos de I+D+i turísticos.

Porcentaje de campañas turísticas que reproducen imágenes estereotipadas de mujeres y de hombres.

Porcentaje de estudios para la elaboración del Plan que usaban información desagregada por sexo.

Añadir también que cuando el artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, habla de incorporar indicadores pertinentes al género, se trata de recoger indicadores capaces de mostrar las brechas de género. En este sentido, se ha efectuado una valoración en el informe de evaluación del impacto de género de los datos desagregados por sexo para detectar las desigualdades entre mujeres y hombres.

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN EL OBJETO DE LA NORMA.

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, prescribe que *«se tiene que tener en cuenta la transversalidad de género tanto en la elaboración como en la ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas»*.

En este sentido, la norma que se analiza NO muestra de forma explícita el principio de transversalidad de igualdad de género en la elaboración del presente proyecto de Decreto. Por ello se recomienda su inclusión en el



proyecto de Decreto, en su Exposición de Motivos o Preámbulo se debería hacer constar que tal como se indica de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía en su art. 5, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración del presente proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

En el Plan sí se visualiza el principio de transversalidad y se incluye dentro del Plan, en el Volumen II, el Capítulo 4, dónde se cita explícitamente la normativa vigente en materia de igualdad, así como, la integración transversal del principio de igualdad de género conforme a lo establecido en el art. 5 de la ley 12/2007.

5. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS Y QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD.

De acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se deberán mencionar en el informe de evaluación del impacto de género los mecanismos y medidas, que incorpora la norma, dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos de la misma, así como para reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad de género.

Así el Plan recoge en el volumen II capítulo 5 "los principios rectores y objetivos generales", en este se visualiza la perspectiva de género, dirigida a transversalizar la igualdad entre mujeres y hombres, por ello se felicita al centro directivo por incluir entre sus objetivos generales "fomentar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ... favoreciendo la diversificación para propiciar la ruptura de estereotipos de género ... e igualitario desde una perspectiva de género". Y en las líneas estratégicas recogidas en el volumen II capítulo 5.4:

- Línea 3 "... evitando la reproducción de estereotipos de género..."
- Línea 6 "... fomentar la igualdad de oportunidades..."
- Línea 7 "... superando las brechas tecnológicas ... de género..."

Es de destacar en el Plan, el capítulo 4 dedicado al "Impacto de género en el Plan de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020", con un enfoque transversal e igualdad de oportunidades, haciendo referencias a la normativa desde la perspectiva de género y con un diagnóstico de la situación, con su evaluación y planteando la posibilidad de un sistema de indicadores que ayudarían al análisis de resultados desde una perspectiva de género. Por todo ello, se felicita al centro directivo por haber introducido este capítulo recogiendo la recomendación de la UIG.

Con respecto a los programas de actuación del PG TSA, que se establecen en el capítulo 6, diremos que explícitamente favorecen la igualdad en algunos casos, tales como el programa P.9, que fomenta empresas con planes de igualdad y el programa P.10 que promueve el empleo femenino. El informe de evaluación de impacto de género de 25 de enero de 2015 dice que hay medidas de participación igualitaria, medidas para garantizar la igualdad y favorecer la diversificación, sin embargo no se concreta en la descripción de los programas.

Hacer una puntualización sobre el capítulo 8 de seguimiento y evaluación, ya que aunque en el capítulo 4 se cita la posibilidad de un sistema de indicadores que ayuden a la evaluación, en este capítulo 8 no se hace referencia a ellos, por lo que sería recomendable tener en cuenta lo mencionado en el capítulo 4.

6. REVISIÓN DEL LENGUAJE.

De acuerdo con el artículo 4 y 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.



Por ello, se hace necesario realizar algunas observaciones al lenguaje utilizado, asegurando que el empleado en la redacción visibilice tanto a mujeres y hombres, en todos los aspectos tratados. Hay que distinguir que el proyecto de Decreto presenta un lenguaje, por lo general, no sexista. Por ello se felicita al centro directivo.

Es de destacar el esfuerzo realizado para la mejora del lenguaje con respecto al primer borrador del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, sin embargo, aún existe lenguaje sexista que sería extenso relacionar, por ello se hacen algunas sugerencias dentro de las muchas que incluye el Plan:

- Se utiliza la expresión «*los turistas*» que debe sustituirse por «*las personas turistas*»
- Sustituir la expresión «*los ocupados*» por «*las personas ocupadas*»
- Se utiliza la expresión «*los usuarios*» que debe sustituirse por «*las personas usuarias*»
- Se utiliza la expresión «*los alemanes*» que debe sustituirse por «*las personas alemanas*»
- Se utiliza la expresión «*los viajeros*» que debe sustituirse por «*quienes viajan*»
- Se utiliza la expresión «*los pasajeros*» que debe sustituirse por «*las personas pasajeras*»
- Se utiliza la expresión «*los visitantes*» que debe sustituirse por «*quienes visitan*»
- Se utiliza la expresión «*los consumidores*» que debe sustituirse por «*las personas consumidoras*»
- Se utiliza la expresión «*los gestores*» que debe sustituirse por «*quienes gestionan*»

Sevilla, a 16 de marzo de 2015

PROPUESTA DE LA INTEGRANTE DE
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO:



Fdo.: Ana María Rivas Moreno

EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD
DE GÉNERO



Fdo: Francisco Salgado Jiménez



Informe de la Unidad de Género al PGTSA

1) Observaciones sobre el diagnóstico:

- Incluir estadísticas referentes al turismo sostenible en Andalucía.
- Además:

Niveles de formación profesional de las personas ocupadas en el sector desagregadas por sexo

Presencia de las mujeres y hombres en los proyectos I+D+i

Porcentaje de campañas turísticas que reproducen imágenes estereotipadas de mujeres y hombres.

Porcentaje de estudios para la elaboración del plan que usaban información desagregada por sexo.

Se solicitan de nuevo estadísticas a Turismo Andaluz, por si se pudiera incluir alguna más.

2) No se tiene en cuenta la transversalidad en la elaboración del presente proyecto de Decreto, en su exposición de motivos o su preámbulo.

No procede, sería en el plan.

3) No se concretan las medidas recogidas en el informe de evaluación de impacto de género en la descripción de los programas de actuación

Se desarrollan en el capítulo de género, pero se pueden incluir referencias en los programas.

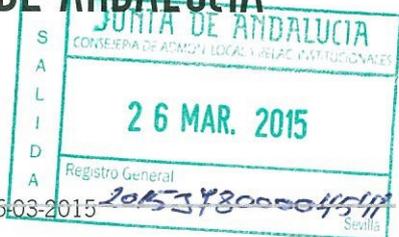
4) En el capítulo 8 del plan, referente al seguimiento y evaluación, no se hace referencia a los indicadores de género.

Los indicadores se encuentran en el capítulo de género, pero se puede incluir en el capítulo 8 un párrafo que remita a los mismos.

5) Lenguaje: aún existe lenguaje sexista.

Las modificaciones sobre el texto inicial son numerosas, aunque efectivamente en muchos casos se ha mantenido el masculino genérico. Han sido utilizados diversos recursos lingüísticos (siguiendo las recomendaciones de la instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía), si bien dichas fórmulas se han alternado con el masculino genérico, al ser éste no sólo correcto desde un punto de vista lingüístico sino también el más extendido en uso y tratándose de un texto extenso y técnico.

JUNTA DE ANDALUCÍA



Fecha: 26.03.2015

Ref.: 015/2015/CGL

Asunto: Informe del CAGL

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

Dirección General de Administración Local

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

Edif. Torretriana.

41080 Sevilla



De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en los artículos 2, y 3.1 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por Decreto 263/2011, de 2 de agosto, adjunto le remito informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

Le recuerdo que, a la mayor brevedad y para su posterior traslado al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, deberá remitir a esta Dirección General de Administración Local el pronunciamiento de ese Órgano Directivo sobre citado informe, en el que se tendrá que incluir información expresa y detallada en el caso de que no se acepten las observaciones o reparos formulados. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.5 de la LAULA y en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

La Directora General de Administración Local

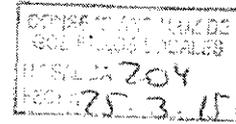


Fdo. Isabel Niños Ferrández

CONSEJO ANDALUZ DE
GOBIERNOS LOCALES

SECRETARÍA GENERAL

SRA. D^a. ISABEL NIÑOLES FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
JUNTA DE ANDALUCÍA



Sevilla, 25 de marzo de 2015

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el proyecto de "DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020", remitido para trámite de informe previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, formula al mismo las observaciones que constan en el informe adjunto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Antonio Nieto Rivera

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE
ANDALUCÍA 2014-2020

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador del proyecto de Decreto citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

OBSERVACIONES AL ARTICULADO

ARTÍCULO 4

En el Apartado 2, letra e), donde dice “(...)Una en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de Andalucía (...)”, debe decir “(...) Tres en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de Andalucía (...)”

Justificación

En coherencia con el artículo 3, apartado 2. Letra e) del Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se aprueba la formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, conforme al cual se establece que la Comisión de Redacción del citado Plan está integrado, entre otros, por tres personas en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, manteniendo la Comisión de Seguimiento del Plan previsto en el artículo 4 del Decreto que se somete a informe una composición similar a la Comisión de Redacción. O lo que es lo mismo, mientras en la Comisión de Redacción del Plan se ha previsto la participación de tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en la Comisión de Seguimiento del mismo Plan, se pretende que sólo participe un representante de la Federación, lo cual supone una incoherencia.

De otro lado, se significa que la representación de las entidades locales en este órgano no puede equipararse ni establecerse al mismo nivel que la de los agentes sociales u otras organizaciones, al tratarse, al igual que la Comunidad Autónoma, de un nivel de gobierno garantizado constitucionalmente, con legitimidad democrática de primer grado y con competencias propias en la materia en el caso de los municipios.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 92. 2 k), atribuye a los municipios, como competencia propia, la promoción del turismo. Asimismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), publicada en el BOJA núm. 22 de 23 de junio de 2010, concreta esta competencia en su artículo 9 apartado 16, especificando que corresponden a los municipios determinadas

competencias en materia de promoción del turismo, entre las que se incluyen la aprobación de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía, y el diseño de la política de infraestructura turística de titularidad propia.

Según dispone esta Ley en su artículo 6.2 estas competencias tienen la consideración de propias y mínimas.

En Sevilla, a 25 de marzo de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Nieto Rivera

Fecha: 15 de abril de 2015

Dirección General de Presupuestos

Ref: AMM/ABM

Consejería de Hacienda y Administración Pública

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana
41092 - Sevilla

Asunto: Informe Plan General de

S A L I D A	JUNTA DE TURISMO SOSTENIBLE CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	
	17 ABR. 2015 7768	
	Registro General	4.12
	Dirección General de Autónomos y Planificación Económica Sevilla	

Con fecha 26 de marzo de 2015, se ha recibido en este Centro Directivo oficio de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, remitiendo para su preceptivo informe sobre la coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, la documentación relativa al proyecto de Decreto por la que se aprueba el **Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía**.

Una vez examinada la documentación citada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se emite el siguiente informe:

Antecedentes

El artículo 11.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (en adelante, LTA) establece que el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de Planificación que se desarrolle en dicha materia deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemple en él.

En el marco de la concertación social, el 18 de febrero de 2013, se firmó el IV Pacto Andaluz por el Turismo por los representantes de la Consejería de Turismo y Comercio y de los agentes económicos y sociales integrantes de la Mesa del Turismo. En dicho Pacto se deja constancia de la necesidad de elaborar un nuevo Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía.

Además, agotado el periodo de vigencia del anterior Plan General de Turismo Sostenible 2008-2011, aprobado por Decreto 261/2007, de 16 de octubre, se hace necesario revisar y actualizar las estrategias en el sector turístico de la Comunidad Autónoma para adaptarla a la situación económica y a la aparición de nuevas dinámicas y ten-

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana. Sevilla. 41092-Sevilla
Tfno. 902 11 20 00 / 955 36 29 12

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección:
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO	FECHA	16/04/2015
ID. FIRMA		PÁGINA	1/15

dencias, como las relacionadas con la extensión del uso de las nuevas tecnologías. A todo ello se une la necesidad de adaptarse al nuevo marco comunitario 2014-2020.

Contenido del Plan

El Plan proyectado se presenta en dos volúmenes. El primero incluye un extenso análisis sobre la actividad Turística en Andalucía y los retos y necesidades que deben abordarse, concluyendo con un análisis de los resultados del anterior Plan de Turismo Sostenible 2008-2011.

El segundo volumen, comienza exponiendo los antecedentes del Plan y los instrumentos de planificación y las políticas que inciden en el sector, tanto autonómicas, como estatales y de la Unión Europea.

Continúa con una síntesis del diagnóstico y evaluación del Plan anterior y se formulan los **principios rectores** que habrán de ser respetados e impulsados en todas las acciones que ser realicen al amparo del nuevo Plan:

- Un proceso de producción de servicios turísticos eficiente y equitativo.
- Un proceso de defensa de los valores locales.
- Un proceso de cohesión territorial.
- Un proceso continuo de innovación para la calidad y la excelencia.
- Un proceso social de apropiación de la actividad turística por parte de la ciudadanía.
- Un proceso de gobernanza basado en la transparencia, la participación igualitaria y la codecisión.

A continuación, se incluye un apartado dedicado a analizar el sector turístico desde una perspectiva de género.

Los siguientes apartados se dedican a la finalidad que se persigue con la aprobación del Plan, distinguiéndose entre retos, meta y objetivos generales.

Se plantean 10 retos del sector turístico andaluz:

- Promover la sostenibilidad integral del destino, minimizando los impactos negativos que se derivan de las actividades turísticas y potenciando aquellos positivos.

C:\Alvaro\Enviado\1161_SUF_WorldTradeCenter_Nord de la Cadena_41092-01_jdu
TMS: 902 11 30 00 1955 00 35 10

Código Seguro de verificación: Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		
ID. FIRMA		FECHA	16/04/2015
		PÁGINA	2/15

- Fomentar la creación y desarrollo de productos y rutas turísticas que contribuyan a la desestacionalización de la demanda y a la generación de empleo estable.
- ~~Mejorar la eficacia y la eficiencia de los instrumentos de promoción y comercialización~~ de la oferta turística regional, con objeto de consolidar la posición de la marca Andalucía en el mercado nacional e internacional.
- Articular mecanismos que fortalezcan la cooperación público-privada, así como la coordinación interadministrativa, potenciando el trabajo en red y las sinergias asociativas.
- Potenciar la complementariedad entre los diferentes segmentos, destinos y productos turísticos, contribuyendo a la mejora de la competitividad del sector.
- Impulsar la profesionalización del capital humano, mejorando los niveles de formación (reglada o práctica) y cualificación, como factor de excelencia y garantía de calidad en el empleo.
- Generalizar el uso de las nuevas tecnologías en el turismo, apoyando la investigación y la innovación, y potenciando el desarrollo de un conocimiento científico aplicado, transparente y accesible.
- Lograr la excelencia y la calidad total del destino turístico andaluz, como factor diferenciador frente a otros destinos competidores, y desde una concepción que incluya todos los servicios y productos turísticos.
- Implementar mecanismos normativos de armonización, estandarización y articulación de la oferta, así como habilitar mecanismos jurídicos de control de su adecuado cumplimiento.
- Fortalecer la internacionalización de las empresas turísticas andaluzas

La meta del Plan es dar cumplimiento al artículo 1.2 de la Ley 13/2011 del Turismo: *Consolidar la sostenibilidad integral y la competitividad del turismo como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo de calidad y desarrollo económico.*

Los objetivos generales del Plan son:

- Definir estrategias y políticas para implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo, competitivo e igualitario desde una perspectiva de género, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales ~~y los espacios donde se desarrolla el turismo~~ y que garantice la cohesión territorial.

C/ Alameda Principal, 146, 1.ª planta - Sevilla, España - 41002 - Sevilla
 Telfs: 902 11 59 00 / 955 11 40 00

Código Seguro de verificación:		. Permite la verificación de la integridad de una	
copia de este documento electrónico en la dirección:			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO	FECHA	16/04/2015
ID. FIRMA		PÁGINA	3/15

8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad

Finalmente, dichas líneas estratégicas se concretan en **30 programas de actuación**.

Instrumentos de desarrollo

La LTA concibe el Plan General de Turismo como el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía y cualquier instrumento de planificación en materia de turismo debe ajustarse a sus directrices. Es muy importante reseñar que se trata, pues, de un Plan marco o un plan de planes.

De ahí, que una vez establecidas las líneas estratégicas y programas de actuación, El Plan dedique sus siguientes apartados a la enumeración y descripción de los instrumentos de planificación y programas turísticos que, tal como prevé la LTA, deben desarrollar el Plan General de Turismo Sostenible:

1. Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y las Actividades Turísticas (MEORAT). Art. 12 de la LTA.

El Plan General de Turismo Sostenible define dos marcos estratégicos:

- La Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía.
- La Estrategia para el Desarrollo Turístico Sostenible del Litoral Andaluz.

2. Planes Turísticos de Grandes Ciudades. Art 15 LTA

Dirigidos a municipios de más de 100.000 habitantes, se articulan mediante convenios entre el Ayuntamiento y la Consejería y la elaboración conjunta de un documento de planificación. Se han llevado a cabo en Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Córdoba, así como en las ciudades como Jerez y Marbella.

3. Programas de Recualificación de Destinos. Art. 14 LTA

Su cometido es implantar estrategias que contribuyan al reposicionamiento de destinos maduros. La única experiencia de este tipo ha sido el Plan de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental. Plan Qualifica, instrumento pionero de este tipo a nivel estatal.

4. Programas de Turismos Específicos. Art 16 LTA

Encaminados al mantenimiento, desarrollo y mejor aprovechamiento de sectores específicos. El IV Pacto Andaluz por el Turismo prevé la formulación de dos planes de estas características:

C. Abad Espinosa 114, c/ Alameda de Hércules, 14, 41002-S. Sevilla
Tfno. 902 11 30 05 / 95 52 25 10

Código Seguro de verificación:		. Permite la verificación de la integridad de una	
copia de este documento electrónico en la dirección:			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO	FECHA	16/04/2015
ID. FIRMA		PÁGINA	5/15

- El Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones 2014-2016 (aprobado por la Orden de 24 de de noviembre de 2014 del Consejero de Turismo y Comercio).
- Las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020 (aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2014).

5. Municipio Turístico. Art 19 LTA

La declaración de Municipio Turístico es competencia del Consejo de Gobierno a solicitud del Ayuntamiento interesado. Esta figura tiene como finalidad esencial promover la calidad en la prestación de servicios municipales a la población turística.

Actualmente son 15 los municipios andaluces que han obtenido esta condición.

6. Instrumentos para la Promoción, La Calidad y La Innovación Turística De Andalucía

A la promoción, calidad e innovación está dedicado el Título VI de la LTA. En el marco del PGTSA se desarrolla a través de:

- El Plan Director de Promoción Turística de Andalucía (aprobado por la Orden de 15 de mayo de 2014 del Consejero de Turismo y Comercio).
- III Plan de Calidad Turística 2014-2020 (aprobado por la Orden de 27 de de noviembre de 2014 del Consejero de Turismo y Comercio).

7. Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía. Art. 13 LTA.

Partiendo de un enfoque de desarrollo desde abajo basado en la concertación local, implementa un sistema de planificación turística estratégica para determinados territorios o segmentos turísticos, que se instrumenta a través de dos tipos de iniciativas:

- Iniciativas de Turismo Sostenible
- Iniciativas de Ciudades Turísticas

Programación financiera

El Plan en su capítulo 7 describe los instrumentos de financiación para cada uno de los programas. Estos instrumentos pueden ser:

- Inversión directa de las Consejerías.
- Encomiendas de Gestión.
- Transferencias de financiación a entes instrumentales.
- Incentivos a Corporaciones Locales.

C:\Acer\Instituto de R. E.I.F. World Bank\Com. de la Campa. 41.992-S.ubd\TWS_202_11_30_00_7_855_05_35_10

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección:
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		
ID. FIRMA		FECHA	16/04/2015
		PÁGINA	6/15

- Incentivos a Pymes.
- Incentivos a instituciones públicas o entidades sin ánimo de lucro.
- Iniciativa de Turismo Sostenible, para diferenciar del resto de las fuentes de financiación, las actuaciones que se llevan a cabo a través de esta herramienta.
- Iniciativa de Ciudades Turísticas, al igual que la anterior, el planificador quiere diferenciar esta herramienta del resto de las fuentes de financiación.
- Fondos reembolsables.

El Plan prevé para sus siete años de vigencia un gasto total de 420 millones de euros. Esta dotación proviene en su mayoría del presupuesto autofinanciado de la Consejería de Turismo y Comercio, complementado con los fondos europeos ya asignados a la Consejería del Marco 2007-2013, cuya ejecución se ha prorrogado hasta 2015.

De este presupuesto, aproximadamente el 40% va destinado a transferencias de financiación, principalmente a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, SA. El 60% restante se articula a través de los instrumentos de desarrollo del Plan (MEORAT, Estrategias de Turismo Sostenible, etc...).

Cualquier otra actuación complementaria o iniciativa que pudiera surgir a lo largo del periodo de aplicación del Plan, se financiaría con cargo a los Fondos Europeos del Marco 2014-2020, o cualquier otra aportación proveniente del Estado u otras Administraciones Públicas.

Seguimiento y evaluación

El PGTS 2014-2020 aborda la cuestión del seguimiento y la evaluación del Plan en un amplio capítulo (capítulo 8, Volumen II). Partiendo de que el principio de Gobierno Abierto también implica la rendición de cuentas y la evaluación de la política turística en términos de eficiencia y eficacia y tomando en cuenta las experiencias obtenidas con el seguimiento y la evaluación del anterior PGTS 2008-2011, expone de forma detallada los fundamentos teóricos y metodológicos del sistema de evaluación continua del Plan, que tiene su pieza clave en el Sistema de Indicadores de Desarrollo Turístico Sostenible para Andalucía.

La meta de este Sistema es dotar a la Administración de un instrumento de evaluación y valoración de los efectos que genera la política turística andaluza en el marco del PGTS 2014-2020 sobre el territorio, es decir, sobre los diferentes destinos turísticos de la Comunidad Autónoma. Su objetivo es medir la evolución o tendencia de un determinado destino hacia la sostenibilidad turístico y aportar un cuadro de alertas sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos que, en el caso de detectarse des-

C/ Alvaró Benavente, 4, 2017 World Trade Center, Nueva York City, NY 10028-3006
Tel: +1 212 512 2000 / Fax: +1 212 512 2001

Código Seguro de verificación:		Permite la verificación de la integridad de una	
copia de este documento electrónico en la dirección:			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO	FECHA	16/04/2015
ID. FIRMA		PÁGINA	7/15

viaciones de los mismos, permitirá un reajuste de las estrategias y acciones puestas en marcha por el Plan.

Para la evaluación de los destinos turísticos el sistema opera con 7 áreas clave y 40 temas clave y prevé la aplicación de 300 indicadores clave, seleccionados con los criterios de representatividad y disponibilidad. Las 7 áreas clave son: gobernanza, territorio, vulnerabilidad, rentabilidad, diversificación, calidad e innovación. Para, por ejemplo, el caso de la vulnerabilidad los temas clave son: mercados, segmentos, estacionalidad, alojamiento, transporte e intermediarios.

No obstante, la versión actual del Plan no recoge información alguna sobre los 300 indicadores previstos, como se anuncia en la página 6 del capítulo ocho.

Asimismo, se echan en falta previsiones sobre Informes de Seguimiento y Evaluación del Plan así como los órganos o entidades responsables y/o participantes de la elaboración de dichos informes.

En este sentido, se considera necesario que en el Plan se incluyan:

- Los indicadores empleados para su seguimiento y evaluación.
- La estructura básica y periodicidad de los Informes de Seguimiento y Evaluación.
- Los órganos o entidades responsables y/o participantes de la elaboración de dichos informes.

Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

La planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad", aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada "Estrategia Europa 2020" y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los fondos europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

C. Pardo Borrero, IGA, S.M. World Trade Center, Mar de la Cartuja, 41092-San Sebastián
Telf. 902 11 30 00 / 955 06 55 10

Código Seguro de verificación: Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		
ID. FIRMA		FECHA	16/04/2015
		PÁGINA	8/15

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en los siguientes 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

Estrategias ambientales y territoriales: hacia una economía más sostenible.

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

El Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía (PGTSA) está expresamente previsto en la Agenda por el Empleo en su Eje 3 *Renacimiento industrial de Andalucía*, Línea de Actuación 3.1 *Favorecer una estructura sectorial de la economía andaluza más equilibrada*.

La importancia del sector turístico en la economía andaluza y su carácter transversal respecto a otros sectores se ve reflejada en el Agenda por el Empleo con numerosas referencias. En este sentido, cabe destacar que la potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio es una de las ocho áreas para la especialización inteligente identificadas por la RISS3, Estrategia de Innovación de Andalucía, 2014-2020.

En el cuadro que sigue a continuación se analiza la pertinencia de los programas del Plan proyectado con la Agenda por el empleo.

<p>Eje 1 Investigación, innovación y especialización inteligente.</p>	<p>1.2 Promover la innovación y la especialización inteligente en el sistema productivo en el marco del desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 (RIS3) Prioridad: Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio Líneas de acción:</p>	<p>P3. Programa de elaboración de un inventario de recursos y productos turísticos P7. Programa de apoyo a productos turísticos adaptados a las nuevas necesidades de la</p>
--	--	--

C/ Avda. Embarcadero, Edif. World Trade Center Isla de la Cartuja - 41092 Sevilla
Tel: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO	FECHA	16/04/2015
ID. FIRMA		PÁGINA	9/15

III. Agenda Empleo	Temas de Investigación	
	<ul style="list-style-type: none"> Investigación e innovación en productos turísticos innovadores. Desarrollo de nuevos modelos de turismo. Investigación e innovación sobre accesibilidad para el turismo 	demanda P15 Programa de promoción de productos turísticos que
		proporcionen experiencias y emociones. P20. Programa de defensa y protección de los derechos de los usuarios turísticos. P27. Programa de desarrollo de microproductos y segmentos turísticos emergentes.
	<p>1.3 Potenciar las actuaciones de investigación a nivel sectorial</p> <ol style="list-style-type: none"> Fomento e impulso de los programas de becas de investigación en materia turística y comercial. Promoción de acuerdos con Centros Tecnológicos, Universidades y organizaciones del sector TIC para el acceso a la investigación y la innovación productiva por parte del sector comercial y el turismo. Establecimiento de convenios de colaboración con entidades para la creación de una oferta formativa vinculada a la calidad turística, la innovación, la sostenibilidad y a nuevos segmentos específicos y emergentes en el marco del III Plan de Calidad Turística de Andalucía. Aplicación de fórmulas de colaboración con los entes, instituciones, asociaciones, centros universitarios y escuelas de turismo y hostelería, para conectar la investigación con las necesidades de I+i del sector en el marco del Pacto Andaluz por el Turismo. Fomento de la innovación y la investigación en el sector turístico y comercial. Promoción de la investigación en materia de Excelencia y proyectos de I+D+i turísticos. Impulso al desarrollo de técnicas innovadoras en materia de marketing y comercialización turística y comercial. Diagnósticos del grado de innovación en el sector turístico y comercial. Impulso al desarrollo de las infraestructuras de I+i enfocadas al desarrollo del comercio y el turismo. Conversión de Andalucía Lab en un centro de asesoramiento e innovación tecnológica que facilite la creación de redes de personas emprendedoras para el desarrollo de servicios y/o productos innovadores con un marcado componente tecnológico, que se encuentren vinculados a la economía digital y que apuesten por enfoques innovadores desde actividades tradicionales. Red profesional andaluza de transmisión del conocimiento turístico. 	P16. Programa de coordinación pública-privada para el posicionamiento del destino a través de la investigación en los mercados de origen. P25. Programa de apoyo a la investigación, la innovación y la modernización del sector turístico andaluz.

C/ Albatros Euzkadi, nº9, Edf. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
Tels: 902 11 30 00 / 955 06 35 10

Código Seguro de verificación: Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		
ID. FIRMA		FECHA	18/04/2015
		PÁGINA	10/15

Eje/Acción/Programa	Objetivo/Descripción	Programa/Acción
Eje2. Desarrollo de la economía digital	<p>2.3 Favorecer una economía del conocimiento inteligente y sostenible Impulso a la comunicación digital, el negocio digital y el comercio digital, para contribuir a reforzar el liderazgo andaluz en sectores tradicionales como el agroalimentario, el turístico o de la salud, junto a otros emergentes</p>	<p>P18. Programa de utilización de las nuevas tecnologías en la promoción y comercialización turística.</p>
	<p>2.4 Mejorar la capacitación digital y la innovación social Mejora de la capacitación TIC en las empresas turísticas, dentro del marco del IV Pacto Andaluz por el Turismo.</p> <p>2.6 Transformar al sector público en un gobierno abierto, colaborativo y eficiente Implantación de nuevas tecnologías en destinos turísticos en colaboración con el sector TIC andaluz (Pacto Andaluz por el Turismo). Implantación en las Administraciones turísticas de herramientas online de vigilancia y gestión de la reputación online de destinos, empresas y marcas.</p>	<p>P23. Programa de generalización del uso de las nuevas tecnologías en el turismo.</p> <p>P26. Programa de creación de productos turísticos en base a la innovación tecnológica.</p>
Eje 3. Renacimiento industrial de Andalucía	<p>3.1. Favorecer una estructura sectorial de la economía andaluza más equilibrada Modernización e innovación en los sectores tradicionales en los que Andalucía cuenta con un alto grado de especialización y elevada productividad Desarrollo de la Planificación estratégica del turismo andaluz</p>	
	<p>3.2. Fomentar la actividad empresarial y el emprendimiento Fomento de la cultura emprendedora. Aplicación de nuevas tecnologías a negocios turísticos y comerciales de las pymes a través de Andalucía Lab. Actuaciones sectoriales: - Fomento de segmentos turísticos emergentes y/o distintos de los tradicionales aún sin consolidar. - Apoyo a proyectos que contribuyan a la diversificación y especialización de la oferta turística. - Actuaciones orientadas a la accesibilidad y sostenibilidad. - Impulso a la creación de empresas de gestión de destinos. - Potenciación de empresas de turoperadores andaluces en origen. - Programa de reposicionamiento de destinos maduros de litoral y el Programa de Emprendimiento en el marco del IV Pacto Andaluz por el Turismo. - Fomento del turismo creativo que incorpora a las industrias creativas y culturales.</p>	<p>P6. Programa de apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo</p> <p>P8. Programa de apoyo a emprendedores para el desarrollo de nuevos segmentos y productos</p> <p>P28. Programa de complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos.</p> <p>P29. Programa del turismo de reuniones en complementariedad con otros segmentos turísticos.</p> <p>P30 Programa de impulso a la creación y desarrollo de rutas e itinerarios gastronómicos.</p>
	<p>3.6 Promover la internacionalización de las Pymes Programa de apoyo a la internacionalización de las empresas turísticas andaluzas</p>	<p>P24. Programa de impulso a la internacionalización de las empresas turísticas andaluzas.</p>
	<p>3.7 Desarrollar nuevos modelos empresariales en la pymes, en las empresas de trabajo autónomo y de</p>	<p>P5. Programa de apoyo a la creación de clubes de</p>

C/ Albert Einstein 1, 4ºB, Edif. Waste Gate, Cruz del Campo, Isla de la Cartuja, 41097 Sevilla
Tel: 902 41 30 00 / 955 26 35 13

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección:
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		FECHA	16/04/2015
ID. FIRMA			PÁGINA	11/15

Eje/Acción/Programa	Línea de actuación	PROGRAMA/ACTIVIDAD
	<p>economía social Acciones encaminadas al desarrollo de nuevos modelos empresariales en el sector turístico, en especial a aquellos destinados a combatir la estacionalidad Desarrollo del sector del deporte, en particular el que contribuya a combatir la estacionalidad del turismo</p>	<p>producto P11. Programa de impulso a segmentos y productos turísticos con motivaciones no estacionales P14. Programa de promoción y comercialización de productos turísticos diversificados fuera de temporada alta P17. Programa de promoción y comercialización de productos turísticos segmentados por temporadas. P12. Programa de impulso a segmentos y productos turísticos de comportamiento estacional complementario P13. Programa de concienciación institucional para la gestión de la estacionalidad del sistema turístico andaluz</p>
<p>Eje 4. Ecoeficiencia y Energías renovables</p>	<p>4.6. Mejorar la eficiencia energética en sectores de actividad específicos Mejora de la eficiencia en el sector comercial y turístico Apoyo a la renovación de infraestructuras turísticas para la mejora de la eficiencia energética y de los recursos hídricos. Programa de optimización del uso de energías renovables en campos de golf.</p>	
<p>Eje 5. Cambio climático y prevención de riesgos</p>	<p>5.2 Promover la mitigación y adaptación al cambio climático Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación de las principales áreas estratégicas: agua, energía, transporte, agricultura, pesca, turismo (en especial en las zonas litorales).</p>	
<p>Eje 6. Protección del medio ambiente y el territorio</p>	<p>6.1. Aprovechar las potencialidades empresariales y productivas derivadas de la gestión sostenible de los recursos naturales. -Diversificar las actividades empresariales en el medio rural sacando partido de las oportunidades derivadas de nuevos yacimientos de empleo como el turismo verde, de naturaleza,</p>	<p>P22. Programa de apoyo a la calidad y fomento de la sostenibilidad en las infraestructuras turísticas.</p>

C / Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja - 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 956 06 39 10

Código Seguro de verificación: Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		
ID. FIRMA		FECHA	16/04/2015
		PÁGINA	12/15

EJE DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	PROGRAMA
	las actividades cinegéticas, los georrecursos, etc. -Desarrollo de las medidas ambientales del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020,	
	6.4. Proteger la biodiversidad, el suelo y fomentar servicios e infraestructuras ecológicas y culturales Gestión y conservación de la red natura 2000. Impulso y difusión de los usos y hábitos turísticos sostenibles en los espacios naturales protegidos	
	6.7. Mejorar el Medio Ambiente urbano -Cicloturismo. -Recuperación y restauración de áreas degradadas y reconversión para uso turístico -Turismo industrial, Urbanismo comercial	
Eje 7. Un modelo de movilidad sostenible	7.1 Implantar modelos de movilidad sostenible Fomento, con especial énfasis, de la movilidad sostenible en espacios turísticos naturales y monumentales protegidos o de alta sensibilidad., desarrollo de actuaciones en el Plan de Turismo Sostenible	

EJE DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	PROGRAMA
	7.4 Potenciar la red logística y puertos Desarrollo de actuaciones en el marco de la Estrategia Integral del Turismo Sostenible del Litoral de Andalucía 2014-2020.	
Eje 8. Promoción del Empleo	8.1.-Mejorar la empleabilidad y el acceso al empleo Desarrollo de medidas de empleo dirigidas a paliar los efectos negativos de la estacionalidad laboral en los sectores productivos más afectados, especialmente en el turismo, combinando actuaciones formativas y prácticas profesionales en los períodos de inactividad. 8.2 Garantizar la adaptabilidad de las personas trabajadoras y empresas a las oportunidades de empleo Desarrollo de actuaciones específicas orientadas a la reconversión, diversificación, especialización, reciclaje y obtención de nuevas habilidades de los trabajadores y trabajadoras del sector turístico. 8.3 Promover la integración de jóvenes en el mercado laboral Impulso de becas en materia turística y mejora de la cualificación de jóvenes profesionales del sector de la hostelería Acciones orientadas al relevo generacional en el ámbito turístico y comercial	P9. Programa de apoyo normativo a las empresas turísticas para el mantenimiento de un empleo estable y de calidad P10. Programa para promover el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos
Eje 9. Inclusión social y lucha contra la pobreza	9.1 Promover medidas de inclusión social Discapacidad y accesibilidad: Actuaciones para favorecer la accesibilidad en el sector turístico en el marco del III Plan de Calidad Turística de Andalucía, en relación con las	P21. Programa de accesibilidad universal en los destinos turísticos de Andalucía.

C/ Alameda Constitución nº1. Edif. Multi Usos. Conv. Isla de la Cartuja. 41002 Sevilla
Tfno. 902 11 39 00 / 955 05 39 10

Código Seguro de verificación: Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [...](#)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO	FECHA	18/04/2015
ID. FIRMA		PÁGINA	13/15

INFORME TÉCNICO SOBRE LA INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020

OBJETO DEL INFORME

Mediante Decreto 38/2013, de 19 de marzo, se aprueba la formulación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, por la que se establece su condición de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos de lo previsto en la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTA) y conforme al artículo 11.2 de la Ley 13/2011, de Turismo de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 17 de la LOTA, los planes con incidencia en la ordenación del territorio han de incluir en sus contenidos:

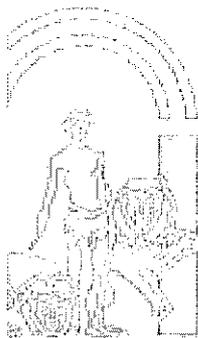
- a) La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.
- b) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades sectoriales y criterios establecidos para la Ordenación del Territorio.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POT_A) y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del territorio de ámbito subregional que les afecten.

Por su parte, la Ley 13/2011 establece, como contenido del Plan General, en su artículo 11.4.e, "*La ordenación de la oferta turística en el territorio, identificando los diferentes territorios con el fin de garantizar el mayor equilibrio territorial y su sostenibilidad*"

Examinado el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio con registro de entrada en 05/03/2015, y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 1/1994, se emite el presente informe.

VALORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN

1. El nuevo Plan es un documento director y estratégico para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía. Ante el nuevo escenario turístico es necesario una nueva visión estratégica que consolide la posición de Andalucía en un contexto de creciente competencia internacional. A su vez considera necesario concretar un modelo de desarrollo turístico sostenible desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la vertiente económica, la social y la ambiental. Por tanto, su objetivo final es "*Consolidar la sostenibilidad integral y la competitividad del turismo como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo de calidad y desarrollo económico.*"
2. Con respecto al diagnóstico, el Plan aborda el análisis territorial de la oferta turística de alojamiento en Andalucía, tanto en número como en calidad, destacando su mayor concentración en el litoral y las capitales de provincia, siendo uno de retos del turismo andaluz conseguir una distribución territorial de la oferta más equilibrada.



- ~~3. Entre los principios rectores figura el de cohesión territorial. Se apuesta desde este Plan por un desarrollo equilibrado y complementario de los diferentes territorios de la geografía andaluza a través de la actividad turística, dinamizando aquellas zonas con menor actividad, así como recualificando y ordenando el desarrollo de aquellas más consolidadas.~~
4. Entre los retos identificados se establece potenciar la complementariedad entre los diferentes segmentos, destinos y productos turísticos, contribuyendo a la mejora de la competitividad del sector. Para ello se establecen los siguientes objetivos, entre otros:
- Impulsar la creación y difusión de productos que divulguen y pongan en valor los recursos naturales, culturales, territoriales y paisajísticos de los distintos territorios de nuestra Comunidad.
 - Favorecer la rehabilitación integral de destinos maduros del litoral, la mayor innovación y puesta en valor de la oferta de interior, así como incentivar los destinos sostenibles emergentes, mejorando nuestra oferta tradicional.
5. La propuesta de estrategias y de programas contenidos en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 se ha orientado a actuaciones para la dinamización integral, coordinada y cooperativa del sector turístico andaluz; el apoyo al tejido empresarial turístico para la creación de producto; la estabilidad y calidad en el empleo; la gestión de la estacionalidad turística; el refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía; Andalucía como destino turístico de excelencia; la innovación y competitividad turística; y el fomento de los segmentos turísticos para su desarrollo y complementariedad.
6. Por otro lado, y en relación con los objetivos y propuestas de cohesión y reequilibrio territorial, El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 define una serie de instrumentos de planificación de marcado carácter territorial como son los Marcos Estratégicos: **la Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía y la Estrategia para el Desarrollo Turístico Sostenible del Litoral Andaluz**. Estos responden a dos ámbitos territoriales con realidades turísticas diferenciadas, cuyo tratamiento debe ser distinto. El Plan establece el siguiente contenido para estos Marcos:
- El modelo turístico aplicable al territorio, definiendo objetivos y estrategias.
 - La identificación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos susceptibles de conformar productos y los criterios básicos para su puesta en valor, uso sostenible y promoción.
 - La evaluación de la incidencia ambiental del modelo turístico propuesto, incluyendo los efectos del cambio climático y su coherencia con el desarrollo sostenible.
 - La evaluación de necesidades relativas a las infraestructuras, dotaciones y equipamientos que posibiliten el modelo turístico propuesto.
 - El establecimiento de criterios para la implantación de nuevos desarrollos turísticos.
 - La identificación de espacios turísticos saturados o en peligro de estarlo para el desarrollo y aplicación, en su caso, de Programas de Recualificación de Destinos.



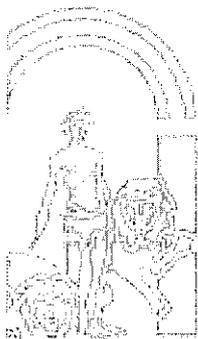
~~—El establecimiento de criterios para la implantación de campos de golf de interés turístico y otras instalaciones turística de alcance territorial.~~

En relación a estos instrumentos, el Plan es coherente con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) en cuanto considera la especificidad territorial de Andalucía para el desarrollo de la política turística en Andalucía. No obstante, se observa la no consideración de los ámbitos establecidos por el Modelo Territorial de Andalucía como los centros regionales, red de ciudades medias y red de asentamientos rurales, que responden a la diferente organización territorial y funcional del conjunto de asentamientos de la región: desde las grandes ciudades hasta los pequeños núcleos rurales y sus relaciones de articulación a todas las escalas.

Por ello resulta conveniente que este Plan General mantenga la coherencia con la estructura del Modelo Territorial de Andalucía e incorpore en el contenido de sus Marcos Estratégicos (la Estrategia de Turismo Interior y del Litoral) la organización territorial del POT_A (Centros Regionales, la Red de Ciudades Medias, y la Red de Asentamientos Rurales) con el fin de conseguir una mayor complementariedad y sinergia entre grandes ciudades, ciudades medias y núcleos rurales de un mismo ámbito territorial.

Las relaciones funcionales y territoriales de este sistema territorial a sus diferentes escalas constituye un importante factor para el desarrollo de actuaciones de las estrategias del Plan como la "*Dinamización integral y cooperativa del sector turístico*" y "*El desarrollo y complementariedad del segmentos turísticos*". Así, municipios cercanos a la costa, no bañados por el mar, con relación territorial y funcional con el litoral, pueden complementar o complementarse con el desarrollo de actuaciones identificadas para ese ámbito. Por otro lado, excluir de estos marcos a las Grandes Ciudades (100.000 hab.) resulta insuficiente para la ordenación y planificación de los recursos turísticos en los ámbitos metropolitanos al no considerarse criterios más ajustados a sus dinámicas territoriales (por lo general de alcance supramunicipal).

7. El Plan recoge el desarrollo de **Planes Turísticos de Grandes Ciudades**, dirigidos a municipios de más de 100.000 habitantes, así como Programas de Recualificación de Destinos Maduros, para que mediante el diseño de actuaciones basadas en la rehabilitación del patrimonio y del espacio turístico se llegue a la diferenciación frente a la estandarización. En este caso destacar la necesidad de extender estos planes al ámbito del Centro regional definido en el POT_A, lo que aportaría una mayor coherencia territorial a la utilización de los recursos turísticos. La consideración de una realidad estrictamente municipal para la política turística supondría, por ejemplo, que para el Centro Regional de Sevilla se ignore en los planteamientos de la oferta turística Itálica, Carmona o Alcalá de Guadaíra, por poner un ejemplo.
8. Se destaca también por su incidencia territorial, otros instrumentos de planificación de carácter más transversal destinados a la promoción, calidad e innovación en materia de turismo en Andalucía, así como a la participación y cooperación como la **Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía**. Esta última constituye un conjunto de medidas concertadas con agentes del territorio, territorializadas (de ámbito subregional) o tematizadas, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística como las **Iniciativas de Turismo Sostenible, en ámbitos supramunicipales, y las Iniciativas de Ciudades**



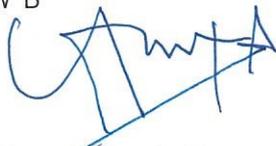
~~Turísticas~~, destinada a crear espacios turísticos en redes de ciudades medias, que fomentan la cooperación y coordinación turísticas en los ámbitos donde se desarrollan.

CONCLUSIONES

- El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 en su conjunto responde a los requisitos que establece la Ley 1/1994 en cuanto a los contenidos de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Así, se realiza un diagnóstico territorial adecuado a las características del Plan y contiene un enfoque estratégico y territorial (programas e instrumentos) que son coherentes con los objetivos y planteamientos generales del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- No obstante, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, debería considerar en la elaboración y desarrollo de las diferentes propuestas y programas de sus Marcos Estratégicos (Estrategia de Turismo Interior y del Litoral) y en los Planes Turísticos de Grandes Ciudades el modelo territorial definido en el POTA (Centros Regionales, la Red de Ciudades Medias y la Red de Asentamientos Rurales). Esto permitiría una mayor complementariedad y sinergia (reto del Plan General) entre los distintos niveles e de un mismo ámbito territorial, así como establecer una mayor relación entre los ámbitos de la planificación sectorial (en este caso la planificación turística) con las determinaciones de la ordenación territorial y concretamente en relación con el Modelo Territorial de Andalucía.

Sevilla, a 29 de abril de 2015

VºBº



Gonzalo Acosta Bono

Jefe del Servicio de Planificación Regional y Paisaje



Fdo.: María Fca. Gámez Ramírez



INFORME DE INCIDENCIA TERRITORIAL DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía, solicitando el preceptivo informe de esta Secretaría, y a la vista del informe elaborado por el Servicio de Planificación Regional y Paisaje, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, siendo sus previsiones coherentes con los objetivos generales y determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de diciembre. No obstante, el Plan deberá tener en cuenta las consideraciones contenidas en el Informe del Servicio de Planificación Regional y Paisaje.

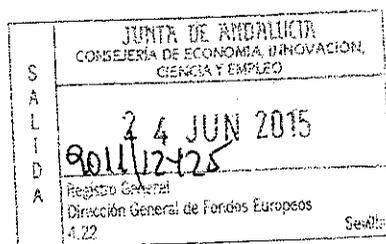
En Sevilla, a 30 de abril de 2015

EL SECRETARIO GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CAMBIO CLIMÁTICO



Fdo.: Rafael Marquez Berral





Ilma. Sra. D^a. Inés María Bardón Rafael
Directora General de Presupuestos
Consejería de Hacienda y Administración
Pública
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
41071 Sevilla

Ref.: FE/psf/srt
Fecha: 23 de junio de 2014

En contestación a la petición de informe sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el *Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020*, se informa lo siguiente.

A la vista de la documentación que se acompaña al proyecto de Decreto, se desprende que este Plan está cofinanciado con Fondos Europeos, a través de los Programas Operativos FEDER de Andalucía 2007-2013 y 2014-2020.

De conformidad con la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la Gestión y Coordinación de las Intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, esta Dirección General es competente para informar las bases reguladoras de concesión de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y los instrumentos jurídicos que articulen la concesión de subvenciones excepcionales cofinanciadas con Fondos Europeos, pero no le compete informar el proyecto de Decreto por el que se aprueba el *Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020*.

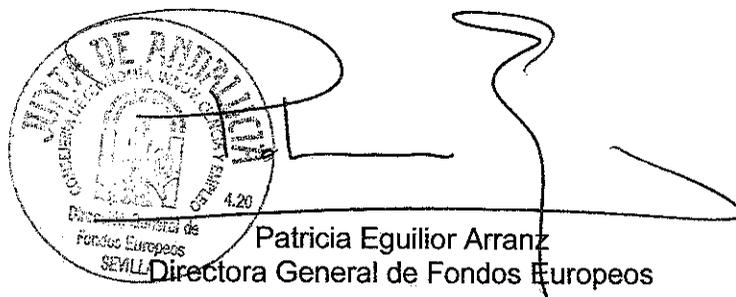
No obstante, en relación con las cuestiones planteadas sobre la elegibilidad de las actuaciones, la adecuación al período de elegibilidad del gasto y la certificabilidad de las ayudas que son objeto del proyecto, se comunica lo siguiente.

La subvencionabilidad de las actuaciones que integran este Plan se controlará en el momento de la aprobación de las operaciones por esta Dirección General, valorando su encaje en el Programa Operativo correspondiente y el cumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad previstas en la normativa de aplicación.



En relación con la adecuación de los gastos al período de subvencionabilidad, se informa que para aquellos que se realicen dentro del P.O. FEDER 2007-2013, la fecha límite de materialización de los pagos es el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la Decisión de la Comisión de 30 de abril de 2015, relativa a la aprobación de las directrices de cierre del P.O. FEDER 2007-2013. En relación con los gastos que se incluyan en el P.O. FEDER 2014-2020, deberán adecuarse al período de subvencionabilidad establecido en la Decisión aprobatoria del Programa Operativo.

Finalmente, en cuanto a la certificabilidad de las ayudas, solo se podrán emitir conclusiones cuando la actividad haya sido ejecutada, justificada y verificada, en el marco de la normativa comunitaria, nacional, autonómica y de las normas específicas de gestión de Fondos Europeos.


Patricia Eguilior Arranz
Directora General de Fondos Europeos



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA 46 Consejería de Hacienda y Administración Pública
	22 SET. 2015
	REGISTRO GENERAL
	2033/36576 Sevilla

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN, S/N
41080 SEVILLA

Su referencia: 36/AMR/PGN

Nuestra referencia: 4963/2015

Asunto: Informe Decreto Plan General de
Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio solicitó a la Dirección General de Presupuestos por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al proyecto del Decreto de aprobación del Decreto del Plan General de Turismo Sostenible.

A las solicitudes, se acompaña los proyectos de las normas de actuación y las memorias económicas y anexos complementarios.

Posteriormente, se recibe informe complementario a la memoria económica inicialmente aportada así como Anexos Complementarios rectificadas y nueva documentación justificativa.

Asimismo se ha recabado informe de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica y de la Dirección General de Fondos Europeos sobre el proyecto.

1. Antecedentes.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía en ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de Turismo le corresponde. En su artículo 11 regula el Plan General de Turismo como instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía, así mismo se podrán aprobar Marcos Estratégicos.

Por otro lado, el 18 de febrero de 2013 se suscribe, el IV Pacto Andaluz para el Turismo, donde se acuerda la elaboración del nuevo Plan General de Turismo Sostenible. La propuesta del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 ha sido consensuada en el seno de la Mesa del Turismo y ha recibido informe favorable de la Comisión de Redacción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 13/2011, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 tendrá la consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio de los establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, y estará sometida a la evaluación ambiental de planes y programas prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 es un instrumento de Planeamiento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos para todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma, por ello, su financiación estará condicionado a las estrategias que en virtud del mismo se desarrollen. Por lo anterior, las acciones a acometer podrán estar vinculadas a uno o más planes/estrategias, de estas estrategias unas pueden tener repercusión económica directa en los presupuestos anuales de esta Consejería, y otras no tendrán repercusión directa y propia en esta sección presupuestaria.

Asimismo, las afectaciones competenciales y la integración de las acciones a acometer que se interrelacionen con las con los Planes y Estrategias que se generen en otras Consejerías y sus entes adscritos incidirán en la financiación definitiva de este Plan General de Turismo Sostenible. Por tanto, la participación de otras Consejerías dependerá de la capacidad presupuestaria y de financiación de cada una de ellas.

Según la memoria económica aportada, la Planificación General de este Plan es la siguiente:

PLANES/ESTRATEGIAS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	INFORME D.G. DE PRESUPUESTOS	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA TURISMO*	OTRAS APORTACIÓN PREVISTAS
PLANES/ ESTRATEGIAS CON REPERCUSIÓN DIRECTA PRESUPUESTARIA EN EL ÁREA DE TURISMO				
PLAN DIRECTOR PROMOCIÓN TURISTICA DE ANDALUCÍA	APROBADO	GESTIONADO POR LA E.P. PARA LA Gº DEL DEPORTE Y EL TURISMO	SE DESARROLLA A TRAVES DE PLANES ANUALES Se estima 175.000.000 Euros	-
PLAN DIRECTOR FERIAS, CONGRESOS Y REUNIONES 2014-16	APROBADO	SI	3.200.000,00	-
III PLAN DE CALIDAD TURISTICA DE ANDALUCÍA 2014-2016	APROBADO	SI	12.964.507,04	-
ESTRATEGIA DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DEL LITORAL ANDALUZ	EN ESTUDIO	-	-	-
ESTRATEGIA INTEGRAL FOMENTO TURISMO INTERIOR SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2014-2020	SOLICITADOS LOS INFORMES PRECEPTIVOS	SOLICITADO	115.462.500,00	115.462.500,00
PLANES TURISTICOS DE GRANDES CIUDADES	EN TRAMITACIÓN	NO PROCEDE. NO PROCEDE. (Existe compromisos AD, con Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla)	6.019.471,63	-
PROGRAMAS DE REQUALIFICACIÓN DE DESTINOS	EN ESTUDIO	-	-	-
MUNICIPIOS TURÍSTCOS	EN TRAMITACIÓN	Aún no se ha alcanzado la fase de solicitud de informe.	-	-
ACCIONES INCLUIDAS EN ESTE PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE 2014-2020 QUE EN LA ACTUALIDAD O NO ESTÁN ASOCIADAS A NINGUNA ESTRATEGIA O PLAN EN VIGOR O EN REDACCIÓN O AQUELLAS QUE, CONTEMPLÁNDOSE EN ALGUNA ESTRATEGIA O PLAN EN VIGOR O EN REDACCIÓN NO TIENEN ASIGNADOS IMPORTES CONCRETOS.			107.353.521,33	-

PLANES/ ESTRATEGIAS SIN REPERCUSIÓN DIRECTA Y PROPIA EN EL PRESUPUESTO DEL ÁREA DE TURISMO				
ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ESTACIONALIDAD TURISTICA 2014-2020	APROBADA	SI	SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE PLANES DE CHOQUE BIANUALES.	-
ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA	APROBADA	SI	-	No

* Incluye la aportación de la D.G. Comercio aunque ya no pertenece a esta Sección Presupuestaria.

En cuanto a la repercusión económica, el día 9 de abril de 2015 se realiza un requerimiento a la Consejería de Turismo y Comercio donde, entre otras cuestiones, se le solicita aclaración sobre los créditos ejecutados y comprometidos para las anualidades 2014, 2015 y futuras.

Con fecha 27 de julio de 2015 se recibe en esta Dirección General contestación a dicho requerimiento en el que se adjunta una nueva memoria económica con una nueva Planificación para el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, partiendo para la elaboración de la planificación de las actuaciones de los créditos definitivos correspondientes al pasado ejercicio 2014.

2. Valoración de la incidencia económico financiera.

Según la memoria económica, la aportación presupuestaria prevista por la Consejería de Turismo y Deporte a este Plan asciende a **420 millones de euros**, con una programación inicial anualizada a razón de 60 millones de euros por cada uno de los 7 años de vigencia del Plan. Hay que tener en cuenta que de esta cuantía global existen cuantías pendientes de asignar a los distintos Planes o estrategias Generales que se puedan aprobar en desarrollo de este Plan, o las cuantías para aquellas acciones que finalmente no encuentran acomodo concreto en ninguno de ellos por importe de 107.353.521,33 euros.

Esta dotación procede, en su mayoría, de autofinanciada, complementándose con fondos europeos ya asignados a la Consejería de Turismo en el marco operativo 2007-2013, cuya ejecución ha sido prorrogada hasta 2015, y con fondos procedes del marco operativo 2014-2020, estos últimos podrán ser objeto de revisión una vez se defina el nuevo Marco de Financiación Comunitario.

Teniendo en cuenta que se trata del nuevo Plan General de Turismo, la Consejería indica que toda la financiación de los programas del área de Turismo (75B y 75D), estarán afectados a las estrategias del mencionado Plan. Asimismo, contarán con la participación en la financiación de este Plan, de créditos del Programa Presupuestario **76A** del área de comercio, en cuanto a las medidas en que confluyen Comercio y Turismo.

A estos efectos, ha de tenerse en cuenta que la gestión económico-presupuestaria del Programa Presupuestario **76A**, Ordenación y promoción comercial, tras la publicación de la *Orden de 21 de julio de 2015*,

por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como las reglas aplicables a la modificación, gestión y fiscalización de los créditos afectado, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Consecuentemente, se deberá contar con el compromiso financiero expreso por parte de esta Consejería en el desarrollo de este Plan General de Turismo Sostenible durante el periodo 2015-2020 y en cuanto a las repercusiones presupuestarias que sobre el Programa 76A puedan tener aquellas actuaciones, Estrategias, Planes e instrumentos jurídicos que lo desarrollen.

A continuación se refleja la situación real del ejercicio 2014, la asignación presupuestaria del ejercicio 2015 y las previsiones para el resto de anualidades del Plan, teniendo en cuenta la no ejecución del 100% del presupuesto en el ejercicio 2014.

- En el ejercicio 2014 según indica la memoria económica aportada, el Plan General de Turismo Sostenible tuvo un gasto de 55.129.638,87 Euros con el siguiente desglose:

EJERCICIO 2014							
PROGRAMA	SERVICIO	CAPÍTULO IV	TOTAL OP. CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL OP. CAPITAL	TOTAL
75B	SERVICIO 01	18.562.500,00	18.562.500,00	310.889,48	11.730.979,71	12.041.869,19	30.604.369,19
75D	SERVICIO 01	5.087.968,00	5.087.968,00	205.220,45	173.989,32	379.209,77	5.467.177,77
75B	SERVICIO 17	-	-	246.242,27	16.000.000,00	16.246.242,27	16.246.242,27
75D	SERVICIO 17	-	-	-	2.811.849,64	2.811.849,64	2.811.849,64
TOTAL 2014							55.129.638,87

Dicha información no puede ser corroborada por esta Dirección general ya que no se ha aporta cuadro detalle de los créditos ejecutados en la anualidad, según se solicitaba en el requerimiento del día 9 de abril de 2015.

- Asimismo, y de conformidad con la memoria económica aportada al Plan, en la anualidad 2014 existen una serie de acciones que en la actualidad no están asociadas a ninguna estrategia o plan en vigor o en redacción, así como otras que contemplándose en alguna estrategia o plan en vigor o en redacción no tienen asignados importes concretos:

EJERCICIO 2014							
PROGRAMA	SERVICIO	CAPÍTULO IV	TOTAL OP. CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL OP. CAPITAL	TOTAL
75B	SERVICIO 01	8.402.276,20	8.402.276,20	310.889,48	4.002.766,84	4.313.656,32	12.715.932,52
75D	SERVICIO 01	4.882.968,00	4.882.968,00	25.901,41	-	25.901,41	4.908.869,41
75B	SERVICIO 17	-	-	246.242,27	173.989,32	420.231,59	420.231,59
75D	SERVICIO 17	-	-	-	2.811.849,64	2.811.849,64	2.811.849,64
TOTAL 2014							20.856.883,16

- Según datos aportados por la Consejería, en el ejercicio corriente se prevé un gasto de 64.870.361,13 euros con el siguiente desglose, con cargo a los programas 75B, 75, D Y 76 A:

EJERCICIO 2015							
PROGRAMA	SERVICIO	CAPÍTULO IV	TOTAL OP. CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL OP. CAPITAL	TOTAL
75B	SERVICIO 01	18.562.500,00	18.562.500,00	524.000,00	19.179.004,00	19.703.004,00	38.265.504,00
75D	SERVICIO 01	2.986.432,00	2.986.432,00	240.000,00	1.000.000,00	1.240.000,00	4.226.432,00
76A*	SERVICIO 01	-	-	300.000,00	1.300.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00
75B	SERVICIO 17	-	-	1.000.000,00	19.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
75D	SERVICIO 17	-	-	-	778.425,13	778.425,13	778.425,13
TOTAL 2015							64.870.361,13

- Según la memoria económica aportada, en la anualidad 2015 existen una serie de acciones que en la actualidad no están asociadas a ninguna estrategia o plan en vigor o en redacción, así como otras que contemplándose en alguna estrategia o plan en vigor o en redacción no tienen asignados importes concretos:

EJERCICIO 2015							
PROGRAMA	SERVICIO	CAPÍTULO IV	TOTAL OP. CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL OP. CAPITAL	TOTAL
75B	SERVICIO 01	-	-	524.000,00	1.089.500,00	1.613.500,00	1.613.500,00
75D	SERVICIO 01	-	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
76A*	SERVICIO 01	-	-	-	-	-	-
75B	SERVICIO 17	-	-	1.000.000,00	5.266.944,00	6.266.944,00	6.266.944,00
75D	SERVICIO 17	-	-	-	778.425,13	778.425,13	778.425,13
TOTAL 2015							9.658.869,13

- La memoria económica adjunta al Plan establece que para el periodo 2016-2020 se prevé el siguiente gasto, con cargo a los programas 75B, 75D y 76A:

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Autofinanciada						
Corriente	22.700.000,00	22.700.000,00	22.700.000,00	22.700.000,00	22.700.000,00	113.500.000,00
Capital	21.300.000,00	21.300.000,00	21.300.000,00	21.300.000,00	21.300.000,00	106.500.000,00
Total autofinanc.	44.000.000,00	44.000.000,00	44.000.000,00	44.000.000,00	44.000.000,00	220.000.000,00
FEDER	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	80.000.000,00
TOTAL	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	300.000.000,00

Consecuentemente, la estructura financiera del Plan para las anualidades 2016-2020 se distribuye en un 73,33 % (220 M Euros) con aportación de financiación autónoma y con una aportación de Fondos Europeos por

importe de 80 M Euros (26,66%).

A estos efectos, y en cuanto a la aportación de financiación procedente del nuevo Marco Comunitario de Fondos Europeos 2014-2020 hay que tener en cuenta lo dispuesto por la Dirección General de Fondos Europeos en contestación remitida a este Centro Directivo con fecha de 24 de junio de 2015 por la que se establece que la subvencionabilidad de las actuaciones que integran esta Plan se controlarán en el momento en que se aprueben las operaciones por esa Dirección General, valorando su encaje en el Programa Operativo correspondiente y el cumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad previstas en la normativa de aplicación.

Asimismo, y en cuanto a la adecuación de los gastos al periodo de subvencionabilidad informan que para aquellos que se realicen dentro del P.O.FEDER 2007-2013, la fecha límite para materializar los pagos es el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la Decisión de la Comisión de 30 de abril de 2015, relativa a la aprobación de las directrices de cierre del P.O.FEDER 2007-2013. En relación con los gastos que se incluyan en el P.O.FEDER 2014-2020 deberán adecuarse al periodo de subvencionabilidad establecido en la Decisión de la Comisión de 30 de abril de 2015, relativa a la aprobación de las directrices de cierre del P.O.FEDER 2007-2013. Respecto a los gastos que se incluyan en el P.O. FEDER 2014-2020 establecen que deberán adecuarse al periodo de subvencionabilidad establecido en la Decisión aprobatoria del Programa Operativo.

Respecto a la certificabilidad de las ayudas la D.G. Fondos Europeos determina en su informe que sólo se podrán emitir conclusiones cuando la actividad haya sido ejecutada, justificada y verificada, en el marco de la normativa comunitaria, nacional, autonómica y de las normas específicas de gestión de Fondos Europeos.

- De conformidad con la memoria económica aportada, para dichas anualidades también existen una serie de acciones que en la actualidad no están asociadas a ninguna estrategia a plan en vigor o en redacción, así como otras que contemplándose en alguna estrategia o plan en vigor o en redacción no tienen asignados importes concretos:

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Corriente	2.091.674,00	2.091.674,00	2.091.674,00	2.091.674,00	2.091.674,00	10.458.370,00
Capital	2.287.764,24	10.330.670,00	7.548.110,00	19.231.528,80	26.981.326,00	66.379.399,04
TOTAL	4.379.438,24	12.422.344,00	9.639.784,00	21.323.202,80	29.073.000,00	76.837.769,04

Consecuentemente, los compromisos definitivos a asumir en el periodo 2015-2020 dentro del Plan General de Turismo Sostenible dependerán, en todo caso, de las disponibilidades presupuestarias existentes, así como, de la envolvente presupuestaria definitiva que se asigne a cada Sección Presupuestaria en la elaboración de los Presupuestos de la Junta de Andalucía en anualidades futuras.

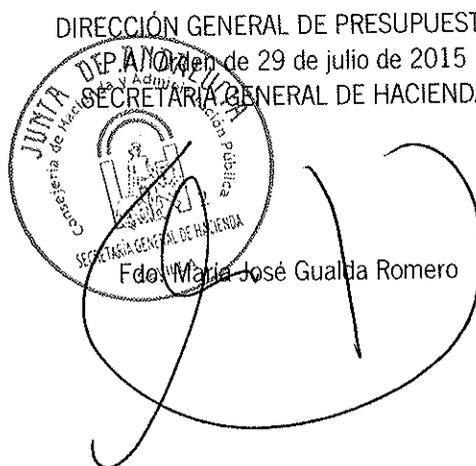
De la misma forma, estas actuaciones deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los escenarios presupuestarios futuros se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad presupuestaria, en un contexto de contención. Así mismo, dichas anualidades futuras deberán respetar los importes máximos que para las mismas

establece el artículo 40 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 1/2010, de 2 de marzo y consignarse en el presupuesto del año corriente.

Respecto a la financiación de las actuaciones a asumir con cargo a Fondos Europeos, y teniendo en cuenta el Informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos, la subvencionabilidad y elegibilidad, el gasto y la certificación de las actuaciones que integran el Marco de esta Estrategia, serán objeto de control y valoración en el momento de aprobación del nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020. Por tanto, dichas actuaciones así como sus importes, se deberán adecuar a la envolvente presupuestaria que sea aprobada dentro del nuevo marco comunitario.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
Orden de 29 de julio de 2015
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
Fdo. María José Gualda Romero



Dña. Raquel García Soto, Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo,

Conforme a lo establecido en el Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la Organización y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, y la Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al acuerdo de 21 de abril de 2014 del pleno del Consejo Andaluz del Turismo, que delega funciones en la Comisión Permanente,

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, reunida el día 6 de octubre de 2015, ha sido consultada preceptivamente sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el Plan General de Turismo Sostenible Horizonte 2020, siendo favorable el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, las Actas de la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015 se aprobarán en la siguiente sesión que celebre la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que conste, se firma en Sevilla, a siete de octubre de dos mil quince.


Fdo.: Raquel García Soto.



INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA FASE DE INFORMES PRECEPTIVOS DEL PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA. HORIZONTE 2020

1. OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO (CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO)

OBSERVACIONES
<p>1. Se debería incluir la referencia de estadísticas específicas para el Plan y disponer de datos desagregados por sexos referentes a: niveles de formación profesional de las personas ocupadas en el sector; presencia de mujeres y hombres en los proyectos I+D+I turísticos; porcentaje de campañas turísticas que reproducen imágenes estereotipadas de mujeres y de hombres; y porcentaje de estudios para la elaboración del Plan que usaban información desagregada por sexo.</p> <p>2. Se recomienda incluir de forma explícita el principio de transversalidad en la Exposición de Motivos o Preámbulo del proyecto de Decreto.</p> <p>3. Se deberían concretar más medidas compensatorias que favorezcan la igualdad de género en la descripción de los programas.</p> <p>4. En el capítulo 8 (seguimiento y evaluación) del volumen 2 se debería hacer referencia a indicadores en materia de género.</p> <p>5. Se realizan observaciones en cuanto al lenguaje utilizado ya que, pese a las modificaciones realizadas en el primer borrador del Plan, aún existe lenguaje sexista en el texto.</p>
VALORACIÓN
<p>1. En la elaboración del informe de impacto de género, así como en el diagnóstico de situación del capítulo 4 del volumen II del Plan, se han tenido en consideración todos los datos estadísticos actualizados oficiales y fiables disponibles en la Secretaría General para el Turismo, así como los facilitados por el área de estadística (SAETA) de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A., por lo que no se dispone de más datos estadísticos que incorporar.</p> <p>2. No se acepta. El presente proyecto de Decreto es un mero instrumento para la aprobación del Plan anexo. El diagnóstico, los objetivos, las líneas estratégicas y los programas de actuación se desarrollan en el propio Plan, donde sí se recoge el principio de transversalidad.</p> <p>3. Se acepta. Se incorporan las medidas reflejadas en el capítulo 4 del volumen II a los programas de actuación detallados en el capítulo 6.</p> <p>4. Se acepta. En el capítulo 4 del volumen II se recogen medidas de evaluación en materia de género. No obstante, en el capítulo 8 se realiza una mención expresa de tales indicadores.</p> <p>5. No se acepta. Se ha llevado a cabo una revisión del texto siguiendo las recomendaciones de la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. Sin embargo, al tratarse de un texto extenso y técnico, dichas fórmulas se han alternado con el masculino genérico con el fin de evitar un texto farragoso y poco accesible.</p>

2. OBSERVACIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES

OBSERVACIONES
<p>In relación con el apartado 2, letra e) del artículo 4 del borrador de Decreto por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, se propone que donde dice "(...) una en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (...)" diga "(...) tres en</p>



representación de (...), en coherencia con el apartado 2, letra e) del Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se aprueba la formulación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

VALORACIÓN

Se **acepta**. Sin embargo, hasta ahora no han asistido representantes de la FAMP a las diferentes reuniones de la Comisión de Redacción.

3. OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA)

OBSERVACIONES

1. En relación con el apartado de “seguimiento y evaluación” del Plan, se afirma que la versión actual no recoge información alguna sobre los 300 indicadores previstos en el capítulo 8 del volumen II.
2. Se echan en falta previsiones sobre informes de seguimiento y evaluación del Plan (estructura básica y periodicidad).
3. No se dice nada de los órganos o entidades responsables y/o participantes de la elaboración de dichos informes.

VALORACIÓN

1. Se **acepta**. Dado el gran número de indicadores que componen el sistema (348) no parecía viable su inclusión en el propio Plan. No obstante, se ha realizado un documento metodológico en el que, además de explicarse el procedimiento seguido para su elaboración, se incluye una ficha homogénea para cada indicador. Se incorpora al texto del Plan un enlace al mismo: <http://www.turismoandaluz.com/estadisticas/sist-ind>.
2. Se **acepta**. El Sistema está preparado para su actualización anual, por lo que los informes de seguimiento y evaluación tendrán esa periodicidad. Se incluye una mención expresa a dicha periodicidad en el texto del Plan.
3. Se **acepta**. En cuanto a los órganos o entidades responsables y/o participantes en la elaboración de dichos informes, la parte técnica estará conformada por SAETA, por la Consejería de Turismo y Deporte y por la Consejería de Economía y Conocimiento a través del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

4. OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CAMBIO CLIMÁTICO (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO)

OBSERVACIONES

El Plan General debería considerar en la elaboración y desarrollo de las diferentes propuestas y programas de sus Marcos Estratégicos (de Interior y de Litoral) y en los Planes Turísticos de Grandes Ciudades el modelo territorial definido en el POTA (Centros Regionales, Red de Ciudades Medias y Red de Asentamientos Rurales), lo que permitiría una mayor complementariedad y sinergia entre los distintos niveles de un mismo ámbito territorial, así como establecer una mayor relación entre la planificación sectorial turística y las determinaciones de la ordenación territorial, en concreto con el Modelo Territorial de Andalucía.

VALORACIÓN

Se **acepta**. La Estrategia Integral de Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía, la Estrategia



Integral de Fomento del Turismo Litoral de Andalucía y los Planes Turísticos de Grandes Ciudades son algunos de los instrumentos de planificación turística que desarrollarán las directrices y estrategias de este Plan General. En la elaboración y desarrollo de sus propuestas y programas se considerará el Modelo Territorial de Andalucía.

El modelo territorial de la Estrategia de Interior, instrumento que se halla en sus fases finales de tramitación, posee importantes similitudes con el del POTa debido a: la consideración del territorio como soporte de usos y actividades económicas y bienes patrimoniales capaces de sustentar procesos de desarrollo, desde una perspectiva de gestión sostenible de los recursos naturales; la concepción del turismo como un sector estratégico, que basa su expansión y desarrollo en la creación de sinergias y complementariedades entre los diferentes segmentos, recursos y territorios; y la canalización del desarrollo turístico a través de la creación de productos con una base social, cultural y ambiental. Este enfoque integral del producto turístico puede tener su origen en ámbitos urbanos o litorales, por lo que esta Estrategia no se limita de forma exclusiva al ámbito de interior. Con la creación de sinergias entre los distintos ámbitos territoriales se pretende potenciar la integración económica del espacio regional, uno de los principios fundamentales del modelo territorial propuesto en el POTa. Se trata de crear productos que aúnen factores turísticos, culturales, patrimoniales, paisajísticos e inmateriales, caracterizados por una fuerte presencia de valores ligados a la identidad regional.

5. OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

OBSERVACIONES

No se formulan observaciones relativas al contenido del Plan, pero sí se realizan algunas consideraciones a tener en cuenta durante la fase de ejecución de los instrumentos de planificación turística que se integran dentro del Plan.

VALORACIÓN

Se acepta. Dichas consideraciones serán tenidas en cuenta durante la fase de ejecución del Plan y de los demás instrumentos de planificación turística promovidos por la Consejería.

6. OBSERVACIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO

OBSERVACIONES

Los agentes económicos y sociales solicitan la modificación del artículo 4.2 e) del borrador de Decreto de Aprobación del Plan para mejorar su redacción.

VALORACIÓN

Se acepta.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha estimado conveniente realizar las siguientes correcciones tanto al texto del Decreto como al propio Plan, con objeto de actualizarlo y dotarlo de una mayor claridad:

1º) La denominación del Plan pasa a ser “Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020”.



2º) En el Preámbulo del Decreto se suprime el inciso referido al “gobierno abierto”, ya que dicho concepto puede resultar equívoco por no aparecer regulado en la legislación vigente sobre transparencia y buen gobierno, haciéndose alusión en su lugar al principio de participación.

3º) La entrada en vigor del Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, hace necesario actualizar el texto del proyecto de Orden cambiando la denominación de la Consejería competente en materia de turismo y de las otras Consejerías que forman parte de la Comisión de Seguimiento.

4º) En cuanto a la vigencia del Plan, se mejora la redacción del artículo 5 del Decreto.

Sevilla, 7 de octubre de 2015

EL JEFE DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA



Fdo. Juan Ignacio González Gómez

EL JEFE DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA



Fdo. Germán A. Alcaide García



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2020

MEMORIA AMBIENTAL



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

INDICE	
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al contenido de la Estrategia	4
5.3. Alcance de la evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	6
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	7
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	8
9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN	28
9.1. Informe de seguimiento y evaluación	29
9.2. Sistema de indicadores	29



1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. La formulación del citado Plan se realizó por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 38/2013, de 19 de marzo, de conformidad con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos en materia de ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ya que está elaborado y aprobado por una Administración Pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y el Órgano Promotor (Consejería de Turismo y Deporte).

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.



3.- TRAMITACIÓN

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la entonces Consejería de Turismo y Comercio a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación del citado Plan. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En base a este documento de inicio, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio identificó a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido al órgano promotor.

La entonces Consejería de Turismo y Comercio sometió la versión preliminar del Plan a información pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Turismo y Deporte en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.



4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007, de 9 de julio y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado por la entonces Consejería de Turismo y Comercio describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación de la Estrategia, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de conservación de la biodiversidad, medidas correctoras y sistema de evaluación y seguimiento.

5.2. Adecuación al contenido del Plan.

La evaluación realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha tenido en consideración los elementos que conforman el Plan, según se indica a continuación:

- Objetivos principales del Plan, determinaciones y relaciones con otros planes y programas.
- Análisis de alternativas.
Análisis ambiental, estimación de efectos ambientales significativos y propuesta de medidas dirigidas a prevenir, corregir o paliar los efectos negativos del Plan.
- Sistema de evaluación y seguimiento ambiental.
- Viabilidad económica del Plan.



5.3. Alcance de la evaluación

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, evaluando su nivel de adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial, con los que guarda relación y entre los que destacan los siguientes:

- Estrategia de la Unión Europea a favor del desarrollo sostenible (COM/2001/264 final y COM/2005/658 final).
- Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050 (COM(2011)112 final).
- Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 (COM(2011)21 final).
- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011)244 final).
- Europa, primer destino turístico del mundo: un nuevo marco político para el turismo europeo (COM(2010) 352 final).
- Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo (COM(2007) 621 final).
- Estrategia temática sobre el uso de los recursos naturales (COM(2005)670 final).
- Detener la pérdida de biodiversidad para 2010, y más adelante- Respalda los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano (COM(2006)216 final).
- Plan Nacional e Integral de Turismo 2012-2015.
- Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020.
- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Plan Director de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte 2014-2020.
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía.
- Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan Andaluz de Humedales.
- Plan Forestal Andaluz.
- Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en Andalucía.

Por otro lado, se ha evaluado la gestión de la demanda, la integración ambiental, los efectos previsibles sobre la sostenibilidad y el medio ambiente en el desarrollo del modelo propuesto por el Plan.



6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS

El Plan formula ocho líneas estratégicas de desarrollo turístico, que se desarrollan en treinta programas específicos. En concreto, las líneas estratégicas y sus correspondientes programas de desarrollo son las siguientes:

Línea estratégica 1. Articulación integral y cooperativa del sector turístico andaluz.

- P.1. Adecuación entre planificación y gestión.
- P.2. Coordinación administrativa y cooperación público-privada.
- P.3. Elaboración de un inventario de recursos y productos turísticos.
- P.4. Accesibilidad administrativa.

Línea estratégica 2. Apoyo al emprendimiento turístico para la creación de producto.

- P.5. Apoyo a la formación de clubes de productos.
- P.6. Apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo.
- P.7. Apoyo al desarrollo de productos turísticos adaptados a las nuevas necesidades de la demanda.

Línea estratégica 3. Estabilidad y calidad en el empleo.

- P.8. Apoyo a emprendedores para el desarrollo de nuevos segmentos y productos.
- P.9. Apoyo normativo a las empresas turísticas para el mantenimiento de un empleo estable y de calidad.
- P.10. Promover el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos.

Línea estratégica 4. Gestión de la estacionalidad turística.

- P.11. Impulso a segmentos y productos turísticos con motivaciones no estacionales.
- P.12. Impulso a segmentos y productos turísticos de comportamiento estacional complementario.
- P.13. Concienciación institucional para la gestión de la estacionalidad del sistema turístico andaluz.
- P.14. Promoción y comercialización de productos turísticos diversificados fuera de temporada alta.

Línea estratégica 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.

- P.15. Promoción de productos turísticos que proporcionen experiencias y emociones.
- P.16. Coordinación pública-privada para el posicionamiento del destino a través de la investigación en los mercados de origen.
- P.17. Promoción y comercialización de productos turísticos segmentados por temporadas.
- P.18. Utilización de las Nuevas Tecnologías en la promoción y comercialización turística.



Línea estratégica 6. Andalucía: Destino turístico de excelencia.

- P.19. Formación para la profesionalización de los recursos humanos.
- P.20. Defensa y protección de los derechos de los usuarios turísticos.
- P.21. Accesibilidad universal en los destinos turísticos de Andalucía.
- P.22. Apoyo a la calidad y fomento de la sostenibilidad en las infraestructuras turísticas.

Línea estratégica 7. Innovación y competitividad turística.

- P.23. Generalización del uso de las Nuevas Tecnologías en el turismo.
- P.24. Impulso a la internacionalización de las empresas turísticas andaluzas.
- P.25. Desarrollo de la investigación, la innovación y la modernización del sector turístico andaluz.
- P.26. Creación de productos turísticos en base a la innovación tecnológica.

Línea estratégica 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.

- P.27. Desarrollo de microproductos y segmentos turísticos emergentes.
- P.28. Complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos.
- P.29. Desarrollo del turismo de reuniones en complementariedad con otros segmentos turísticos.
- P.30. Impulso a la creación y desarrollo de rutas e itinerarios gastronómicos.

En coherencia con las orientaciones estratégicas de la política económica de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea, el Plan tendrá vigencia hasta el año 2020 inclusive. En este espacio temporal, el Plan establece el desarrollo de 30 programas, que se irán ejecutando a lo largo de este período, con diferentes grados de prioridad.

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En lo que se refiere a los impactos potenciales asociados genéricamente a la actividad turística, la evaluación del Plan prestará especial atención a los siguientes aspectos:

Sobreexplotación

La necesidad de atender la gran demanda de recursos por parte del sector turístico puede suponer una presión excesiva sobre el medio ambiente que puede traducirse en:

- Sobreexplotación de recursos naturales renovables. En el caso de la actividad turística son ejemplos significativos las siguientes:
 - o Abastecimiento de agua potable.
 - o La pesca recreativa y caza sobre especies protegidas, no cinegéticas, con artes y técnicas inadecuadas o en épocas inhábiles.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

- Las prácticas de cultivo esquilmanes sobre la estructura y fertilidad del suelo.
- Utilización de tipo cultural o científico, como yacimientos paleontológicos, áreas de interés geológico, cuevas, yacimientos arqueológicos, etc., en los que se produce un impacto significativo cuando se supera la capacidad de carga.

Ocupación

Estos impactos se producen por la localización de los elementos físicos asociados a la actividad turística (hoteles, instalaciones turísticas, etc.), por transformación del espacio o por los cambios en los usos del suelo. Suelen ser de carácter irreversible y pueden manifestarse de distintas formas:

- Fragmentación de ecosistemas, paisajes y territorio.
- Efecto barrera para la fauna.
- Atracción de actividad hacia su entorno próximo.
- Presión sobre el entorno, resultante del funcionamiento de una actividad.

Contaminación ambiental

- Contaminación del agua por vertido incontrolado de aguas residuales o insuficientemente tratadas.
- Contaminación acústica.
- Contaminación visual.
- Introducción de flora y fauna exóticas.
- Contaminación energética.

8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Mediante las Órdenes de 23 de julio de 2014 y de 17 de noviembre de 2014, la entonces Consejería de Turismo y Comercio (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía nº 24, de 8 de agosto, y nº 232, de 27 de noviembre) somete a información pública la propuesta del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

En el primer proceso de información pública se han presentado alegaciones, cuya distribución por organismos, entidades y particulares es como sigue:



A. OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1 Y 31. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Unión de Consumidores de Andalucía – UCA/UCE.; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
Esperan que se propicie el mismo grado de participación en los futuros proyectos normativos que se deriven de este Plan General, con unos adecuados mecanismos de participación efectiva para los actores implicados.
VALORACIÓN
Se acepta. Se propiciará la máxima participación en los citados proyectos normativos, de acuerdo con el principio rector de gobernanza.
32. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
Entienden que, dado el momento de entrada en vigor del Plan, su vigencia debería abarcar el periodo que va de 2015 a 2021.
VALORACIÓN
No se acepta. El Plan se adapta al periodo de vigencia del nuevo marco comunitario de apoyo: 2014-2020.

B. OBSERVACIONES AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL

5, 12 Y 33. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
ALEGACIONES
En la letra g, punto 2 del artículo 4 del borrador de Decreto, se propone aumentar de uno a al menos tres el número de representantes de las organizaciones de consumidores en la Comisión de Seguimiento del Plan, a propuesta del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
VALORACIÓN
No se acepta. Se considera suficiente la representación contemplada en el borrador de Decreto.



13 Y 34. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
En la Disposición Final Primera del borrador de Decreto, se propone cambiar “Consejero de Turismo y Deporte” por “titular de la Consejería con competencias en materia de turismo”.
VALORACIÓN
Se acepta.

30. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
Solicitan que se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería ser reflejado en el texto (se entiende que del Proyecto de Decreto).
VALORACIÓN
No se acepta. Ya se ha realizado el trámite de audiencia al citado Consejo.

C. OBSERVACIONES AL VOLUMEN I DEL PLAN.

3. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
ALEGACIONES
Se propone ampliar, en la página 343 del volumen I, el desarrollo metodológico del Bloque B (análisis territorial).
VALORACIÓN
Se acepta y se corrige.

51. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Confederación de Empresarios de Andalucía
ALEGACIONES
Consideran necesario ampliar el examen de la realidad de la empresa turística y de sus factores de competitividad, con una muestra más amplia de las proposiciones empresariales y segmentos de actividad. Detectan notables ausencias en el capítulo referido a la oferta turística, como el estudio de las ofertas de las agencias de viajes andaluzas, de los servicios de hostelería o del alquiler de vehículos.



VALORACIÓN

Se acepta parcialmente. Es cierto que el capítulo de la oferta turística no incluye los aspectos citados. Ello es debido al hecho de que no se han encontrado datos estadísticos actualizados oficiales y fiables. Si la Confederación de Empresarios de Andalucía puede proporcionar al equipo redactor del Plan esta información asegurando su fiabilidad estadística, esta Secretaría General para el Turismo no tendría inconveniente en incorporarla al volumen I del documento.

52. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Confederación de Empresarios de Andalucía

ALEGACIONES

En el bloque A del volumen I convendría incorporar un capítulo referido a la mediación e intermediación turística, así como a las agencias de viaje, a la organización profesional de congresos, y al transporte turístico (ferroviario, de vehículos de alquiler, autobuses turísticos), así como a la oferta existente en Andalucía relativa a la hostelería. Igualmente, ven la necesidad de incorporar un informe que examine el mercado hotelero andaluz (grupos, cadenas, características, evolución de precios y rentabilidad). En el apartado 8. Segmentos turísticos, es necesario incorporar el turismo rural y de interior, el turismo idiomático, el turismo ecuestre, el turismo de nieve, la oferta para *millennials*, el turismo de flamenco, el turismo deportivo, y modalidades de turismo activo como el kitesurf. En el apartado 9. Análisis de competitividad, conviene incorporar un análisis de la forma en que afecta a los factores de competitividad tales como precio, financiación, fiscalidad, etc., actividades como la promoción y el marketing público y privado, las comunicaciones, la calidad del medio ambiente y el espacio turístico. También se tendría que apreciar cómo afecta la variación del valor turístico la relación calidad-precio en los servicios. Habría que tener en cuenta la formación, las tecnologías de la información y comunicación, el impacto social y económico del turismo, el ordenamiento en materia de fiscalidad, la financiación, productividad y rentabilidad empresarial, la Administración Turística y toda Administración con incidencia en la actividad turística, y el diálogo y cooperación con el sector turístico andaluz. En el apartado de tendencias, se deben contemplar los procesos derivados de la crisis como la fusión y concentración de operadores turísticos, la extinción de empresas turísticas, el nuevo papel de las redes sociales, el consumo colaborativo, los eventos de incidencia internacional y global, etc. También se deben incorporar los factores políticos y sociales en el Arco Mediterráneo, Este de Europa, Eurasia, etc.; el desarrollo y creación de otros destinos turísticos como los asiáticos, la aparición de nuevos agentes empresariales hoteleros, la rehabilitación y modernización de la oferta turística con nuevos productos y establecimientos turísticos, las nuevas tecnologías, los buscadores, etc.

VALORACIÓN

Se acepta parcialmente. Se han incorporado al volumen I del Plan nuevos textos relativos al análisis de las cadenas hoteleras y de la rentabilidad hotelera, sobre el transporte ferroviario, los autobuses turísticos y el alquiler de vehículos, así como sobre el sector de intermediación turística (apartados 5 y 6). Igualmente, se ha completado el análisis de los segmentos emergentes (apartado 8) y de las últimas tendencias en el sector turístico (apartado 10). Si la Confederación de Empresarios de Andalucía puede proporcionar al



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

equipo redactor del Plan otras informaciones asegurando su fiabilidad estadística, esta Secretaría General para el Turismo no tendría inconveniente en incorporarla al volumen I del documento. En relación a los factores de competitividad que se citan (precios, financiación, fiscalidad, etc.), se considera que son factores que escapan a las competencias de la Consejería de Turismo y Deporte.

75. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Consejería de Fomento y Vivienda. Agencia Pública de Puertos de Andalucía

ALEGACIONES

Adjuntan los contenidos referidos a turismo náutico del Plan Director de Puertos de Andalucía, así como un informe del director de comunicación de la Agencia con observaciones, ya remitidas con fecha 5 de junio.

VALORACIÓN

Se acepta parcialmente. El informe remitido con fecha 5 de junio expresaba por escrito las mismas observaciones formuladas por el representante de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en la anterior reunión de la Comisión de Redacción del Plan, celebrada el 4 de junio de 2014. En base a ello, se ha procedido a realizar los cambios sugeridos por la Agencia en el análisis DAFO del segmento de turismo en puertos deportivos del volumen I del Plan. Al mismo tiempo, se han incorporado los apartados de análisis de la demanda y de la oferta de este segmento, que estaban pendientes de incorporación en la versión del Plan que se ha llevado a información pública y a trámite de audiencia.

D. OBSERVACIONES AL VOLUMEN II DEL PLAN.

2. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

ALEGACIONES

Se ha detectado en la página 125 del volumen II la incorrecta denominación del organismo encargado de la elaboración de cartografía y de la estadística en Andalucía.

VALORACIÓN

Se acepta y se corrige.

6, 16 Y 37. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía

ALEGACIONES

Se propone incluir dos nuevos retos en el apartado 4.1. del Plan "Los diez retos del sector turístico en Andalucía".



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

VALORACIÓN
No se acepta. El reto de “mejorar la calidad de los productos y servicios turísticos” ya está mencionado en el reto número 8. Respecto a “fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de las propuestas y actuaciones contenidas en el Plan”, los diez retos ya incluidos son precisamente la síntesis de las aportaciones del sector turístico andaluz en los diferentes foros e hitos de participación celebrados a lo largo del proceso de planificación estratégica que ha dado como resultado el Plan General.

7, 21 Y 42. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
ALEGACIONES
Se propone que se establezca un plazo para la aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno de los Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y las Actividades Turísticas.
VALORACIÓN
No se acepta. El Plan no es el lugar donde debe establecerse el plazo para la aprobación de este instrumento de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

8, 22 Y 43. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
Se propone que se establezca un plazo concreto para abordar el desarrollo normativo de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía.
VALORACIÓN
Se acepta parcialmente. El Plan se irá desarrollando a lo largo del periodo 2014-2020 a través de diversos instrumentos y figuras de planificación. El plazo concreto para el desarrollo normativo de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía dependerá del orden de prelación que se establezca para cada año entre las diferentes actuaciones a abordar.

9, 23 Y 44. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
Se propone que en las fichas de los programas P.1.1. y P.1.2. se incluya, en el apartado de Descripción, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios como verdaderos agentes sociales.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

VALORACIÓN

No se acepta. En el apartado de Descripción de los programas P.1.1. y P.1.2. del Plan no se hace referencia expresa a ningún agente social relacionado con el turismo, realizándose una alusión genérica (los agentes públicos y privados).

10, 25 Y 46. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

Se propone que el programa 5.3. del Plan contenga un apartado específico en el que se establezcan y desarrollen los derechos de los usuarios turísticos, e igualmente se incorporen los enlaces a las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía.

VALORACIÓN

No se acepta. El Plan ya incluye el programa 6.2. Defensa y protección de los derechos de los usuarios turísticos.

11, 26 Y 47. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa; Facua Andalucía. Consumidores en Acción; y Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

Respecto al programa 6.2. del Plan, se propone agilizar las herramientas vinculadas a la protección de los legítimos derechos de los usuarios turísticos, debiendo establecerse un breve plazo para ejecutar estos aspectos. También se propone considerar “necesario” y no “conveniente” la colaboración con los organismos públicos y privados que tienen por objeto velar y proteger los derechos de los consumidores en aquellos proyectos enfocados de forma específica a la protección de los derechos de las personas consumidoras turísticas. Además, se critica el hecho de que aún no se haya desarrollado reglamentariamente la “unidad para la asistencia turística” prevista en el artículo 27 de la Ley del Turismo. Finalmente, se debería potenciar el fomento de procedimientos de resolución de conflictos de carácter extrajudicial (arbitraje, mediación, etc.).

VALORACIÓN

Se acepta parcialmente. De acuerdo con las propuestas segunda y tercera.

14 Y 35. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con el principio rector de “excelencia” del Plan, éste debe pasar por garantizar un grado de satisfacción máxima por parte del turista, con una garantía en los cumplimientos de sus derechos como usuario turístico, así como establecer mecanismos adecuados para



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

mantener la excelencia del destino aún cuando pudiera surgir algún tipo de incidencia durante la estancia. Para ello nos debemos dotar de sistemas de información y de resolución de conflictos a la altura del nivel de excelencia del destino de Andalucía como referencia turística.

VALORACIÓN

Se acepta. Se incorpora al texto del citado principio rector.

15 Y 36. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con el principio rector de “gobernanza” del Plan, se considera oportuno que se incluyan elementos que permitan a la sociedad civil vertebrada participar de forma activa en políticas de codecisión en el desarrollo del Plan, de modo que éste se acerque a la propia ciudadanía y a los últimos beneficiarios del mismo.

VALORACIÓN

Se acepta. Se incorpora al texto del citado principio rector.

17 Y 38. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con los objetivos generales del Plan, se debería focalizar mucho más en el grado de satisfacción total que el visitante debe tener tras haber visitado nuestra Comunidad Autónoma, siendo éste el elemento principal que debería marcar el resto de objetivos.

VALORACIÓN

No se acepta. Los objetivos generales del Plan están establecidos en el artículo 2 del Decreto de Formulación. No obstante, en la línea estratégica 6 se van a tratar de enfatizar estos aspectos.

18 Y 39. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 6 (Andalucía, destino turístico de excelencia), se debería potenciar la formación en materia de protección al usuario doméstico en concreto y del consumidor en general, ya que éste es el rol que asume el turista en la gran mayoría de sus relaciones comerciales, sin que se haya tenido especialmente en cuenta este rol en esta



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

línea estratégica.
VALORACIÓN
Se acepta. Se incluye una referencia a la formación en materia de protección del usuario turístico en el tercer párrafo de la línea estratégica 6.
19 Y 40. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 6 (Andalucía, destino turístico de excelencia), les preocupa que se haga una acentuación en las labores de inspección de la competencia desleal y la economía sumergida, ya que entienden que existen otros ámbitos a cuidar e inspeccionar como son la publicidad engañosa, la falta de información o la derivación de las responsabilidades ante posibles reclamaciones.
VALORACIÓN
Se acepta. Se da una nueva redacción al párrafo quinto in fine de la línea estratégica 6. Además, en estos momentos se encuentra en proceso de regulación la adaptación de la legislación a las nuevas tendencias del turismo que se derivan de las nuevas formas de economía colaborativa, el uso de Internet, etc.
20 Y 41. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 6 (Andalucía, destino turístico de excelencia), no se tiene en cuenta la posibilidad de poner en marcha herramientas de resolución de conflictos, de forma que una incidencia ante un prestador de servicios no suponga una caída de la marca Andalucía. El turista debe sentirse con garantías y seguridad de que se van a cumplir todos sus derechos como consumidor, por lo que es de una gran importancia establecer medidas en este sentido. Frente a nuestra competencia (especialmente internacional), la estructura y la posibilidad de defender los derechos del turista debe ser un elemento de diferenciación ante destinos que carecen de la posibilidad de generar dichas estructuras
VALORACIÓN
Se acepta parcialmente. Se prevé la creación de una oficina "on line" de resolución de conflictos.
24 Y 45. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
ALEGACIONES
Respecto al programa 2.1., sería oportuno que el Plan contemple la definición del término



“club de productos” a los efectos de presente texto.

VALORACIÓN

Se acepta. Se incluye una definición de “club de producto” en el programa 2.1.

27 Y 48. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con el programa 6.3 del Plan, no debería quedar todo pendiente de la posible aportación de fondos europeos, sino que la Junta de Andalucía tendría que haber asumido la inversión suficiente para ejecutar con cargo a los presupuestos autonómicos dichas partidas.

VALORACIÓN

Se acepta parcialmente. El presupuesto destinado a este programa se va a financiar tanto con fondos financieros propios, como procedentes de programas europeos (COSME, LIFE).

28 Y 49. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía

ALEGACIONES

Respecto a la programación económico-financiera, se entiende insuficiente la cantidad destinada al programa 6.2. Defensa y protección de los derechos de los usuarios turísticos (350.000 euros), máxime si se tiene en cuenta que dicha partida, entre otras muchas cuestiones, debería sufragar la financiación de procedimientos de resolución extrajudicial de conflictos (arbitrajes y/o mediaciones).

VALORACIÓN

No se acepta. Este programa no requiere de grandes inversiones. Además, en esos 350.000 euros no se contabilizan los importes que suponen la aportación de recursos humanos.

29 Y 50. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN

Facua Andalucía. Consumidores en Acción; Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía

ALEGACIONES

Respecto al apartado 6 (Seguimiento y evaluación del Plan), sería oportuno determinar herramientas para valorar el grado de protección que ha tenido el usuario turístico, midiendo las reclamaciones recibidas y el modo de resolver las incidencias planteadas por parte de los empresarios andaluces. Este elemento debería formar parte de la valoración de la calidad de la prestación turística.

VALORACIÓN

No se acepta. Se considera que el apartado de calidad del Sistema de Indicadores ya prevé,



en la vertiente de la demanda, la valoración de los usuarios turísticos.

53. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Confederación de Empresarios de Andalucía

ALEGACIONES

En el volumen II se echa en falta una síntesis de la situación turística de Andalucía sobre la base de un diagnóstico más amplio y heterogéneo de la oferta hotelera andaluza, así como otras observaciones relativas a diversos ámbitos. En el apartado 1. El marco de la planificación turística, debería contemplarse el Plan Integral de Turismo Rural 2014, el Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2013-2020 y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. En el programa P.3.2. de apoyo a las empresas turísticas para el mantenimiento y creación de empleo estable y de calidad, convendría suprimir el punto 2ª Desarrollo del programa, dado el debate abierto actual sobre clasificación hotelera, por razones de prudencia. En el P.6.4. de líneas de fomento y modernización de infraestructuras congresuales y palacios de congresos + líneas de ayuda a la oferta turística andaluza, se debería introducir de forma expresa "línea de fomento y fortalecimiento del tejido asociativo turístico". En el apartado 6. Seguimiento y evaluación del PG TSA 2014-2020, en cuanto a los indicadores sostenibles de retorno y eficiencia de la promoción turística, sería imprescindible establecer mecanismos de seguimiento y evaluación general e integral de los distintos instrumentos de planificación turística a nivel de Mesa del Turismo, y Consejo Andaluz de Turismo.

VALORACIÓN

Se acepta parcialmente. Se han incorporado al volumen II del Plan una referencia al Plan Integral de Turismo Rural estatal. Por otra parte, los resultados obtenidos en el seguimiento periódico del Plan a través del Sistema de Indicadores de Desarrollo Turístico Sostenible serán comunicados de forma periódica a la Mesa del Turismo y al Consejo Andaluz del Turismo.

54. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 1, se propone crear el Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.

VALORACIÓN

No se acepta por no ser competencia de la Consejería de Turismo y Deporte. No obstante, se dará traslado de dicha alegación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

55. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía



ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 1, se propone el desarrollo del Pacto Andaluz por el Trabajo Autónomo.
VALORACIÓN
No se acepta por no ser competencia de la Consejería de Turismo y Deporte. No obstante, se dará traslado de dicha alegación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

56. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 1, se propone establecer líneas de actuación que garanticen el mantenimiento y consolidación de los autónomos y pymes andaluces. Afirman que los planes de ayuda existentes fomentan el inicio de la actividad, bonificando o subvencionando las nuevas altas, mientras que los autónomos con cierta trayectoria se encuentran sometidos a mayor presión fiscal y sufren la crisis del consumo y financiera, lo que ha llevado o está llevando a muchos de ellos al cierre de sus negocios.
VALORACIÓN
Se acepta. Las ayudas contempladas para pymes en el Plan se harán extensibles a los autónomos, un colectivo con gran presencia en el sector turístico.

57. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 1, se propone apoyar el relevo generacional de las empresas y autónomos, en especial en sectores como la hostelería y la restauración.
VALORACIÓN
Se acepta. Se tendrá en cuenta en las distintas Ordenes de ayudas que apruebe la Consejería, con idea de preservar y transmitir el oficio de determinados locales de hostelería y restauración con especiales valores de antigüedad, arraigo, etc.

58. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
ALEGACIONES
En relación con la línea estratégica 1, se propone implantar medidas de corresponsabilidad



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

social, especialmente en cuanto a igualdad de género, al ser las mujeres las más afectadas por la pérdida de empleo derivada de la crisis. Esas medidas deberían abarcar todo el mercado de trabajo, especialmente en un sector como el turístico, en el que se producen dificultades específicas, especialmente en el marco de la conciliación, dadas las características propias del sector (horarios, temporadas, etc.).

VALORACIÓN

No se acepta. El Plan ya se encuentra impregnado de la perspectiva de impacto de género de forma transversal en todas sus líneas y programas. A partir del Decreto 93/2004, de 9 de marzo, toda normativa se encuentra obligada a contemplar esta perspectiva en sus contenidos.

59. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 2, se propone posicionar el trabajo autónomo como interlocutor visible en los debates referentes a medidas de políticas públicas a través de las Asociaciones Profesionales de Trabajo Autónomo como organizaciones representativas del colectivo.

VALORACIÓN

No se acepta por no ser competencia de la Consejería de Turismo y Deporte. No obstante, se dará traslado de dicha alegación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

60. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 2, fomento del asociacionismo profesional, económico y representativo como fórmula de desarrollo y cohesión. Con ello se pretende ganar en dimensión, conseguir una mayor eficacia en sus funciones y empleos de calidad.

VALORACIÓN

No se acepta. Estos aspectos ya se contemplan en las líneas estratégicas 1 y 2 del Plan.

61. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 2, fomento de la cooperación empresarial como herramienta de consolidación de los negocios turísticos. Establecimiento de mecanismos de cooperación de carácter coyuntural para actividades o proyectos concretos, unos mecanismos ágiles, flexibles, adaptables y viables para negocios de reducida dimensión con



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

el fin de redimensionarlos. Desarrollo de fórmulas de cooperación que mejoren los procesos de gestión y de comercialización en beneficio de la rentabilidad empresarial. Implantación de acciones de dinamización que fomenten e incidan en proyectos de cooperación y consolidación empresarial en el trabajo autónomo.

VALORACIÓN

No se acepta. Algunas de estas propuestas ya se contemplan en las acciones que desarrollan el “programa de apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo” (P.2.2), o el “programa de apoyo a la formación de clubes de productos” (P.2.1).

62. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 2, desarrollar programas de formación específica, especialmente entre trabajadores autónomos del sector turístico. La baja tasa de supervivencia en las empresas andaluzas, especialmente entre los trabajadores autónomos, se debe en cierta medida a la falta de formación de éstos, sobre todo en materia de gestión y nuevas tecnologías

VALORACIÓN

No se acepta. Los programas de actuación P.6.1 y P.7.3 ya contemplan las Nuevas Tecnologías y el papel de Andalucía Lab como herramienta de formación y asesoramiento a empresas.

63. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 3, establecimiento de medidas que favorezcan la sostenibilidad y calidad del trabajo de las empresas de autónomos y microempresarios.

VALORACIÓN

Se acepta. En el programa de actuación 3.2. se va a incluir una referencia a estos colectivos.

64. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 3, establecimiento de medidas de lucha contra la economía sumergida y contra el fraude, lo cual debe hacerse en igualdad de condiciones para todas las fórmulas jurídicas, independientemente de su dimensión.

VALORACIÓN

Se acepta. Aunque estas medidas ya se contemplan en la línea estratégica 6. Andalucía: destino turístico de excelencia, se da una nueva redacción al párrafo quinto in fine de dicha



línea estratégica para incorporar esta alegación.

65. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 3, facilitar el acceso a la financiación para autónomos y pymes. Estudio de fórmulas alternativas al crédito tradicional (micromecenazgos, bussines angels...).

VALORACIÓN

No se acepta. Este tipo de acciones ya se contemplan en el “programa de desarrollo de segmentos innovadores y de apoyo técnico a emprendedores” (P.3.1) y en el “programa de apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo” (P.2.2.).

66. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 4, dimensionar y racionalizar las infraestructuras de actividad económica. Reconversión de zonas urbanas y rurales en desuso para uso turístico y actividades económicas. Opinan que hay que evitar y dar una alternativa a la amenaza que llega de contemplar desiertos industriales y comerciales, consecuencia de las equivocadas inversiones en periodos de crecimiento expansivo y que ha dejado un parque de presuntos polígonos industriales y de locales de negocio claramente obsoleto y poco dimensionado.

VALORACIÓN

No se acepta. Este tipo de acciones ya se recogen en dos instrumentos de planificación turística que desarrollan y concretan los contenidos del Plan General. Se trata de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía 14-20 y de las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 14-20.

67. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 7, mejora de la eficiencia en el sector turístico. Campañas de sensibilización al reciclado en sectores estratégicos: Deporte y hostelería y turismo. A pesar de que hay una mayor concienciación en cuestiones medioambientales, el reciclaje de algunos residuos, como el caso de los aceites usados en fritura todavía tiene unos bajos porcentajes de reciclaje. La mayor preocupación ambiental está haciendo que aumente el número de empresas que se acogen a normas internacionales sobre gestión ambiental (Reglamento EMAS o ISO 14.000).

VALORACIÓN



No se acepta. Estos aspectos ya se prevén en el programa 6.4. del Plan, así como en la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía y en el III Plan Director de Calidad Turística. Además, existen otras Consejerías que desarrollan actuaciones en esta dirección.

68. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 7, favorecer una economía del conocimiento inteligente y sostenible. Consideran necesario incrementar las competencias y capacitación digital de los autónomos y pymes andaluces como elemento transformador de la economía, de cohesión social, creación de riqueza y mejora de la calidad de vida. Para ello abogan por potenciar la cultura tecnológica en el tejido productivo, expandir la sociedad de la información para que la red se convierta en el principal espacio de negocios e intercambio empresarial y que no haya ni un solo pueblo sin cobertura móvil o sin acceso a Internet de banda ancha.

VALORACIÓN

No se acepta. Este tipo de medidas ya está previsto en el Plan y dispone de un presupuesto de 70 millones de euros. En todo caso, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa también es competente en estos temas.

69. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En relación con la línea estratégica 7, puesta en marcha de un Plan Integral de Formación y Capacitación TIC para el sector turístico andaluz, con especial incidencia en el turismo rural.

VALORACIÓN

No se acepta. La Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía 2014-2020, instrumento de planificación turística que desarrolla los contenidos y programas del Plan General en el ámbito de interior, ya incluye entre sus iniciativas un “programa formativo para la profesionalización y especialización en el interior de Andalucía”, el “fomento de la formación permanente y de la formación profesional para el empleo” y un “centro de asesoramiento empresarial e innovación tecnológica”. En todo ello, será importante el papel de Andalucía Lab, que ya proporciona en la actualidad una oferta de formación relacionada con las Nuevas Tecnologías aplicadas al turismo. Además, existen otras Consejerías que desarrollan actuaciones en esta dirección.

70. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En cuanto al desarrollo del “Programa de adecuación entre planificación y gestión”, consideran que debe hacerse con el consenso y participación de los agentes sociales y



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

económicos implicados, especialmente las asociaciones empresariales que representen los intereses de los autónomos del sector.

VALORACIÓN

No se acepta. El principio rector de gobernanza del Plan se basa en la transparencia, la participación igualitaria desde una perspectiva de género y la codecisión.

71. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En cuanto al desarrollo del “Programa de coordinación administrativa y de cooperación público-privada”, consideran que es necesario incluir al tejido asociativo representativo del sector y de los trabajadores autónomos, especialmente a las asociaciones profesionales intersectoriales.

VALORACIÓN

No se acepta por no ser competencia de la Consejería de Turismo y Deporte. No obstante, se dará traslado de dicha alegación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

72. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En el desarrollo del “Programa de apoyo a la formación de clubes de producto”, se debe incluir el aprovechamiento del tejido asociativo existente, especialmente a las asociaciones profesionales intersectoriales de trabajo autónomo como medio para crear sinergias entre sus miembros.

VALORACIÓN

Se acepta y se tendrá en cuenta.

73. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

UPTA – Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

ALEGACIONES

En la descripción del “programa de apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo” consideran que habría que modificar su redacción, añadiendo “autónomos” a todas las referencias a “pymes” (“pymes y autónomos”), ya que el autónomo es una fórmula jurídica empresarial que no tiene la condición de pyme si no tiene trabajadores, por lo que entienden que este Programa debería hacerse extensivo a los trabajadores autónomos como principal fórmula de autoempleo.

VALORACIÓN

Se acepta. Se procede a incluir el término “autónomos” en el citado programa.



E. AUSENCIA DE OBSERVACIONES.

4 Y 74. ORGANISMOS QUE EFECTÚAN LA ALEGACIÓN
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales; Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
ALEGACIONES
No se formulan observaciones o sugerencias.

Por otro lado, a continuación se indica la valoración de las alegaciones efectuadas durante el segundo período de información pública y trámite de audiencia del Plan.

A. OBSERVACIONES AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL

2. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
Se reitera la solicitud de que se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería ser reflejado en el texto (se entiende que del Proyecto de Decreto).
VALORACIÓN
No se acepta. Ya se ha realizado el trámite de audiencia al citado Consejo.

B. OBSERVACIONES AL VOLUMEN I DEL PLAN

5. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
Se observa que en las páginas 191 y 192 existen dos gráficas o tablas incompletas.
VALORACIÓN
Se acepta. Se procede a corregir los errores detectados en dichas tablas.

6. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

ALEGACIONES
Se realizan diversos comentarios en relación al concepto de <i>cloud computing</i> (página 323).
VALORACIÓN
Se acepta. Se ha redactado de nuevo este apartado.
7. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
Se realizan diversos comentarios en relación al uso de Internet y de la banda ancha en el turismo (capítulo 7).
VALORACIÓN
Se acepta parcialmente. No se ha incluido un análisis relativo a la cobertura de banda ancha porque los datos proporcionados por la <i>Encuesta sobre el uso de TIC y comercio electrónico en las empresas</i> , que permite una explotación específica para la CNAE 55 (servicios de alojamiento), en los últimos años son del 100% en la variable "% de empresas con acceso a Internet por tipo de conexión: banda ancha (fija y móvil)". Por tanto, se ha decidido no incluirlo por falta de riqueza para el análisis. Sí se va a incluir en el texto una referencia que indique que el 100% de la oferta de alojamiento andaluza tiene acceso a banda ancha (fija y móvil). En cuanto a la disponibilidad y percepción de la calidad de la oferta de servicios de banda ancha, la fuente utilizada no recoge nada al respecto para el sector turístico.

C. OBSERVACIONES AL VOLUMEN II DEL PLAN

8. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En la página 12, se propone cambiar la denominación de las Estrategias Digital, Minera, Industrial y Energética 2014-2020 por sus actuales denominaciones correctas.
VALORACIÓN
Se acepta. Se modifican las denominaciones de todos los instrumentos regionales de planificación.

9. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En el capítulo dedicado al sistema de indicadores, cuando se trata de las infraestructuras públicas, no se hace referencia a la banda ancha (página 140).
VALORACIÓN
No se acepta. Dado que uno de los objetivos principales del sistema de indicadores consiste



en medir la evolución hacia la sostenibilidad turística, y dado que la variable "banda ancha" no ofrece evolución (ya que alcanza el 100%) no se ha considerado oportuno incluirla como indicador.

10. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

ALEGACIONES

En el programa de actuación 5.4 (utilización de las Nuevas Tecnologías en la promoción y comercialización turística) se propone la eliminación del término "inalámbrica" cuando se hace referencia a la adecuada infraestructura de conexión a Internet.

VALORACIÓN

Se acepta.

11. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

ALEGACIONES

En varias de las fichas de los programas de actuación se propone la inclusión de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones, de la Estrategia Energética, de la Estrategia Industrial y la Estrategia Minera, todo ello en el apartado "vinculación con otros Planes y Estrategias".

VALORACIÓN

No se acepta. El citado apartado está previsto para relacionar los Planes y Estrategias turísticos que van a desarrollar el Plan General: la Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible, el Plan Director de Promoción Turística, el Plan Director de Calidad Turística, etc.

12. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

ALEGACIONES

En el programa de actuación 7.1 (generalización del uso de las Nuevas Tecnologías en el turismo), y en concreto en el apartado de "resultados esperados" se propone modificar la frase "acceso universal a redes wifi en el territorio andaluz para posibilitar su uso por los turistas", por la de "disponibilidad de wifi en todo el territorio andaluz ...", dado que el término universal podría confundirse con "gratuito".

VALORACIÓN

Se acepta.



13. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En el apartado 1.4 se propone cambiar la referencia que se realiza a la formulación de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía por la del Acuerdo de aprobación.
VALORACIÓN
Se acepta.

14. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ALEGACIONES
En las fichas de programas no se indican las entidades de tipo público/privado vinculadas a los programas, ni las fuentes concretas de financiación.
VALORACIÓN
Se acepta. Esta información ya se ha incorporado al nuevo borrador del Plan.

D. AUSENCIA DE OBSERVACIONES

1. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Al-Andalus, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa
ALEGACIONES
La Federación se reitera en las alegaciones formuladas con fecha 29 de septiembre de 2014, que ya fueron respondidas por la Secretaría General para el Turismo tras el anterior trámite de audiencia e información pública.

3. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
ALEGACIONES
El Consejo se reitera en las alegaciones formuladas con fecha 24 de septiembre de 2014, que ya fueron respondidas por la Secretaría General para el Turismo tras el anterior trámite de audiencia e información pública.

4. ORGANISMO QUE EFECTÚA LA ALEGACIÓN
FACUA Andalucía. Consumidores en Acción
ALEGACIONES



FACUA se reitera en las alegaciones formuladas con fecha 1 de octubre de 2014, que ya fueron respondidas por la Secretaría General para el Turismo tras el anterior trámite de audiencia e información pública.

9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del Programa, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la propuesta del Plan asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el Órgano Ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la citada propuesta de Plan se contempla la aplicación de un programa de seguimiento ambiental que deberá evaluar en continuo la integración ambiental del Programa para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento son:

- Verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Programa se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación, así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

9.1. Informe de seguimiento y evaluación (Memoria de Sostenibilidad).

El Órgano Promotor del Plan deberá realizar una Memoria de Sostenibilidad, que cumpla con los objetivos del programa de seguimiento antes citados, y que deberá formar parte de los correspondientes informes de seguimiento y evaluación del propio Plan y con la periodicidad definida para estos.

En esta Memoria de Sostenibilidad, que deberá ser remitida a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Órgano ambiental competente en el procedimiento de Evaluación Ambiental, para su aprobación, se analizará además el grado de integración ambiental del Plan mediante el uso del sistema de indicadores ambientales propuestos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y los establecidos específicamente en esta Memoria Ambiental. La citada Memoria de Sostenibilidad determinará las posibles



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible y la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

9.2. Sistema de indicadores ambientales

El sistema de indicadores deberá realizar el seguimiento de la integración ambiental del Programa, proporcionando una valoración en continuo de la afección ambiental producida por las determinaciones del Programa durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.

El objetivo de este sistema de indicadores se concreta en:

- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito del Programa.
- Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencias de las actuaciones derivadas del Programa.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del Programa.

Con los resultados obtenidos en la Memoria de Sostenibilidad, el Órgano Ambiental podrá revisar los objetivos e indicadores utilizados y proponer, en su caso, medidas de ajuste.

La vigilancia y seguimiento de estos indicadores permitirá seguir los progresos realizados en materia de integración ambiental de las actuaciones del Plan:

Volumen turístico

1. Número de turistas por provincia y mes.
2. Estancia media de turistas por provincia y mes.

Ocupación del suelo

3. Superficie ocupada por campos de golf.
4. Longitud de litoral ocupado por puertos deportivos.
5. Superficie ocupada por establecimientos turísticos reglados por ámbitos (litoral, rural de interior y urbano de interior).
6. Superficie municipal calificada por el planeamiento de uso turístico, por ámbitos.
7. Municipios turísticos asociados al Programa Ciudad Sostenible.

Recursos naturales

8. Consumo de energía por turista y día.
9. Número de establecimientos reglados que incorporan medidas de ahorro y eficiencia energética, o que han incorporado instalaciones de autoabastecimiento energético. % de reducción sobre el consumo.
10. Consumo de agua por turista y día.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
MEMORIA AMBIENTAL

11. Número de establecimientos reglados que incorporan medidas de ahorro y eficiencia en el uso del agua, o que han incorporado instalaciones de reutilización de aguas. % de reducción sobre el consumo.
12. Emisiones de gases de efecto invernadero por turista y día.

Calidad del agua

13. Calidad de las aguas litorales y continentales en municipios turísticos.
14. Volumen de agua reutilizada para riego en campos de golf.

Gestión de residuos

15. Residuos generados por turista y día.
16. Número de establecimientos turísticos con medidas de recogida selectiva, de reducción o de tratamiento de los residuos generados.

Conservación del patrimonio natural

17. Número de visitas a centros de visitantes, centros de interpretación y aulas de la naturaleza en espacios naturales protegidos.
18. Equipamientos de uso público en espacios naturales para el uso turístico.
19. Municipios turísticos adheridos a la Red de Gobiernos Locales+Biodiversidad.

Esta Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Plan por parte del Órgano Promotor antes de su aprobación definitiva.

El Órgano Promotor elaborará la propuesta del Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

Sevilla, a 7 de octubre de 2015

EL VICECONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO



Fdo. JOSE L. HERNÁNDEZ GARIJO

EL VICECONSEJERO DE TURISMO Y
DEPORTE



Fdo. DIEGO RAMOS SÁNCHEZ



Expte.: 2015/NOR/104

INFORME QUE EMITE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Instrucción nº 1/2007, de 14 de septiembre, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, por el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte se emite el presente informe, con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

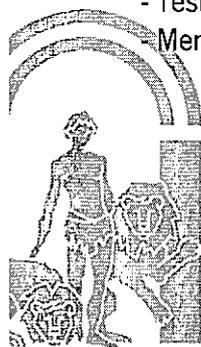
Primero.- El proyecto de Decreto ha sido elaborado como consecuencia de la necesidad de diseñar una nueva estrategia turística, como sector clave en el desarrollo y bienestar de nuestra sociedad, exigiendo una visión estratégica que desarrolle las políticas que consoliden la posición de Andalucía en el contexto de creciente competencia internacional. Es necesario que la planificación concrete un modelo de desarrollo turístico sostenible desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la vertiente económica, la social y la ambiental, apostando por maximizar los efectos económicos de un bien escaso como es el suelo, preservando el litoral y los recursos naturales, paisajísticos y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo turístico, y manteniendo además elementos característicos de nuestra oferta vinculados a los conceptos europeos de bienestar y seguridad.

Las líneas estratégicas y los programas contenidos en el Plan se han orientado a:

- La dinamización integral, coordinada y cooperativa del sector turístico andaluz.
- El apoyo al tejido empresarial turístico para la creación de producto.
- La estabilidad y calidad en el empleo.
- La gestión de la estacionalidad turística.
- El refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.

Segundo.- En fecha 14 de julio de 2014 se procedió a emitir informe de validación por el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica. Con fecha 9 de julio de 2014, mediante Acuerdo del Consejero de Turismo y Comercio, se procede a iniciar la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. Al Texto inicial se acompañaba:

- Memoria justificativa.
- Memoria económica.
- Informe de evaluación de impacto de género.
- Test de evaluación de la competencia.
- Memoria de Evaluación del enfoque de Derechos de la Infancia.



El proyecto de Decreto inicial constaba de una exposición de motivos, seis artículos, y dos disposiciones finales.

Tercero.- Por Orden de 23 de julio de 2014, se somete a información pública la propuesta del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (B.O.J.A. 08/08/2014) y por Resolución de 23 de julio de 2014, de la Secretaría General para el Turismo, se somete a audiencia pública la propuesta del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, el informe de Sostenibilidad y el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan general del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 (B.O.J.A. 12/08/2014). Habiéndose formulado alegaciones por:

- Agencia Pública de Puertos de Andalucía. (Consejería de Fomento y Vivienda)
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo).
- Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE-
- Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al.Andalus)
- Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA Andalucía)
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- UPTA- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

Alegaciones al trámite de audiencia que han sido recogidas en el informe del Centro Directivo de 30 de octubre de 2014.

Cuarto.- Como consecuencia de haber detectado algunas deficiencias en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que se sometió a información pública y al trámite de audiencia en las fechas indicadas en el expositivo anterior, se procede a la apertura de un nuevo trámite de audiencia e información pública, por Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría General para el Turismo y por Orden de 17 de noviembre de 2014, respectivamente. Habiéndose formulado alegaciones por:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al.Andalus)
- Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA Andalucía)

Alegaciones al trámite de audiencia que han sido recogidas en el informe del Centro Directivo de 19 de febrero de 2015.

Quinto.- En fecha 3 de marzo de 2015 se procedió a solicitar los informes preceptivos, los cuales fueron emitidos :

- Dirección General de Presupuestos el 22 de septiembre de 2015.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales el 25 de marzo de 2015.
- Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático el 30 de abril de 2015
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Turismo y Comercio emitido el 16 de marzo de 2015.
- Dirección General de Autónomos y Planificación Económica el 16 de abril de 2015.

Sexto.- Como consecuencia de los informes preceptivos y una vez analizadas la alegaciones presentadas por el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica se elaboró, en fecha 2 de octubre de 2015, el informe de valoración, procediéndose a la adaptación del texto, resultando el segundo



borrador remitido en fecha 16 de octubre de 2015. En la misma fecha, 16 de octubre de 2015, ha sido enviado a esta Secretaría General Técnica copia de certificado expedido por la Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, sobre la reunión mantenida el 6 de octubre de 2015, para el estudio del proyecto de Decreto por el que se regula el Plan General de Turismo Sostenible Horizonte 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Se emite el presente informe en virtud de la competencia atribuida a esta Secretaría General Técnica en el art. 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, resulta de aplicación el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte. Para su emisión se han tenido en cuenta las Instrucciones para la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobada por acuerdo de 22 de octubre de 2002, y se ha tenido en cuenta el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las directrices de técnica normativa y la Instrucción nº 1/2007 de 14 de septiembre, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general.

Segundo.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye en todo caso: la ordenación y la planificación del sector turístico; la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y demás previstos en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; correspondiendo al Consejo de Gobierno el ejercicio de la potestad reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- El presente proyecto de Decreto tiene como objeto, el diseñar una nueva estrategia turística para afrontar los nuevos retos del turismo en Andalucía, como sector clave en el desarrollo y bienestar de Andalucía, orientándose la líneas estratégicas y los programas hacia la dinamización integral, coordinada y cooperativa del sector turístico andaluz; el apoyo al tejido empresarial turístico para la creación de producto; la estabilidad y calidad en el empleo; la gestión de la estacionalidad turística; el refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.

La norma que se proyecta se estructura en:

Exposición de motivos.

Artículo 1. Aprobación del Planificación.

Artículo 2. Disponibilidad de créditos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4.- Creación, composición y funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan.

Artículo 5. Vigencia

Artículo 6.- Publicación del Plan.

Disposición final primera . Desarrollo y ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Quinto.- Sobre el procedimiento de elaboración del proyecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la emisión del presente informe, restará por emitir el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al que se refiere el artículo 78.2.a) del Reglamento de Organización y Funciones del



Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado inicialmente por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Y a continuación deberán pronunciarse, por este orden, el Consejo Económico y Social de Andalucía (art. 132 del Estatuto de Autonomía) y el Consejo Consultivo de Andalucía (art.129 del Estatuto de Autonomía y Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía).

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en la Instrucción N° 1/2007, de 14 de septiembre, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, sobre elaboración de Disposiciones de Carácter General, apartado A.8, el texto debe aportarse con su denominación "Segundo Borrador" y correctamente fechado.

El Centro Directivo impulsor de la norma, mediante comunicación interior de 16 de octubre de 2015 traslada a esta Secretaría General Técnica Informe de 9 de octubre de 2015 de valoración de las observaciones formuladas en la fase de informes preceptivos al Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. En términos generales, la Secretaría General para el Turismo ha tenido en cuenta las observaciones recogidas en los diferentes informes preceptivos emitidos en el proyecto. No obstante, se observa que la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Turismo y Deporte recomendó en su informe incluir de forma explícita el principio de transversalidad en la exposición de motivos o preámbulo del proyecto de Decreto. La Secretaría General para el Turismo no aceptó la manifestación descrita en cuanto que considera que el proyecto de Decreto es un mero instrumento para la aprobación del Plan anexo. Al respecto, es necesario recordar la necesidad de integrar la perspectiva de género en todas las fases del ciclo de planificación de las políticas públicas desde el diseño, la ejecución y el seguimiento y evaluación de los resultados de las mismas. Dicha necesidad es aplicable asimismo a la actividad normativa: las disposiciones han de integrar activamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres, tal como dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así pues, el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Respecto al resto del articulado no se realizan observaciones de contenido, ni sobre la forma, ya que desde esta Secretaría General Técnica se ha participado activamente en el procedimiento de elaboración y especialmente con el informe de valoración de fecha 2 de octubre de 2015 sobre las observaciones efectuadas en los informes preceptivos evacuados por los Centros Directivos relacionados en el expositivo quinto.

Es cuanto cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho

Sevilla, a 26 de octubre de 2015

El Asesor Técnico

Fdo.: Francisco Peña Canelo.

VºBº

La Secretaria General Técnica.

Maria Dolores Atienza Mantero. ✓

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos.

Fdo.: María José Cabrera Rodríguez.

INFORME SSPI00078/15 PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2020

Plan General de Turismo. Artículo 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Contenido programático y no normativo. Planes estratégicos de subvenciones. Creación de órgano colegiado de participación social.

Remitido por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte el proyecto de Decreto referenciado, para la emisión del informe preceptivo que contempla el artículo 78.2.a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Debemos comenzar delimitando el objeto del presente informe, teniendo en cuenta, por un lado, que se ha solicitado expresamente que se emita el correspondiente informe preceptivo, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, y por otro, que el Decreto proyectado tendría dos cometidos fundamentales: la aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 y la creación de la Comisión de Seguimiento de dicho Plan.

Así, debemos depurar la cuestión relativa a la naturaleza jurídica del Decreto, para así determinar si sus contenidos responden al concepto de disposiciones de carácter general, que son las que se someten a nuestro informe preceptivo, de acuerdo con el subapartado a) del artículo 78.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, para así limitar nuestro análisis a la parte que merezca dicha consideración.

Por un lado, el Decreto dispondría la creación y regulación de la Comisión de Seguimiento de la ejecución de dicho Plan, participando, por tanto, este apartado de la naturaleza de norma relativa a un órgano de participación social o administrativa, con eficacia entonces frente a terceros, como serían las organizaciones y entidades representativas de intereses económicos, sociales o colectivos cuya integración en la Comisión así se prevé, resultando preceptivo por tanto nuestro informe respecto a esta parte del proyecto.

En cuanto al Plan, resulta de enorme complejidad teórica la calificación jurídica del mismo como norma o como acto administrativo, dado, por un lado, el contenido eminentemente diagnóstico y programático en la materia de turismo que puede apreciarse en dicho instrumento, y la concurrencia, por otro, de una serie de notas en su tramitación que serían más propias de una disposición de carácter general.

Así, hay que tener en cuenta que esta Ley estableció una serie de exigencias en la tramitación de la elaboración y aprobación del Plan que serían más propias de su caracterización como disposición de carácter general, tales como la definición del mismo como instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía, de modo que *"Cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan General del Turismo."* (artículo 11.1); o su consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de los establecidos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sometido a la evaluación ambiental de planes y programas prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (artículo 11.2); el sometimiento a trámite de audiencia a determinadas organizaciones representativas de intereses colectivos y a trámite de información pública (artículo 11.6 y .7); la previa consulta a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos e informe del Consejo Andaluz del Turismo y del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, su aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno, y su remisión al Parlamento de Andalucía para su conocimiento (artículo 11.8).



Sin embargo, su contenido puede considerarse meramente programático, al margen de los trabajos simplemente analíticos o diagnósticos que con carácter previo se realizan para deducir aquellas previsiones. Es decir, el Plan se limitaría a la definición general de una serie de líneas de actuación de la Administración autonómica en materia de turismo en Andalucía, llegando únicamente a indicar sus rasgos generales, tales como sus objetivos, contenidos, posibles vías de financiación, coste estimado, o relación con otros instrumentos planificadores, pero sin el grado de concreción suficiente como para entender que se establezca el régimen jurídico de dichas actuaciones y generando derechos y obligaciones, más allá de la vinculación que como instrumento de dirección pueda suponer para órganos inferiores al Consejo de Gobierno, básicamente las Consejerías respectivas, de acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley de Turismo de Andalucía. En cuanto a este último inciso, ni tan siquiera puede considerarse vinculante para otras Administraciones, como podría ser la Local y a los efectos de la aprobación de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, porque estos se articulan en última instancia mediante convenios de colaboración entre aquella y la Consejería competente en materia de turismo, pudiendo considerarse, por ello, que sería esta última la directamente afectada o sujeta por el Plan General.

En este sentido, cabría acoger el mismo criterio sentado por la normativa general y estatal de subvenciones sobre los planes estratégicos de subvenciones referidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así, según el artículo 10.1 del Reglamento General que desarrolla esta última, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, aquellos planes *"se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."*, resolviéndose directa y meridianamente la cuestión relativa a su naturaleza en el artículo 12.3, al establecerse que *"tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni*

obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

En los mismos términos se pronuncia José Pascual García¹, para quien *"Los planes carecen de rango normativo configurándose como instrumentos de gestión de carácter programático cuya virtualidad ha de desplegarse en el ámbito interno de la Administración, sin incidencia directa en la esfera de los particulares."*

Resulta de interés también la cita de la Sentencia de 9 de junio de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León:

"el plan estratégico ni es norma jurídica ni, propiamente, un acto administrativo con efectos externos vinculantes y con un destinatario plural; careciendo de eficacia vinculante para la Administración que lo aprueba debido al mecanismo de seguimiento contemplado en el artículo 15 del RD 887/2006 (efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones) disposición que autoriza la modificación o la sustitución de líneas de fomento inicialmente previstas. Se trata de una manifestación externa programática fruto de una decisión política electiva en el campo de técnicas de fomento, conformada según mandatos del mencionado artículo 12, el cual permite habilitar esas típicas técnicas desde el punto de vista presupuestario y el jurídico, y que es conductio sine qua non para el establecimiento posterior de la normación o regulación y el anuncio de convocatoria de las ayudas públicas."



Podemos concluir, por tanto, la naturaleza programática y no normativa del Plan, y con ello, el carácter preceptivo de nuestro informe únicamente respecto al articulado del Decreto relativo a la creación y regulación de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de que, al amparo del artículo 80.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, hagamos alguna consideración referida al Plan en sí mismo considerado.

SEGUNDA. En orden a situar el presente Decreto en el marco competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se recomienda la invocación en la parte expositiva del mismo, no solo del artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, sobre competencias exclusivas en materia de turismo, sino también del artículo 47.1.1^a, relativo a las competencias exclusivas sobre estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía.

TERCERA. Respecto a la tramitación seguida para la elaboración y aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, no consta, según la documentación remitida por V.I., la intervención de la Comisión de Redacción del Plan, creada en el artículo 3 del Decreto 38/2013, de 19 de marzo, que aprueba la formulación del Plan General de Turismo

¹ José Pascual García. "Régimen Jurídico de las Subvenciones Públicas". 5ª edición. Boletín Oficial del Estado. Estudios Jurídicos. 2008.

Sostenible de Andalucía 2014-2020, en el desarrollo así de las funciones que se le atribuyeron en dicho precepto.

Se recuerda la necesidad de cumplimentar en el expediente las exigencias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 9/2007.

También de acuerdo con este mismo precepto legal, así como por así disponerlo el artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, que desarrolla atribuciones para la racionalización administrativa, en relación con la Disposición final primera del Decreto 183/2003, de 24 de junio, que regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y con el artículo 15.d) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, habría que recabar el informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

CUARTA. Refiriéndonos ya a la creación y regulación dispuestas de la Comisión de Seguimiento del Plan, la misma participaría de la naturaleza de órgano de participación social o administrativa, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, que define a los mismos como *"aquellos en cuya composición se integran, junto a miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, representantes de otras Administraciones Públicas, personas u organizaciones en representación de intereses, legalmente reconocidos, o personas en calidad de profesionales expertos"*.

En el presente caso, puede comprobarse como, al margen de representantes de la Administración territorial autonómica, estarían integrados en la Comisión representantes de las Administraciones estatal y local, así como de los empresarios, de los sindicatos, de los consumidores y usuarios y de las asociaciones ecologistas.

En cuanto al rango de la norma de creación de este órgano, sería conforme hacerlo mediante Decreto, teniendo en cuenta su consideración como órgano con funciones de control de las actividades de otros órganos; partiendo también de que se trataría de un órgano cuyas presidencia y algunas de sus vocalías corresponderían a los titulares de cargos para el que serían nombradas por decreto; y finalmente, porque están integrados por representantes de más de una Consejería. Todo ello en atención al artículo 89.2.a), b) y c) de la Ley 9/2007.

QUINTA. A continuación, entramos en el examen particular del contenido del Decreto:

5.1.- Artículo 1: Se advierte que el Plan de cuya aprobación se trata ha de adjuntarse al Decreto mediante el Anexo correspondiente, indicándose así en este artículo.

En cuanto al contenido del Plan, debe corresponderse con el delimitado en el artículo 11.4 de la Ley 13/2011 y en el artículo 4 del Decreto 38/2013, de 19 de marzo.

Igualmente, también hemos de hacer referencia al artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, a los efectos de que se compruebe la inclusión en el Plan de las exigencias establecidas en aquel precepto, remitiéndonos a las consideraciones hechas en el Informe de incidencia territorial de 30 de abril de 2015, emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y que obra en el expediente remitido.

Además, en cuanto pretenda configurarse este Plan como plan estratégico de subvenciones de acuerdo con el artículo 8.1 y la disposición adicional decimotercera de la Ley General de Subvenciones, debería dotarse del contenido previsto en aquel precepto.

5.2.- Artículo 4.2: Téngase en cuenta que, dependiendo del número de Consejerías existentes en cada momento, el número de representantes de la Administración autonómica en la Comisión podría llegar a ser inferior al resto.

Por otra parte, se recomienda establecer las normas mínimas sobre el procedimiento a seguir para la designación concreta de los miembros de la Comisión, en particular, de los representantes de otras Administraciones y organizaciones, sin perjuicio de su posterior desarrollo reglamentario.

5.3.- Artículo 4.2.d): La referencia debería hacerse genéricamente a la asociación de entidades locales de ámbito autonómico con mayor implantación en el territorio de Andalucía, no mediante la designación nominativa de una en concreto, independientemente de que, actualmente, pueda ser la que cumpla aquellas condiciones.

5.4.- Artículo 4.2.e): En representación del sector de los empresarios, solo se prevé la presencia en la Comisión de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del turismo en Andalucía. Sin embargo, de acuerdo con la Disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, también gozarían de dicha capacidad aquellas que contaran con el 10 por 100 o más de las empresas y trabajadores en el ámbito estatal, así como las asociaciones empresariales de Comunidad Autónoma que contaran en ésta con un mínimo del 15 por 100 de los empresarios y trabajadores, excepto, en este último supuesto, las asociaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones de ámbito estatal.

Por tanto, todas las asociaciones que tuvieran dicha representatividad deberían estar presentes en la Comisión, si bien, como expresó el Tribunal Constitucional en su Sentencia 57/1989, de 16 de marzo, ello no impide que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias de organización, integren además en sus propios Organismos a otras asociaciones empresariales que no tengan esa condición legal de mayor representatividad.

Y todo ello según los razonamientos que serán expuestos a continuación sobre el derecho de participación institucional de los sindicatos, a los cuales nos remitimos por serles igualmente de

aplicación, como se ha encargado de precisar el propio Tribunal Constitucional (STC 57/1989, de 16 de marzo).

5.5.- Artículo 4.2.f): En cuanto a los sindicatos, tan solo se les reconoce legitimación para nombrar a dos miembros de la Comisión a las organizaciones sindicales más representativas en el sector del turismo en Andalucía.

Al respecto, debería tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 6.3.a) y 7.1.a) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, preceptos según los cuales dicha capacidad representativa se atribuye, tanto a los sindicatos más representativos a nivel estatal, como a los más representativos a nivel de Comunidad Autónoma, en este caso, de Andalucía, ignorándose a ambos en el proyecto de Decreto remitido.

Alcanzamos esta conclusión partiendo de la inclusión de la Comisión de Seguimiento del Plan en el ámbito del derecho de participación institucional del que gozan los sindicatos, entendiéndose éste por el Tribunal Constitucional como "*derecho o facultad adicional que los sindicatos pueden recibir del legislador, sin ser parte del núcleo mínimo e indispensable de la libertad sindical pero que engrosa su núcleo esencial*" (STC 39/1986, de 31 de marzo).

De la jurisprudencia del máximo intérprete de la Constitución, acogida así en las SSTC 7/1990, de 18 de enero, y 32/1990, de 26 de febrero, podemos extraer los dos requisitos que deberían concurrir para poder invocarse tal derecho ante aquellos organismos públicos cuya normativa así lo hubiera previsto:

- 
- a) ese derecho les permite a los sindicatos desarrollar "*estrictamente funciones de representación de los intereses de los trabajadores o de la población asalariada*", excluyéndose de su ámbito, por tanto, la defensa de los intereses propios de la organización sindical
 - b) debe desarrollarse "*en el seno de Entidades y Organismos que formen parte de la estructura organizativa de la Administración Pública*"

Efectivamente, consideramos que ambas condiciones concurrirían en el caso de la Comisión, pues la misma se integra en la estructura administrativa autonómica y los sindicatos desarrollarían dentro de dicho órgano su cometido general de defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores asalariados, de modo que, debe respetarse la capacidad representativa que respecto al mismo tendrían los sindicatos más representativos a nivel estatal, además de la correspondiente a los sindicatos más representativos a nivel autonómico andaluz – en cuanto a estos últimos, sin que proceda la exigencia de su mayor representatividad en el ámbito material del turismo – , sin perjuicio de que ello "*no impide que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias de organización, integren además en sus propios órganos a otros sindicatos que no tengan esta consideración legal*", como se encargó de precisar el Tribunal Constitucional en su Sentencia 98/1985, de 29 de julio.

A título ilustrativo y a modo de resumen de los razonamientos que acabamos de exponer, resulta de interés reproducir parcialmente la argumentación de la STC 184/1987, de 18 de noviembre:

"(...)Se trata de una fórmula de participación institucional en el sentido constitucional del término, de conformidad con el art. 129 C. E., debiendo tenerse en cuenta, como la STC 39/1986, de 31 de marzo, razonó, que toda fórmula de participación queda remitida por la Constitución a la normativa legal o, en su caso, reglamentaria que la crea [fundamento jurídico 4.º, ap c)] así como que la participación institucional constituye un derecho o facultad adicional, que los Sindicatos pueden recibir del legislador, sin ser parte del núcleo mínimo e indispensable de la libertad sindical pero que engrosa su núcleo esencial [fundamento jurídico 3.º, ap. b)]. Como esta Sentencia indicaba al respecto, es posible introducir diferencias entre los sindicatos para asegurar la efectividad de la actividad que se les encomienda, siempre que las diferencias se introduzcan con arreglo a «criterios objetivos», que aseguren que en la selección no se van a introducir diferenciaciones caprichosas o arbitrarias, porque, en tal caso, la diferenciación supondría contradicción del principio de igualdad de trato y quebraría el libre e igual disfrute del derecho constitucional reconocido por el art. 28, vulnerándose a la vez el art. 14 de la Constitución y tal precepto consagrador de la libertad sustantiva, cuando ésta se restringe para unos sindicatos y para otros no y no se aporta argumentación suficiente para justificar la restricción.(...)

(...)«que las diferencias que las normas legislativas o, en cuanto ello es posible, reglamentarias, establezcan entre distintos sindicatos no son lesivas para la libertad sindical y, por tanto, no son constitucionalmente inaceptables en la medida en que estén basadas en criterios objetivos y sean razonables y adecuadas al fin perseguido y ha reconocido como criterios objetivos y por tanto constitucionalmente válidos los de la mayor representatividad y la implantación.»(...)

(...)De ello, y del hecho de que la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores o funcionarios se atribuye por la Constitución a todos los sindicatos sin distinción, deriva una importante consecuencia de carácter procesal: incumbe a los órganos del Estado demandados en el procedimiento constitucional la carga de ofrecer la justificación que posea el diferente trato.(...)

(...)el legislador puede válidamente potenciar las organizaciones de amplia base territorial (estatal o comunitaria) y funcional (intersectorial), que aseguren la presencia, en cada concreto ámbito de actuación, de los intereses generales de los trabajadores, frente a una posible atomización sindical, pero de tal afirmación no se puede concluir que, en ámbitos concretos, sólo puedan tener presencia exclusiva las organizaciones de más amplia base, pues de lo que se trata es de garantizar la presencia de éstas sin impedir la de otras de suficiente representatividad en ese concreto ámbito.(...)

5.6.- Artículo 4.3: Se recomienda precisar si la regla de mayoría impuesta para la adopción de acuerdos se refiere a la simple o a la absoluta.

5.7.- Artículo 4.4: Conforme al artículo 95.1 de la Ley 9/2007, debería especificarse que el sustituto del titular de la Secretaría de la Comisión debería ser una persona con la misma cualificación y requisitos que este último.

5.8.- Artículo 4.5: Los suplentes deberían ser designados, no por las personas titulares, sino por las propias organizaciones o entidades en cuya representación actuaran aquéllas en su condición de miembros de la Comisión, según además así se establece en el artículo 94.3 de la Ley 9/2007.

Por otro lado, se advierte que el requisito de pertenencia a la organización o entidad correspondiente impuesta a los suplentes no se exige en el texto, por el contrario, a los titulares.

Por último, se recomienda precisar el régimen de suplencia del presidente de la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007.

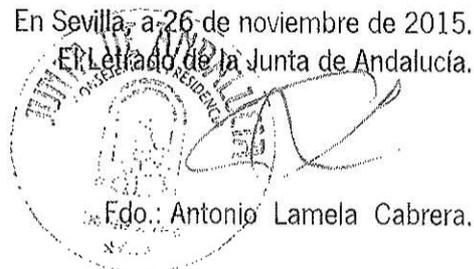
5.9.- Artículo 4.7: Al referirse a una función del Consejo Andaluz del Turismo debería integrar el contenido de otro artículo distinto y no de éste, destinado específicamente a la Comisión de Seguimiento.

5.10.- Artículo 5: Se advierte que, según el artículo 7 del Decreto 38/2013, *"En coherencia con las orientaciones estratégicas de la política económica de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea, la vigencia del Plan será de 2014 – 2020."*, sin previsión de prórroga alguna. Por tanto, no cabe que en el Decreto de aprobación del Plan se admita la prórroga como posible, por así impedirlo el artículo 11.9 de la Ley 13/2011, que se refiere a que *"La vigencia del Plan General del Turismo y, en su caso, la prórroga, será la que determine el Decreto de formulación del mismo, sin perjuicio de su revisión y modificación."*

Por otro lado, se recomienda especificar los límites temporales de la vigencia de la Comisión de Seguimiento.

Es cuanto me cumple someter a la consideración de V.I., sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental y presupuestaria.

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2015.
El Letrado de la Junta de Andalucía.



Edo.: Antonio Lamela Cabrera.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno,

CERTIFICO:

Que la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su sesión del día 15 de diciembre de 2015, acordó elevar a Consejo de Gobierno, para su aprobación, los proyectos de Decretos por los que se aprueban, respectivamente el Plan General de Turismo Sostenible Horizonte 2020 y la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Y para que así conste, y surta efecto, se expide la presente certificación en Sevilla, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS

Fdo.: Gaspar Llanes Díaz-Salazar
Secretario General de Economía

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	GASPAR JOSE LLANES DIAZ SALAZAR	FECHA	16/12/2015
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	22 ENE. 2016	
	Registro General Dirección General de Fondos Europeos 7100/0364	4.24 Sevilla

Ilma. Sra. D^a. Susana Ibáñez Rosa
Secretaria General para el Turismo
Consejería de Turismo y Deporte
C/ Juan A. de Vizarrón, s/n
41071 Sevilla

Ref.: FE/psf/srt
Sevilla, 22 de enero de 2016

En contestación a la petición de informe sobre el contenido del *Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020*, se informa lo siguiente.

Según se desprende de su contenido, determinadas actuaciones podrían ser cofinanciadas con Fondos Europeos, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

De conformidad con la normativa vigente a esta Dirección General no le compete informar el contenido de los planes, sino que será cuando se informen los instrumentos jurídicos en que se concreten las actuaciones del Plan, y en el momento de aprobación de las operaciones cuando se valore su encaje en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y el cumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad previstas en la normativa de aplicación.

En cuanto a la certificabilidad de las actuaciones, solo se podrán emitir conclusiones cuando las actividades hayan sido ejecutadas, justificadas y verificadas, en el marco de la normativa comunitaria, nacional, autonómica y de las normas específicas de gestión de Fondos Europeos.

No obstante, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea C(2015) 5445, de 30 de julio de 2015, recoge, entre otras, las siguientes actuaciones que pueden considerarse comprendidas dentro de este Plan:

- Actuaciones que impulsen el desarrollo del sector turístico a partir de la implementación de las TIC: fomento y mejora de la capacidad de implantación



TIC en el sector turístico y Estrategias para incrementar la competitividad y mejorar el posicionamiento digital de las empresas turísticas.

- Actuaciones que fomenten la oferta de servicios públicos digitales en el ámbito turístico.
- Actuaciones de potenciación de la creación de empresas en el ámbito turístico: apoyo al emprendimiento turístico y creación de nuevos productos.
- Actuaciones para la mejora de la competitividad, fortalecimiento y consolidación de las empresas del sector turístico, así como apoyo a la diversificación de la actual oferta turística y consolidación de segmentos emergentes.
- Actuaciones para promover la calidad y la excelencia en los servicios turísticos.
- Programa de internacionalización de las PYMES turísticas andaluzas.
- Acciones para promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico.
- Acciones para la protección, el desarrollo y el fomento de las áreas naturales y en particular de interés turístico.



Rafaela Equillor Arranz
Directora General de Fondos Europeos
P.A. M^a. Luz Picado Durán
Subdirectora General

